

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 06 ENERO 2017

DECRETO N° 0004

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

REFERENCIA: Expediente N° 001.007-SG-2017

VISTO que el señor Secretario de Modernización, Lic. MARTIN M. GÜEMES, se ausentará de sus funciones para usufructuar de su licencia anual reglamentaria, a partir del día 09.01.17 hasta el día 13.01.17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Cr. PABLO GAUFFIN, Secretario de Hacienda, a partir del día 09.01.17 hasta el día 13.01.17;

QUE asimismo, el Secretario de Modernización, se encuentra a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura desde fecha 27.12.16 hasta el 15.01.17 según Decreto N° 854/16, resulta necesario, encomendar así también la atención de la Secretaría de Turismo y Cultura, al Secretario de Hacienda, desde el 09.01.17 hasta el 13.01.17;

QUE en consecuencia procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR al Secretario de Hacienda, Cr. PABLO GAUFFIN, la atención de las SECRETARÍAS DE MODERNIZACIÓN y DE TURISMO Y CULTURA desde el día el 09.01.17 hasta el día 13.01.17 inclusive.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 10 ENERO 2017

DECRETO N° 0005

SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0860/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho instrumento legal, faculta al Secretario de Gobierno a suscribir la documentación necesaria para la adquisición de motocicletas, destinadas a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE resulta necesario extender dicha facultad a otros trámites;

QUE atendiendo dicha circunstancias, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el artículo 1º del Decreto N° 0860/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- DELEGAR al Secretario de Gobierno, la facultad de suscribir toda la documentación necesaria para la inscripción registral de las motocicletas, destinadas a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Salta y todo otro trámite inherente al Registro de la Propiedad del Automotor, vinculada a la Contratación Directa N° 1325/16"

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno, General y Hacienda.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por Coordinación General de Despachos de Intendencia y Secretaría General dependiente de Secretaría General.

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que el presente empezara a regir a partir de su publicación.

ARTÍCULO 5º. EL presente será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 10 ENERO 2017

DECRETO N° 0006

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 078.722-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. JUAN ESTEBAN SOLÁ presenta su renuncia al cargo de Sub Secretario de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado funcionario fue designado mediante Decreto N° 0580/16, para cumplir las funciones precitadas;

QUE dicha dimisión, de carácter indeclinable, fue presentada en fecha 22.12.16 y obedece cuestiones de índole personal;

QUE la Secretaría de Hacienda toma conocimiento de lo actuado y procede a desafectar la partida que fuera oportunamente otorgada;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del 22.12.16, la renuncia presentada por el Sr. JUAN ESTEBAN SOLÁ, DNI N° 13.037.688, al cargo de Sub Secretario de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios

Generales, dependiente de la Secretaría General y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto Nº 0580/16.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Secretarías de General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 10 ENERO 2017

DECRETO Nº 0007

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE 40743-SV-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. MIRTA MARCELA TORANZOS, D.N.I. Nº 26.031.119, solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Especial, con servicio de punto de partida y punto de llegada, y;

CONSIDERANDO:

QUE el requirente aclara que el pedido tiene como fin de trasladar a los afiliados de la Obra Social ProFe, afectando a tal fin el vehículo marca Ford, Modelo 597-Ecosport 1.6 L 4X2 XL PLUS, Dominio KHB-433, Año 2011, Motor Nº R591C8682443, Chasis Nº 9BFZE55N3C8682443;

QUE a fs. 02//10/18/22/42/43/44/50 se adjuntan Certificados de; medico Apto Físico, Residencia, Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, Apto Psicológico, fotocopias certificadas de: Documento Nacional de Identidad y Licencia Nacional de Conducir, Póliza de Cobertura de Seguro y Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, toda documentación perteneciente al Señor. Cristian Fabián Villarroel;

QUE a fs. 09/11/14/15/20/23/38 constan Certificados de: Residencia, Regularización Fiscal, Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, Medico Apto Físico, Apto psicológico y fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad, toda documentación correspondiente a la Señora MIRTA MARCELA TORANZOS;

QUE a fs. 16/24/39/41/51/52 se agregan fotocopias certificadas de; Título del Automotor, certificado de Libre Deuda del automóvil, Póliza de cobertura de Seguro, Cédula de Identificación del Automotor, Certificado de Revisación Técnica Vehicular, documentación referente al vehículo Dominio KHB-433;

QUE a fs. 32 la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet manifiesta que se ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por la normativa legal vigente, correspondiendo se adjudique las Licencia de Transporte Especial Nº 44 a favor de la Señora Mirta Marcela Toranzos;

QUE a fs. 34 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial dictamina que se cumplen con los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 6326 y sus modificatorias, por lo que resulta viable hacer lugar al Alta del rodado marca Ford 597-Ecosport 1.6, Año 2011, Dominio KHB-433, adjudicándole la Licencia Nº 44 al vehículo habilitado;

QUE ante lo expresado es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL Nº 44 a favor de la Señora MIRTA MARCELA TORANZOS, D.N.I. Nº 26.031.119, con Domicilio en calle Parque Nacional el Rey Nº 3448 Barrio Parques Nacionales de esta ciudad, afectando al Servicio el vehículo marca Ford, Modelo 597-Ecosport 1.6 L 4X2 XL PLUS, Dominio KHB-433, Año 2011, Motor Nº R591C8682443, Chasis Nº 9BFZE55N3C8682443

ARTÍCULO 2º. LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Especial Nº 44, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda "TRANSPORTE ESPECIAL" LICENCIA Nº 44.-

ARTÍCULO 3º. INFORMAR a la adjudicataria que deberá exhibir en un lugar visible en el interior de los vehículos, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4), b) Apellido y Nombres, c) Numero de Licencia de Conducir del chofer a cargo del vehículo, d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio, e) Póliza de Seguros contratado y pago de recibos al día.-

ARTICULO 4º. ESTABLECER que la misma deberá abonar los derechos tributarios correspondientes previos a la circulación de los vehículos afectados al servicio.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi – Flet de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial del presente instrumento legal a la Señora Silvina María Barros en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y Gobierno con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLADA – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 10 ENERO 2017

DECRETO Nº 0008

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 69210-SV-2014.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la señora MARIA SOLEDAD LUNAD ROCHA, solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Especial, con servicio de punto de partida y punto de llegada, y;

CONSIDERANDO:

QUE el requirente aclara que el pedido tiene como fin trasladar a los afiliados de la Mutual A.M.P.I.P.S, afectando el vehículo marca Chevrolet, Modelo Classic, Año 2015, Dominio PHS-053, Motor Nº GJBM31294, Chasis Nº 8AGSC1950GR130291;

QUE a fs. 73/74/75/76/77/83/88/89/90/91/92 constan Certificados de: Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, Residencia, fotocopias certificadas de: Licencia Nacional de

Conducir, Documento Nacional de Identidad, Certificados de Regularización Fiscal, Apto Psicológico, Medico Apto Físico, toda documentación correspondiente a la señora MARIA SOLEDAD LUNAD ROCHA;

QUE a fs. 78/79/82/84/85/86/87 se agregan fotocopias certificadas de; Título del Automotor, Cédula de Identificación del Automotor, Certificado de Libre Deuda del automóvil, Póliza de Cobertura de Seguro, documentación referente al vehículo Dominio PHS-053

QUE a fs. 93 La Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet manifiesta que se ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por la normativa legal vigente, correspondiendo se adjudique la Licencia de Transporte Especial N° 30 a favor de la Señora María Soledad Lunad Rocha;

QUE a fs. 95 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial dictamina que se cumplen con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 6326 y sus modificatorias, por lo que resulta viable hacer lugar al Alta del rodado marca Chevrolet Classic, Año 2015, Dominio PHS-053, adjudicándole la licencia N° 30 al vehículo habilitado;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 30 a favor de la señora MARIA SOLEDAD LUNAD ROCHA, D.N.I. N° 28.537.290, con Domicilio en calle Dionisio Ramos N°1.493 del Barrio Reyes de Bélgica de esta ciudad, afectando al Servicio el vehículo marca Chevrolet, Modelo Classic, Año 2015, Dominio PHS-053, Motor N° GJBM31294, Chasis N° 8AGSC1950GR130291.-

ARTÍCULO 2º. LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Especial N° 30, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda "TRANSPORTE ESPECIAL" LICENCIA N° 30.-

ARTÍCULO 3º. INFORMAR a la adjudicataria que deberá exhibir en un lugar visible en el interior de los vehículos, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4), b) Apellido y Nombres, c) Numero de Licencia de Conducir del chofer a cargo del vehículo, d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio, e) Póliza de Seguros contratado y pago de recibos al día.-

ARTICULO 4º. ESTABLECER que la misma deberá abonar los derechos tributarios correspondientes previos a la circulación de los vehículos afectados al servicio.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi – Flet de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial del presente instrumento legal a la señora María Soledad Lunad Rocha en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y Gobierno con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 10 ENERO 2017

DECRETO N° 0009

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13494-SV-2015.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la señora. GRACIELA DEL VALLE RIOS, solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Especial, con servicio de punto de partida y punto de llegada, y;

CONSIDERANDO:

QUE la requirente aclara que el pedido tiene como fin trasladar a los afiliados de la Obra Social ELEVAR, afectando el vehículo marca Volkswagen, Modelo Fox 1.6, Año 2012, Dominio KWK-076, Motor N° CFZ873292, Chasis N° 9BWAB05Z2C4073511;

QUE a fs. 05/11/12/18/44/45/47/49 constan Certificados de: Residencia, Medico Apto Físico, Apto psicológico, Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, de Regularización Fiscal, fotocopias certificadas de: Documento Nacional de Identidad, Licencia Nacional de Conducir, toda documentación correspondiente a la Señora GRACIELA DEL VALLE RIOS;

QUE a fs. 07/08/29/48/50/51/52 se agregan fotocopias certificadas de; Cédula de Identificación del Automotor, Título del Automotor, Certificado de revisión vehicular, Certificado de Libre Deuda del automóvil, Póliza de cobertura de Seguro, documentación referente al vehículo Dominio KWK-076;

QUE a fs. 59 La Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet manifiesta que se ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por la normativa legal vigente, correspondiendo se adjudique la Licencia de Transporte Especial N° 36 a favor de la señora Graciela Del Valle Ríos;

QUE a fs. 61 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que se cumplen con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 6326 y sus modificatorias, por lo que resulta viable hacer lugar al Alta del rodado marca Volkswagen Fox 1.6, Año 2012, Dominio KWK-076, adjudicándole la licencia N° 36 al vehículo habilitado;

QUE por lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR las LICENCIAS DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 36 a favor de la señora GRACIELA DEL VALLE RIOS, D.N.I. N° 17.581.137, con Domicilio en Block 28, 3º Piso, Departamento. 1 Barrio Don Emilio de esta ciudad afectando al Servicio el vehículo marca Volkswagen, Modelo Fox 1.6, Año 2012, Dominio KWK-076, Motor N° CFZ873292, Chasis N° 9BWAB05Z2C4073511.-

ARTÍCULO 2º. LA adjudicataria de las Licencia de Transporte Especial N° 36, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda "TRANSPORTE ESPECIAL" LICENCIA N° 36.-

ARTÍCULO 3º. INFORMAR a la adjudicataria que deberá exhibir en un lugar visible en el interior de los vehículos, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4), b) Apellido y Nombres, c) Numero de Licencia de Conducir del chofer a cargo del vehículo, d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio, e) Póliza de Seguros contratado y pago de recibos al día.-

ARTICULO 4°. ESTABLECER que la misma deberá abonar los derechos tributarios correspondientes previos a la circulación de los vehículos afectados al servicio.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi – Flet de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial del presente instrumento legal a la señora Graciela Del Valle Ríos en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Gobierno con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLADA – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO – GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 10 ENERO 2017

DECRETO N° 0010

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82591-SV-2015.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el señor HECTOR MIGUEL ROSSETTO, D.N.I. N° 23.150.743, solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar, y;

CONSIDERANDO:

QUE el requirente aclara que a los fines de la prestación del servicio, resulta pertinente la afectación del el vehículo Marca Renault, Modelo PH3 Furgón, Año 2009, Dominio IKY-950, Motor N° G9UA754C244015, Chasis N° 93YADCUD6AJ348618;

QUE a fs. 02/03/07/09/10/48/49/50/51 se agregan fotocopias certificadas de; Título del Automotor, Cédula de Identificación del Automotor, certificados de: Libre Deuda del automóvil, Verificación de Unidad de Transporte Escolar, fotocopia certificada de Certificado de Revisación Técnica Vehicular, Póliza de cobertura de Seguro, documentación referente al vehículo Dominio IKY-950;

QUE a fs. 13/14/16/17/18/27/28/37/39/40/46 constan fotocopias certificadas de: Documento Nacional de Identidad, Licencia Nacional de Conducir, Certificados de: Apto psicológico, Medico Apto Físico, Informe Socio Ambiental, Regularización Fiscal, Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, fotocopia certificada de: Certificado de Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta y Certificado de Residencia toda documentación correspondiente a la señor Héctor miguel Rossetto;

QUE a fs. 19/21/38/45/47 se adjuntan Certificados de; medico Apto Físico, fotocopias certificadas de: Documento Nacional de Identidad y Certificado de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, Certificados de: Residencia y Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, toda documentación perteneciente a la señora Ivana Elizabeth Rios;

QUE a fs. 22 La Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet manifiesta que se ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por la normativa legal vigente, correspondiendo se adjudique las Licencia de Transporte Escolar N° 85 a favor del señor Héctor Miguel Rossetto, afectando a tal fin;

QUE a fs. 33 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial dictamina que se cumplen con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 12211, por lo que

resulta viable hacer lugar al Alta del rodado Marca Renault Master, Año 2009, Dominio IKY-950, adjudicándole la Licencia N° 85 al vehículo habilitado;

QUE ante lo expresado es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR N° 85 a favor del señor HECTOR MIGUEL ROSSETTO, D.N.I. N° 23.150.743, con Domicilio en Manzana 459 "B" - Lote 9 del Barrio Alto La Viña de la Ciudad de Salta, afectando al Servicio el vehículo Marca Renault, Modelo PH3 Furgón, Año 2009, Dominio IKY-950, Motor N° G9UA754C244015, Chasis N° 93YADCUD6AJ348618.-

ARTÍCULO 2°. EL adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar N° 85, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda "TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" LICENCIA N° 85.-

ARTÍCULO 3°. INFORMAR al adjudicatario que deberá exhibir en un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4), b) Apellido y Nombres, c) Numero de Licencia de Conducir del chofer a cargo del vehículo, d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio, e) Póliza de Seguros contratado y pago de recibos al día.-

ARTICULO 4°. ESTABLECER que el mismo deberá abonar los derechos tributarios correspondientes previos a la circulación de los vehículos afectados al servicio.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi – Flet de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial del presente instrumento legal al señor Héctor Miguel Rossetto en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y Gobierno con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLADA – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 10 ENERO 2017

DECRETO N° 0011

SECRETARIA GENERAL

VISTO que el señor Secretario General Dr. Juan Carlos Villamayor, se ausentará de sus funciones a partir de hs. 12:00 del día 10/01/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al señor Secretario de Gobierno, Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR al señor Secretario de Gobierno, Dr. **LUIS MARÍA GARCÍA SALADO**, la atención de la **SECRETARÍA GENERAL**, a partir de hs. 12:00 del día 10/01/17.

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA – GARCIA SALADO
A/C DEP EJECUTIVO A/C SEC GENERAL
MUNICIPAL

RESOLUCION

SALTA, 10 ENERO 2017

RESOLUCION N° 001
INTENDENCIA

VISTO la iniciación del Ejercicio Económico Financiero del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0002 de fecha 06/01/2017 (fs. 03), se hace necesario otorgar **CAJAS CHICAS MAESTRAS** a las distintas dependencias de esta Comuna;

QUE se estableció para Intendencia la suma de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil).

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la apertura de **CAJA CHICA MAESTRA** por la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), para **INTENDENCIA** y designar como responsable a la Señora Directora General de la Secretaria Privada de Intendencia **FLORENCIA CARINA FERREYRA DNI N° 26.899.564**, en virtud de lo expuesto en los Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- LAS adquisiciones y rendiciones deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto N° 0479/16 y normas reglamentarias, como así también reunir los requisitos exigidos por la normativa en materia impositiva.

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 11 de Enero de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 001
PROCURACIÓN GENERAL

VISTO el Decreto N° 0002/17 de fecha 06 de Enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el Ejercicio Económico 2017;

QUE el artículo 2º del mencionado acto administrativo faculta a cada Secretaría al dictado del instrumento legal pertinente, designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Dr. **José Manuel Saravia Arias D.N.I N° 21.633.852**, como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a la **PROCURACIÓN GENERAL** mediante Decreto N° 0002/17.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR del presente instrumento legal al **Dr. José Manuel Saravia Arias** por la Dirección de Despacho y remitir copia a la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y Procuración General con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Pérez Alsina

SALTA, 10 ENERO 2017

RESOLUCIÓN N° 001
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0851/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado instrumento legal se aprueba el convenio de comodato Red Federal de Fibra Óptica celebrado entre la empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT) y la Municipalidad de Salta;

QUE en el mismo se incurrió en un error material al agregar como parte del Decreto al Contrato General de Prestación de Servicios Sobre Red Federal de Fibra Óptica, Contrato General Anexo I y copia del Poder Administrativo General de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A., que forman un total 30 fs. útiles, por lo que resulta necesario subsanar el equívoco excluyéndolo del citado Decreto;

QUE mediante Decreto N° 0161/16 se delega al Secretario General la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal, con los alcances y limitaciones previstos en el considerando de dicha normativa;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **EXCLUIR** del anexo del Decreto N° 0851/16 al Contrato General de Prestación de Servicios Sobre Red Federal de Fibra Óptica, Contrato General Anexo I y copia del Poder Administrativo General de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. los que forman un total 30 fs. útiles.

ARTÍCULO 2°. **EL** presente instrumento legal comenzará regir a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana, de Hacienda, de Ambiente y Servicios Públicos y de Modernización con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLAMAYOR

SALTA, 10 ENERO 2017

RESOLUCIÓN N° 002
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0002 de fecha 06 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2017;

QUE el artículo 2° del mencionado acto administrativo faculta a cada Secretaría el dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **DESIGNAR** a la **Sra. MARÍA MERCEDES ALEGRE ROBALDO**, DNI N° 24.138.037, como responsable de la Caja Chica Maestra de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°. **ESTABLECER** que la designación de la mencionada agente no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su Decreto de designación.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. MARÍA MERCEDES ALEGRE ROBALDO** por la Sub Secretaría de Coordinación General de Despachos de Intendencia y Secretaría General y remitir copia a la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretarías General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 10 ENERO 2017

RESOLUCIÓN N° 003
SECRETARÍA GENERAL
REFERENCIA: NOTA SIGA N° 488/2017.

VISTO el Decreto N° 0711 de fecha 23 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se modifican distintos artículos del Decreto N° 0440/16;

QUE se incurrió en un error material al consignar en los artículos 2° y 4° del Decreto N° 0711/16, en donde se hace referencia al año del Decreto N° 931 como 2016, resultando correcto el año 1996, por lo que corresponde subsanar el mismo;

QUE mediante Decreto N° 0161/16 se delega al Secretario General la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal, con los alcances y limitaciones previstos en el considerando de dicha normativa;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **RECTIFICAR** en los artículos 2° y 4° del Decreto N° 0711/16, donde se hace referencia al año del Decreto N° 931 como

2016, resultando correcto el año 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Decreto N° 931/96.**

ARTICULO 2º. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas, Tribunal de Cuentas y las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLAMAYOR

SALTA, 03 de Enero de 2017

RESOLUCION N° 001.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12597 – SG - 2016.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 3312/16, ordenado mediante Resolución N° 008/16 dictada por Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE se inician las actuaciones sobre una supuesta agresión verbal e intento de agresión física en contra de la empleada Andrea Beatriz Rodríguez, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen" de Barrio Unión, por parte del Señor René Alfredo Molina, sereno del Centro Integrador Comunitario de Barrio Asunción;

QUE a fs. 09 mediante Resolución N° 008/16 Secretaría de Gobierno, ordena la Instrucción de Sumario Administrativo:

QUE a fs. 26 a 27 la Dirección General de Sumarios concluye que de las investigaciones llevadas a cabo en las declaraciones recepcionadas, constancia en autos, si bien el Sr. Molina negó la situación denunciada, queda de manifiesto que el hecho existió, lo cual fue confirmado en declaración testimonial de la Sra. Lía Macías, a pesar de la que la denunciante Sra. Rodríguez no ratificó denuncia, de lo cual puede deducirse que entre ambos agentes hubo falta de respeto en el trato, el día que se presentó el Sr. Molina en Centro Comunitario, se observa que existe responsabilidad de ambos agentes, siendo un acto pasible de sanción, teniendo en cuenta que el Convenio Colectivo de Trabajo expresa en su Artículo 3º inc. b) " ...que el personal debe conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público, conducta que deberá observarse asimismo respecto de sus superiores, compañeros y subordinados..." y Artículo 71º determina como causal de sanción la falta grave de respeto a un compañero de trabajo, sugiriendo la aplicación de dos (2) días de suspensión sin goce de haberes a los agentes a Andrea Beatriz Rodríguez y René Alfredo Molina;

QUE a fs.38 la Dirección General de Sumarios manifiesta que el Artículo 78º del Decreto N° 842/10, otorga al imputado la posibilidad de efectuar descargo y proponer medidas de pruebas que estime oportuna, la Sra. Rodríguez formula denuncia administrativa y luego pretende desvirtuar la misma, siendo que las denuncias se efectúan bajo juramento de decir la verdad y realiza presentación sin ofrecimiento de pruebas, denunciando otros hechos sin relación alguna con su denuncia inicial, razón por la cual se ratifica la sanción sugerida para la agente Rodríguez a fs. 37 por cuanto de los autos surge que la falta de respeto existió y teniendo en cuenta la presentación efectuada a fs. 36 y 37 por el agente Molina, respecto a sus condiciones personales, como único sostén de familia y lo expresado por la agente Rodríguez en el primer párrafo de fs.32, sugiere reducir la sanción y se aplique severo llamado de atención al agente René Alfredo Molina,

QUE a fs. 42 Procuración General comparte el Dictamen de la Dirección General de Sumarios;

QUE a fs. 43 Dirección General Legal y Técnica de Secretaría de Gobierno comparte los Dictámenes emitidos por la Dirección General

de Sumarios, obrantes a fs. 26/27 y 38 y se aplique las sanciones sugeridas en los mismos;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APLICAR DOS (2) DIAS DE SUSPENSIÓN a la agente ANDREA BEATRIZ RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 22.946.241, del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen" de Barrio Unión, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- APLICAR UN SEVERO LLAMADO DE ATENCION al agente RENÉ ALFREDO MOLINA, D.N.I. N° 11.943.139, del Centro Integrador Comunitario de Barrio Asunción, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los empleados mencionados en los Artículos 1º y 2º, a través de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón Direcciones Generales de Personal, de Centros Integradores Comunitarios dependiente de Intendencia y de Sumarios.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 05 ENE 2017

RESOLUCIÓN N° 002.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 78176-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 obra denuncia efectuada por las Señoras Paola Lorena Vilca, DNI. N° 29.409.739, Jéscica Pamela Ortega, DNI. N° 31.715.977 y Silva Elizabeth Sevillano, DNI. N° 31.093.113, en contra de la Señora Marianela Pérez Gine, Directora General de Fiscalización y Certificación de Espacios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos sobre hechos de supuesta violencia o maltrato laboral, a fin de que en caso de considerarse pertinente se dicte el acto administrativo que disponga la instrucción sumarial o información sumaria;

QUE en virtud de la Ordenanza N° 14692 Art. 2º, las denuncias deben presentarse ante Jefatura de Gabinete, pero conforme la Estructura Política del Departamento Ejecutivo Municipal, en el cual se ha disuelto la misma, corresponde que las denuncias sobre violencia laboral o abuso de autoridad se radiquen ante la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 04 la Dirección General Legal y Técnica de Secretaría de Gobierno dictamina que advirtiendo la posible existencia de hechos que podrían enmarcarse dentro de las previsiones de la Ordenanza N° 14.692, surge la necesidad de instruir las actuaciones sumariales correspondientes y tendientes a la comprobación/constatación de la denuncia puesta en conocimiento, teniendo en cuenta las previsiones de dicha Ordenanza y particularmente el deber impuesto por el art. 2º considera que debería promoverse el pertinente Sumario Administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones, por los motivos expresados en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º.-REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios para su intervención. -

ARTÍCULO 3º.-TOMAR razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

GARCIA SALADO

SALTA, 05 ENE 2017

RESOLUCION N° _____ 003 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° GEH 2003001504 y Nota Siga N° 9906-2012.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2808/04, ordenado mediante Resolución N° 106/2004 por la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 106, dictada por la Secretaría de Gobierno, en fecha 27 de Julio de 2004, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo por la sustracción de las chapas cobertoras del mausoleo que posee la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a consecuencia del citado hecho, se iniciaron investigaciones penales y administrativas para su dilucidación, no arrojando como resultado imputación alguna;

QUE el Artículo 91° del Decreto N° 0842/10 dispone que: *"los sumarios con trámites pendientes y que no cuenten con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el Artículo 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el Artículo 88°...";*

QUE a fs. 128 la Dirección General de Sumarios dictamina que no existiendo imputación alguna de dependientes municipales hasta la fecha, resulta de plena aplicación lo normado por el Artículo 91° del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Decreto N° 842/2010, correspondiendo la clausura y el archivo de las actuaciones mediante el correspondiente instrumento legal;

QUE a fs. 129 Procuración General dictamina que compartiendo el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios se debe disponer la clausura y posterior archivo del sumario mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la CLAUSURA del Sumario Administrativo N° 2808/2004, ordenado mediante Resolución N° 106, dictada por la

Secretaría de Gobierno en fecha 27 de Julio de 2004, por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR el Archivo del expediente N° GEH 2003001504 y de la Nota Siga N° 9906-2012 conforme a lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 06 ENE 2017

RESOLUCIÓN N° _____ 004 _____.-

VISTO el Decreto N° 0002/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mencionado Decreto se han establecido las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2017 para las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal deben designar al responsable de la mencionada caja maestra;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Subsecretaria de Coordinación General Sra. ROSA HERRERA, DNI. N° 10.493.506, como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaría de Gobierno, debiendo ajustarse las rendiciones, conforme lo establece el Decreto N° 0479/16 y normas reglamentarias como así también remitir los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia impositiva. -

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la funcionaria designada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón de la presente Resolución la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 09 ENE 2017

RESOLUCION N° _____ 005 _____.-

REFERENCIA.: Nota SIGA N° 268-2017. -

VISTO que la Señora Subsecretaria de Educación, Prof. ANALIA GUARDO GALLARDO dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria Año 2.016, a partir del día 09 de Enero de 2.017 y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de la Subsecretaria de Educación, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma, designando al Subsecretario de Prevención y Emergencias, Dr. Nicolás Kripper;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-ENCOMENDAR al Señor Subsecretario de Prevención y Emergencias, Dr. NICOLAS KRIPPER, la atención de la Subsecretaría de Educación, a partir del día 09 de Enero de 2.017 y hasta el reintegro del titular, por lo expresado en el considerando. -

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los Señores Subsecretarios de Educación y de Prevención y Emergencias, ambos dependientes de la Secretaria de Gobierno. -

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento las Subsecretarías de Educación, de Prevención y Emergencias y la Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

GARCIA SALADO

SALTA, 11 DE Enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 006

REFERENCIA: EXPTE. N° 076669 - SG - 2016.-

VISTO la actuación de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra copia de la denuncia realizada en la Dirección General de Sumarios, por la Agente Juana Martínez, en contra de su Superior Jerárquico Directora General Elisa Casasola, dependiente de la Subsecretaría de Educación, en relación a los hechos por supuesta violencia laboral;

QUE en virtud de la Ordenanza N° 14692/13 Artículo 2º, las denuncias deben presentarse ante Jefatura de Gabinete, pero conforme a la nueva Estructura Orgánica Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde que las denuncias sobre violencia laboral o abuso de autoridad se radiquen ante la Secretaria de Gobierno;

QUE a fs. 04 a 05 Dirección General Legal y Técnica de Secretaria de Gobierno dictamina que, advirtiendo la posible existencia de hechos que podrían enmarcarse dentro de las previsiones de la Ordenanza N° 14692/13, surge la necesidad de instruir las actuaciones sumariales correspondientes, en el marco de lo dispuesto por el citado instrumento legal en su Artículo 2º, se proceda a ordenar la Instrucción de Información Sumaria, a los efectos de deslindar responsabilidades;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ORDENAR la Instrucción de Información Sumaria, en las actuaciones de referencia, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para su intervención.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Procuración General y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 11 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 007

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s. 024209-SG- 2016 – 33753 -SG- 2016 -NOTA SIGA N°10235 - 2016

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 015 de fecha 16 de Mayo de 2016, Secretaria de Gobierno ordena la Instrucción de Información Sumaria en las presentes actuaciones;

QUE a fs. 39 la Dirección General de Sumarios concluye que, de las actuaciones sumariales llevadas a cabo, de las declaraciones decepcionadas, como consecuencia de la denuncia por supuesta violencia laboral efectuada por la agente Lucia Francisca Vélez en contra de las empleadas Ana Fernández y Zulma Medina, la denunciante Sra. Vélez manifiesta, al presentarse a ratificar la misma, que si bien los hechos existieron, nunca más fue agredida y que actualmente puede realizar su trabajo normalmente, sin sentirse amenazada, en cuanto la Sra. Zulma Medina niega los hechos y que evidentemente se trató de un mal entendido, encontrándose dispuesta a llegar a un advenimiento con la Sra. Vélez, a los fines de aclarar la situación y ambas puedan desarrollar su actividad pacíficamente y en un buen clima laboral, no surgen hechos ni elementos que ameriten la continuidad de las presentes actuaciones, al cesar los hechos que dio origen a las denuncia, razón por la cual resultaría innecesaria y/o abstracta su continuación, sino que también podría reactivar el conflicto laboral planteado, sugiriendo se den por concluidas las presentes actuaciones, por no existir hechos que ameriten su tramitación;

QUE a fs. 41 Procuración General comparte el Dictamen de Dirección General de Sumarios, se den por concluidas las presentes actuaciones con encuadre legal en las previsiones del Artículo 83º del Decreto N° 842/10;

QUE a tal efecto se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR por CONCLUIDA la INFORMACIÓN SUMARIA N° 3324/16, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR el ARCHIVO de las actuaciones de referencia, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3º.-TOME razón Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

GARCIA SALADO

SALTA, 11 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 008

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 07268/00 y 07295/00.-

VISTO el expedientes de referencias, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 obra Resolución N° 113, emitida por la secretaria de Gobierno en fecha 3 de Noviembre de 2000, mediante el cual se ordena la instrucción de sumario administrativo el expediente de referencia;

QUE el artículo 91° del Decreto N° 0842/10 dispone que: **"los sumarios con tramite pendiente y que no cuenten con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el artículo 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años considerados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el artículo 88°..."**;

QUE a fs. 84, 84 vta. la Dirección de Asesoría Jurídica de la ex Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos considera pertinente, se dicte resolución por la cual se ordene la clausura del sumario administrativo con encuadre en el artículo 91° del Decreto 0842/10;

QUE a fs. 86 Procuración General cómprate lo dictaminado a fs. 84 dictar instrumento legal pertinente que de por concluido el sumario administrativo y ordene su posterior archivo;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2560/00, ordenado mediante Resolución N° 113, dictada por la Secretaria de Gobierno en fecha 3 de Noviembre de 2000 por fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR el Archivo del Expediente N° 07268/00, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las Direcciones Generales de Sumarios y de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

Salta, 06 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1067

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 73.409-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **MAMANI SINGURI, RAIMUNDO** D.N.I. N° 93.106.426, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases **"D.2, E.1, E.2, A.2.2"** y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 33.524/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes judiciales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Pagina de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 93.106.426).

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Mamani Singuri, Raimundo se desempeña como chofer de Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 93.106.426, con clases D.2, E.1, E.2, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 21/12/2016.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías **"D.2, E.1, E.2, A.2.2"** al Sr. **MAMANI SINGURI RAIMUNDO**, DNI N° 93.106.426, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el

Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GARRIDO

Salta, 07 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1069

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 74.565-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales del Sr. **Alberto Andrés Jesús Tapia** DNI N° 31.948.869, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, A.2.1", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 36.354/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales

QUE a fs. 05 rola copia original del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 31.948.869).

QUE a fs. 06 /07 rola copia Documento Nacional de Identidad del solicitante. Y Constancia de solicitud del Trámite para documentación Nacional de Identidad.-

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Alberto Andrés Jesús Tapia que se desempeña como chofer de Remis.

QUE a fs. 09/10 rola Certificado Municipal del Sr. Alberto Andrés Jesús Tapia en categoría 4ta.con vencimiento 05/12/2016 y Registro de Conducir de Vaqueros.-

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de un año, previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos

que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, A.2.1" del Sr. **Alberto Andrés Jesús Tapia**, DNI N° 31.948.869 por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir._

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 07 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1070

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 75.387-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales del Sr. **CESAR AGUSTIN MOLLINEDO RUIZ** DNI N° 36.803.280, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.2.2", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 36.232/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales

QUE a fs 05 rola copia original del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 36.803.280).

QUE a fs. 06 rola copia Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Cesar Agustín Mollinedo Ruiz que se desempeña como chofer de Colectivo.

QUE a fs. 08 rola Licencia Nacional de Conducir N° 36803280, con clase A.2.2, D.2 con vencimiento 03/11/2016.-

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de un año, previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.2" del Sr. **Cesar Agustín Mollinedo Ruiz**, DNI N° 36.803.280 por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir._

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 14 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1075**SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

REF: EXPTE N° 75.423-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **MARCELO DANIEL GIRON** DNI N° 21.792.197, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, B.2, A.3", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 35555/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola Constancia del Juzgado de Garantías N° 1, causa S.P N° 264/05, la cual se encuentra en Trámite y no registra inhabilitación para conducir.

QUE a fs. 04 a 05 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales

QUE a fs. 06 rola copia original del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 21.792.197).

QUE a fs. 07 rola copia Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Marcelo Daniel Giron que se desempeña como chofer de Taxi.

QUE a fs. 10 rola Licencia Nacional de Conducir N° 21792197, con clase D.3, D.1 B.2, A.3 con vencimiento 25/11/2016.-

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de un año, previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5), "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, B.1, A.3" del Sr. **Marcelo Daniel Girón**, DNI N° 21.792.197 por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apereamiento de denegarse la misma.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1ª, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 14 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1080

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 75.835-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **PASCUAL SALOMON VILTE** DNI N° 16.064.877, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 34567/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03/05 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales

QUE a fs 06 rola copia original del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 16064877).

QUE a fs. 07 rola copia Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Pascual Salomón Vilte que se desempeña como chofer de Colectivo.

QUE a fs. 09 rola Licencia Nacional de Conducir N° 16064877, con clase D.2, A.3con vencimiento 15/12/2016.-

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de un año, previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.3" del Sr. **Pacual Salomón Vilte**, DNI Nº 16.064.0877 por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 14 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 1081**SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****REF: EXPTE Nº 75.967-SV-2016.****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **CARLOS CAYETANO RODRIGUEZ** DNI Nº 17.581.759, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 20.296/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales

QUE a fs 04 rola copia original del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI Nº 17.581.759).

QUE a fs. 05 rola copia Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 06 rola Declaración Jurada del Sr. Rodríguez Carlos Cayetano que se desempeña como chofer de varios.

QUE a fs. 07 rola Licencia Nacional de Conducir Nº 17581759, con clase D.2, E.1 con vencimiento 09/12/2016.-

QUE a fs. 09 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de un año, previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1" del Sr. **Carlos Cayetano**

Rodríguez, DNI N° 17.581.759 por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir._

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 14 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1082
SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE N° 75.886-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **PABLO DANIEL CIMINO** DNI N° 25.069.693, requiere ampliación c/clase de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, B.1, A.2.1", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 36.248/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03/04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales

QUE a fs 05 rola copia original del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 25.069.693).

QUE a fs. 06 rola copia Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Pablo Daniel Cimino que se desempeña como chofer de Taxi Remis.

QUE a fs. 08 rola Licencia Nacional de Conducir N° 25069693, con clase B.1, A.2.1 con vencimiento 18/09/2019.-

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de un año, previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, B.1, A.2.1" del Sr. **Pablo Daniel Cimino** DNI N° 25.069.693 por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 15 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1083

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 75.821-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **MARIO ORLANDO FLORES**, D.N.I N° 22.553.589, requiere original de su Licencia Única Nacional de Conducir, en la clase "D.1, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 36.647./16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta..

QUE a fs. 03 a 04 rolan Certificados de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola Constancia del Tribunal de Juicio Sala VII, causa n° 121405/15, la cual se encuentra en Tramite y sin sentencia firme.

QUE a fs 06 rola copia original del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 22.553.589).

QUE a fs. 07 rola copia Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Mario Orlando Flores que se desempeña como chofer de Taxi y Remis.

QUE a fs. 09 rola Licencia Nacional de Conducir N° 22553589 con clase D.1 con vencimiento 30/09/2013.-

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual se Deniega la Licencia respeto a la Categoría D.1.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a

criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación.

QUE en virtud de lo expuesto la Administración Local se encuentra facultada normativamente para establecer una restricción al otorgamiento de licencia de conducir profesional clase D, en base a los antecedentes penales del solicitante.

QUE en consecuencia, pueden establecerse restricciones legítimas al ejercicio del derecho a trabajar como conductor de transporte de pasajeros.

QUE dicha restricción debe ser racional y legal.

QUE en el caso que nos ocupa, la restricción para conducir transporte de pasajeros resulta procedente por carecer el interesado de idoneidad necesaria, teniendo en consideración sus antecedentes penales y la falta de certificado de rehabilitación.

QUE la restricción no vulnera el principio de igualdad ante la ley ni importa una inhabilitación especial o una pena. La finalidad de aquella no responde a un ánimo del Estado de castigar, sino de preservar la seguridad pública de los ciudadanos.

QUE dicha restricción obedece fundamentalmente al hecho de considerar que el transporte de pasajeros es un servicio público y por tanto es responsabilidad del Estado bregar por la seguridad y el bienestar común.

QUE en virtud a ello, el legislador ha impuesto a la autoridad administrativa el deber de evaluar con especial rigor las condiciones físicas, psíquicas y antecedentes penales de los sujetos que pretendan habilitación para transporte de pasajeros.

QUE el otorgamiento de la licencia de conducir transportes de pasajeros, importa la habilitación para la prestación de un servicio público. Es decir no es un derecho sino un privilegio que asiste a aquellos que el Estado escoge, según las normas vigentes y que acrediten ser idóneos para el cumplimiento de tal función.

QUE una de las exigencias de idoneidad que debe acreditar el solicitante está referida a la serenidad de juicio para tomar decisiones o elegir conductas ante las diversas situaciones de interacción con otros conductores y/o pasajeros. Debe exigírsele capacidad de respetar la integridad física de las personas con las cuales deberá interactuar.

QUE sin embargo, en el caso que nos ocupa se desprende que el solicitante no cumple con las condiciones de idoneidad ut supra expuestas y exigidas, de modo especial, para la categoría D. En este sentido, dado que el Estado, es quien debe velar por su seguridad e integridad física de la ciudadanía, al regular el transporte público de pasajeros, debe, consecuentemente priorizar el Bien Común sobre el particular.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y no teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, no corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, categoría D.2 debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DENEGAR LA CLASE D.1 y OTORGAR original de Licencia Nacional de Conducir, categoría "A.2.1", al Sr. **MARIO ORLANDO FLORES**, D.N.I N° 22.553.589, por el término de un año, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de las causas penales detalladas en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 15 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1084

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 76.344-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **FRANCISCO GOMEZ CHAVEZ** DNI N° 14.709.137, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, C.1", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 35.250/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03/04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales

QUE a fs. 05/06 rola Constancia del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Familia, causa VIF N° 225725/08, la cual se ordeno Archivo del mismo en fecha 16/12/14.

QUE a fs 07 rola copia original del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 14.709.133).

QUE a fs. 08 rola copia Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Francisco Gómez Chávez que se desempeña como chofer de varios.

QUE a fs. 08 rola Licencia Nacional de Conducir N° 29892692, con clase A.2.2, D.2 con vencimiento 30/12/2016.-

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de un año, previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1" del Sr. **Francisco Gómez Chávez**, DNI N° 14.709.133 por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir._

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 15 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1085

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 76.426-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **PABLO DAVID EMANUEL ZERPA** DNI N° 29.892.692, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.2.2", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 35905/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03/04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales

QUE a fs 05 rola copia original del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 29.892.692).

QUE a fs. 06 rola copia Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Pablo David Zerpa que se desempeña como chofer de transporte de Turismo.

QUE a fs. 08 rola Licencia Nacional de Conducir N° 29892692, con clase A.2.2, D.2 con vencimiento 30/12/2016.-

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de un año, previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los

menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.2" del Sr. **Pablo David Emanuel Zerpa**, DNI N° 29.892.692 por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 15 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1086

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 71.239-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **Marcelo Alejandro Ocampo** DNI N° 20.707.642, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.3", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 33.608/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03/04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales

QUE a fs. 05 rola Constancia del Tribunal de Juicio Sala V, causa N° 102703/11, en que no registra inhabilitación para conducir.

QUE a fs 06 rola copia original del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 30.637.748).

QUE a fs. 07 rola copia Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Marcelo Alejandro Ocampo que se desempeña como chofer de colectivo.

QUE a fs. 09 rola Licencia Nacional de Conducir N° 20707642, con clase A.3,D.2 con vencimiento 08/01/2017.-

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de un año, previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido sugiriendo se le realice el Examen Teórico Practico.

QUE a fs. 14 rola informe de la Directora de Educación Vial informando que el Sr. Marcelo Alejandro Ocampo realizo el examen Teórico con resultado Bueno como así también realizo la Practica de Manejo demostrando buena destreza conductiva.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.3" del Sr. **Marcelo Alejandro Ocampo** DNI N° 20.707.642 por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.-

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 4°.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1ª, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir._

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal._

GARRIDO

Salta, 15 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1087

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 72.313-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **Gerardo Sebastián Torres** DNI N° 30.637.748, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.2.1", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 31354/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03/04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales

QUE a fs. 05 rola copia original del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 30.637.748).

QUE a fs. 06 rola copia Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Gerardo Sebastián Torres que se desempeña como chofer de varios.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de un año, previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido sugiriendo se le realice el Examen Teórico Practico.

QUE a fs. 16 rola informe de la Directora de Educación Vial informando que el Sr. Gerardo Sebastián Torres realizo el examen Teórico con resultado Bueno como así también realizo la Practica de Manejo demostrando buena destreza conductiva.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniendo por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.1" del Sr. **Gerardo Sebastián Torres** DNI Nº 30.637.748 por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá

interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1ª, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir._

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 16 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 1090

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE Nº 76.678-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales del Sr. **IGNACIO ANTONIO MICHELLI** DNI Nº 20.683.897, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, A.3", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 34.706/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 06 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante SI registra antecedentes penales.

QUE a fs. 07 rola Constancia del Tribunal de Juicio Sala V, causa COR Nº 1730/7, la cual se encuentra en Archivo desde 06/03/2013 y no registra inhabilitación para conducir.

QUE a fs 08 rola copia original del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI Nº 20.683.897).

QUE a fs. 09 rola copia Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 10 rola Declaración Jurada del Sr. Ignacio Antonio Michelli que se desempeña como chofer de Taxi y Remis.

QUE a fs. 15 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de un año, previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, A.3" del Sr. **Michelli Ignacio Antonio**, DNI N° 20.683.897 por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir._

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 16 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1092**REF: EXPTE N° 76.947-SV-2016.****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **SERGIO RICARDO PERALTA** DNI N° 28.037.483, requiere renovación c/ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.2.1", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 11.364/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 05 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante SI registra antecedentes penales.

QUE a fs. 06/08 rola Constancia del Tribunal de Juicio Sala VI, causa N° 62071/4, se dicto Auto de Sobreseimiento por la Prescripción de la Acción Penal.

QUE a fs 09 rola copia del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 28.037.483).

QUE a fs. 10 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 11 rola Declaración Jurada del Sr. Sergio Ricardo Peralta que se desempeña como chofer de Remis.

QUE a fs, 12 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 28.037.483, con clase D.1, A.2.1 con vencimiento 15/12/2016.

QUE a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley sin impedimento Legal, previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación c/ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2,A.2.1" al Sr. **SERGIO RICARDO PERALTA**, DNI N° 28.037.483 por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

GARRIDO

Salta, 16 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1093

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 74565-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales por Resolución N° 1069/2016, el Sr. **ALBERTO ANDRÉS JESÚS TAPIA**, D.N.I N° 31.948.869, se otorga original de la Licencia Única Nacional de Conducir, en las clases "D.1, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 y 15 rola informe de Dirección Licencia Única Nacional de Conducir, mediante la cual se deja constancia bajo firma que el Sr. Alberto Andrés Jesús Tapia, DNI: 31.948.869, solicita cambio de categoría de clases **D.2, E.1, E.2 y A.3.**

QUE a fs. 16 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos que entiende, que habiéndose dado cumplimiento a lo requerido en lo referente a antecedentes penales, no habiendo modificado el estado penal del nombrado, se sugiere hacer lugar a lo peticionado, otorgando cambio de categoría a clases D.2, E.1, E.2 y A.3 de la Licencia solicitada por el término de un (1) año, debiendo cumplimentar con exámenes teóricos y prácticos que se requieren a tal fin.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los

antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de la Licencia Nacional de Conducir, en las categorías "D.2,E.1,E.2 y A.3", al Sr. **ALBERTO ANDRÉS JESÚS TAPIA**, D.N.I N° 31.948.869 por el término de un (1) año, denegándose la habilitación para el servicio de transporte de escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos, debiéndose en forma previa realizar la verificación de que no existen impedimentos legales en el Certificado Nacional de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de las causas penales detalladas en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir, previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GARRIDO

SALTA, 19 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCION N° 1096

REFERENCIA: EXPTE. N° 73131-SV-15, **NOTA SIGA N° 8223/16,**
SUM. ADM. N° 3305/15.

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. N° 01 obra Denuncia realizada por el Señor DANIEL VIVEROS ante la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, donde manifiesta que su vehículo fue secuestrado y trasladado al Depósito Catamarca, en el lugar una Inspectora de nombre María le pidió la suma de \$3.000 para liberar el vehículo Secuestrado.

QUE a Fs. N° 02/04 rola Copia del número y nombre proporcionado por la Inspectora, copia del acta de comprobación N° 00394464 y copia de Denuncia radicada en la Comisaria N° 9.

QUE a Fs. N° 06 obra Nomina del Personal que presta Servicios en el Depósito Catamarca.

QUE a Fs. N° 07 rola Informe con datos de la Inspectora María del Valle Nieto.

QUE a Fs. N° 08/10 rola Actas donde consta por parte de la Sra. María del Valle Nieto la negativa a realizar Descargo y CD en sobre cerrado.

QUE a Fs. N° 12/14 obra Cédulas de Notificación y Actas.

QUE a Fs. N° 15 rola Memorandum N° 182/15 dirigido a la Sra. María Nieto donde se solicitó traslado sin embargo sigue prestando Servicios en el Depósito Catamarca.

QUE a Fs. N° 16/18 rola Memorandum N° 182/15 (copia) y Planilla de la Guardia del Depósito Catamarca.

QUE a Fs. N° 19 rola Descargo del Inspector Reynaldo Guerra.

QUE a Fs. N° 20/21 rola Informe de Servicios N° 5649 y Denuncia Policial N° 1709/2015 del Inspector Reynaldo Guerra.

QUE a Fs. N° 22/24 rola Dictamen del Dr. Pablo Marinaro Montalbetti Director Gral. De Asuntos Jurídicos y Legales.

QUE a Fs. N° 28 rola Resolución N° 164/16 de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial.

QUE a Fs. N° 30 rola Avocamiento del Director General de Sumarios, designación de Instructor y pedido de traslado a la Inspectora María Nieto.

QUE a Fs. N° 32 rola Avocamiento de la Instrucción e imputación de María Nieto, Reynaldo Guerra.

QUE a Fs. N° 33/34 rola Oficio a la Dirección de Personal y Fiscalía.

QUE a Fs. N° 35/37 rola Cédula de Notificación.

QUE a Fs. N° 38/45 rola Foja de Servicios de los Imputados.

QUE a Fs. N° 47/49 rola Declaración Indagatoria de la Sra. María Nieto, Acta de incomparencia del Inspector Reynaldo Guerra y Acta donde el Sr. Guerra solicita se extienda nueva fecha de audiencia por razones de servicios.

QUE a Fs. N° 50 rola Informe de la Dra. Yesica Etchart Instructora Sumariante solicita nueva audiencia al Sr Reynaldo Guerra.

QUE a Fs. N° 51 rola Oficio a Personal solicitando el traslado de la Sra. María Nieto.

QUE a Fs. N° 52/53 rola Cédula de Notificación y Declaración al Agente Reynaldo Guerra.

QUE a Fs. N° 54 rola Se adjunta el Archivo de Av. Preliminar N° 1580/15 que presenta la Sra. María del Valle Nieto.

QUE a Fs. N° 57 rola Cédula de Notificación.

QUE a Fs. N° 58 rola Oficio a la Secretaria de Transito.

QUE a Fs. N° 59 rola Declaración Informativa del Insp. My. Miguel Ángel Sosa.

QUE a Fs. N° 62/83 rola Hoja de Ruta de fecha 03/11/15.

QUE a Fs. N° 86/132 rola Oficio a la Sub Secretaria de Transito y Hoja de Ruta de fecha 02/11/15.

QUE a Fs. N° 134 rola Clausura de las actuaciones.

QUE a Fs. N° 139 rola Cédula de Notificación a la Sra. María del Valle Nieto referente a Dcto. 842/10.

QUE a Fs. N° 140/141 rola La Dra. Yesica Etchart, Dr. José Saravia Arias y Procurador Gral. Agustín Pérez Alsina, confirman lo resuelto a Fs. 135/137.

QUE analizado los argumentos esgrimidos, compartiendo el criterio de la Instructora Sumariante (Fs. 135/137), y en virtud de todo lo expuesto la citada Resolución fue dictada conforme a derecho y cumplimentando todo los requisitos establecidos en el Reglamento de Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Decreto N° 530/02, incurriendo en Falta "Muy Grave" Punto 6 del Inc. C, Art. 62 "Pedir o aceptar dinero o regalos por servicios prestados en el desempeño de sus funciones o a consecuencias de las mismas". Ésta Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, comparte criterio sin objeción a las conclusiones expuestas por la Dirección Gral. De Sumarios.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APLICAR a la Inspectora Uniformada **MARIA DEL VALLE NIETO - D.N.I. N° 17.196.810, LA SANCION DE SUSPENSIÓN DE (10) DIEZ DIAS SIN GOCE DE HABERES**, en virtud de lo expuesto en los considerandos

ARTICULO 2°.- ELEVAR a la DIRECCIÓN GRAL. DE PERSONAL a fin de Notificar de la presente Resolución a la Sra. **MARÍA DEL VALLE NIETO**

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GARRIDO

SALTA, 02 DE ENERO DE 2017.-

RESOLUCION N° 001.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 19184-SG-2016 y NOTA SIGA N° 9406/16.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Walter Quiterio Mansilla, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 20384/15 de fecha 03/02/2016 (fs. 14/15), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual aplica una multa de \$ 2.790,96 equivalente al 30 % del tributo omitido por infracción al artículo 66° del Código Tributario Municipal y comunica que a la fecha adeuda la suma de \$ 9.303,20 con mas sus intereses a la fecha del total y definitivo pago, en concepto de Impuesto Automotor, por los periodos 01 a

12/2010, 01 a 12/2011, 01 a 12/2012, 01 a 07/2013 y 05 a 07/2015, del Dominio N° EZN- 712, y;

CONSIDERANDO:

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen N° 122/16 a fs. 24 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 20384/15 de fecha 03/02/2016 fue notificada según cédula de notificación de fs. 13 el día 01/03/2016 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 31/03/2016, se concluye que fue presentado extemporáneamente;

QUE por haber incumplido el plazo para interponer el Recurso Jerárquico, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja rechazar por extemporáneo al mismo;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Walter Quiterio Mansilla, DNI. N° 12.307.454 en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 20384/15 de fecha 03/02/2016, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Walter Quiterio Mansilla, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 02 ENERO 2017.-

RESOLUCION N° 002.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 42142-SG-2014 y NOTAS SIGA N°s 13102/2016, 16916/2016.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 50 por la Sra. Nieve Lucrecia Puca, en contra de la Resolución S/N° de fecha 31/08/2016 de fs. 48, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se rechaza por improcedente la solicitud de por los periodos 01/2009 a 12/2012 y 07/2014 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, correspondiente al Padrón Comercial N° 72.929, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del citado Recurso la Sra. Puca solicita que se haga lugar a la solicitud de prescripción de la deuda que se le requiere;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 56/58 emite Dictamen N° 117/16 donde se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 31/08/2016, fue notificada según cédula de notificación de fs. 49 el día 05 de Septiembre del 2016 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 06 de Septiembre del 2016 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma,

considerando también que se encuentran cumplimentadas las disposiciones del art. 113° de la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE el Art. 46° del Código Tributario Municipal dispone, que "Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código prescriben: a) el transcurso de cinco (5) años en el caso de contribuyentes inscriptos, en el impuesto inmobiliario y a los automotores....". Asimismo en el Art. 47° se agrega que "comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediare la obligación de presentar la declaración jurada el término de prescripción comenzará a correr a partir desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que dé lugar a la obligación". Que atento a lo expuesto, y considerando la fecha de presentación de la correspondiente solicitud y por las constancias que obran en autos se desprende que no se cumplimenta con los extremos dispuestos por normativa vigente para otorgar el beneficio del instituto de prescripción del art. 46° del Código Tributario Municipal";

QUE siendo la notificación cursada de fecha 30/06/2016, se desprende que el período 2009 cumple con el plazo establecido en el art. referenciado, quedando prescripta la deuda de los periodos 1/2009 a 12/2009. No así de los periodos posteriores;

QUE por todo lo expuesto se aconseja hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Puca, en contra de la Resolución S/N° emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Nieve Lucrecia Puca, D.N.I. N° 12.790.118, en contra de la Resolución S/N° de fecha 31/08/16, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR a la solicitud de prescripción formulada por la Sra. Puca con respecto al ejercicio fiscal 1/2009 a 12/2009 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, correspondiente al Padrón Comercial N° 72.929.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. Nieve Lucrecia Puca, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 6 DE ENERO DE 2017.-

RESOLUCION N°.- 004.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

VISTO la Ordenanza de Presupuesto que rige para el Ejercicio 2017 y Decreto N° 222/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario dictar la presente a fin de establecer un CUPO PRESUPUESTARIO mensual con destino al pago del Horario Extensivo para el personal de cada Secretaria para el ejercicio 2017;

QUE se ha contemplado en la asignación del cupo para cada Secretaria, los montos mensuales señalados en la Resolución SH N° 259/16 dado que aún se encuentran vigente la declaración de emergencia económica y la contención del gasto para el ejercicio presupuestario 2017;

QUE la determinación del cupo presupuestario por medio de este instrumento, permitirá que los titulares de las dependencias puedan planificar las tareas a desarrollar por el personal y dar cabal cumplimiento a lo estatuido por el Artículo 62 de la Carta Municipal que establece que " **EROGACIONES – RESPONSABILIDAD – Todas las decisiones que conlleven erogaciones y no tuvieran imputación presupuestaria, traerán aparejada responsabilidad administrativa de quien hubiera intervenido, dispuesto o ejecutado, conforme con lo establecido por el Régimen de Contabilidad**";

QUE debe tenerse presente lo que señala el Órgano de Control en esta materia, en oportunidad de pronunciarse en las recomendaciones formuladas mediante Nota de Plenario N° 105.380 de fecha 12.05.2016 y comunicadas a los Señores Secretarios, Coordinador General de Intendencia y Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas respecto a: 1.-) se estipule en la norma legal el horario que debe cumplir cada empleado, respondiendo a una real necesidad de servicio, 2.-) las normas legales que lo autorizan se emitan con la debida antelación y 3.-) los señores Secretarios y el personal jerárquico dependiente de los mismos, tomen conocimiento que en ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa Resolución emitida por cada Secretaria, por el cual se le otorgue dicho adicional. Los funcionarios que incumplan con lo establecido en el párrafo anterior serán directamente responsables de las erogaciones que la Comuna deba efectuar para retribuir a los agentes el horario extraordinario efectivamente cumplido con su autorización o por su orden sin la Resolución de otorgamiento, debiendo asumir con su patrimonio personal el monto de las mismas;

QUE a fin de evitar dilación en el procedimiento y responsabilidades de los funcionarios por el otorgamiento de horario extensivo para el personal a su cargo, previo al dictado de la correspondiente resolución deberá dar intervención "sin excepción" a la Dirección General de Personal para su verificación y control, acompañando la nómina del personal y los horarios en que se prestarían los servicios;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-ESTABLECER los CUPOS presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, para el Ejercicio 2017, correspondientes a cada una de las Secretarías, Procuración General, Coordinación General de Intendencia y Tribunal Administrativo de Faltas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme el siguiente detalle y por los motivos citados en el considerando:

SECRETARIA GENERAL: \$ 324.684,02
PROCURACION GENERAL: \$ 29.152,02
SECRETARIA DE GOBERNO: \$ 998.344,78
SECRETARIA DE HACIENDA: \$ 631.496,35
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: \$ 97.723,87
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA: \$ 1.096.119,97

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS: \$ 603.887,93

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA: \$ 206.250,49

SECRETARIA DE LA MODERNIZACION: \$ 92.994,44

COORDINACION DE INTENDENCIA: \$105.390,18

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS: \$ 102.112,08

ARTICULO 2º.-LOS titulares de cada Secretaria, Procuración General, Coordinación General de Intendencia y Tribunal Administrativo de Faltas, previo al dictado de la Resolución de otorgamiento del adicional de horario extensivo, deberán dar intervención "sin excepción" a la Dirección General de Personal para su verificación y control, acompañando la nómina del personal y los horarios en que se prestarían los servicios.-

ARTICULO 3º.-OBSERVAR lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas en Nota de Plenario N° 105.380.-

ARTICULO 4º.-POR Dirección General Coordinación de Despachos, remitir copia de la presente a las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo, Procuración General, Coordinación General de Intendencia y Tribunal Administrativo de Faltas para su conocimiento y registro.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 06 DE ENERO DE 2017

RESOLUCIÓN N° 005

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: P/Agregar a Expediente N° 053509-SG-2016

VISTO las Resoluciones SH N° 331/16 y su rectificatoria N° 003/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 15.028 modificada por la Ordenanza 15.122 aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con sus competencias y atribuciones;

QUE entre las atribuciones otorgadas a Secretaria General se encuentran las altas y bajas de personal y a fin de evitar interpretaciones diversas en cuanto a quien es la autoridad de aplicación sobre la materia, se torna necesario suprimir el Artículo 2º de la Resolución SH N° 331/16;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-SUPRIMIR el Artículo 2º de la Resolución SH N° 331/16 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR por Dirección General Coordinación de Despachos a las distintas Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, Procuración General, Coordinación General de Intendencia y Tribunal Administrativo de Faltas con sus dependencias respectivas.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 09 DE ENERO DE 2017.-

RESOLUCION N° 006.-**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPTE. N° 71651-SG-2016.-**

VISTO que la Secretaria de Gobierno, solicita la cantidad de 3.500 Horas Extensivas Extraordinarias para el personal de la Dirección de Espacios Públicos área dependiente de la Subsecretaria de Control Comercial para la cobertura de los distintos servicios a cubrir en la temporada de los Corsos 2017 entre los días 15/01/2017 al 28/02/2017;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 la Dirección General de Personal solicita se efectúe la valorización por 907 horas, las mismas no deben exceder las autorizadas en el año 2016. A fs. 08 la Dirección de Auditoría toma intervención en las actuaciones;

QUE el Artículo N° 09 del Decreto N° 1173/12 establece que los agentes, podrán por razones de servicios ser convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los respectivos cupos establecidos;

QUE el Artículo N° 04 del Decreto N° 0077/13, modificatorio del Artículo N° 15, inc. e) del Decreto N° 1173/12, establece: "El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo N° 9, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferioa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaria de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborables según las necesidades del servicio";

QUE el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo prevé Servicios Especiales Extraordinarios, aquellos que se realicen en ocasión de festividades tales como: navidad, año nuevo, reyes, y la festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A.; Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales;

QUE a fs. 11 obra copia de la Nota N° 001/16 en la cual se hace conocer a la Secretaría de Gobierno que las horas extraordinarias autorizadas son idénticas al cupo reconocido mediante Decreto N° 648/16 (907 horas);

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación y a fs. 15 Subsecretaria de Finanzas informa que la Condición de Pago será las habituales a las del concepto incluido en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), correspondiente a la Dirección de Espacios Públicos área dependiente de la Secretaria de Gobierno, el cual queda determinado en la suma de \$ 96.002,32 (pesos noventa y seis mil dos con treinta y dos centavos) para cubrir los servicios durante la temporada de los Corsos 2017 entre los días 15/01/2017 al 28/02/2017.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Dirección General de Personal y Secretaria de Gobierno, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 09 DE ENERO DE 2017.-

RESOLUCION N° 007**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71380-SV-16.-**

VISTO que a fs. 01/04 la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, solicita Horario Extensivo Extraordinario, con motivo del arribo a nuestra ciudad del Dakar 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial solicita se autorice el Horario Extensivo Extraordinario, para los días 10 y 11 de enero del cte. año requiriendo la cantidad de 2.000 horas;

QUE el Artículo N° 09 del Decreto N° 1173/12 establece que los agentes, podrán por razones de servicios ser convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los respectivos cupos establecidos;

QUE el Artículo N° 04 del Decreto N° 0077/13, modificatorio del Artículo N° 15, inc. e) del Decreto N° 1173/12, establece: "*El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo N° 9, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferioa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaria de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborables según las necesidades del servicio*";

QUE asimismo el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "*que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.....*";

QUE a fs. 11 Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valorización por un cupo de 2.000 (dos mil) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 258.366,00 para la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 16 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación y a fs. 17 Subsecretaria de Finanzas informa que la Condición de Pago serán las habituales a las del concepto incluido en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), correspondiente a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, el

cual queda determinado en la suma de \$ 258.366,00 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis con 00/100).-

ARTICULO 2°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 10 DE ENERO 2017.-

RESOLUCION N° 009.-

SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO el Decreto N° 002/2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el citado Instrumento Legal se establecen las Cajas Chicas Maestras de las distintas dependencias de la Comuna;

QUE asimismo en su artículo 2° se faculta a las Secretarías al dictado del Instrumento Legal pertinente designando al responsable que tendrá a cargo el manejo de los fondos determinados en tal concepto;

QUE por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA** asignada a la Secretaría de Hacienda, mediante Decreto N° 002/17, a la Sra. DANIELA LORENA GARCÍA – D.N.I. N° 30.806.794.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GAUFFIN

Salta, 29 de Julio de 2016

RESOLUCION 134/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30514-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 856/16.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1293/16 (fs. 117) mediante la cual la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO CASTAÑARES Y M. J. CASTILLA – AVDA. FUERZA AEREA, RAIMUNDIN, JAIME DURAN E ISASMENDI, B° CASTAÑARES Y M. J. CASTILLA – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**". y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimento de hormigón deterioradas en avenidas y calles de los Barrios Castañares y M. J. Castilla de la zona norte de la ciudad; ya que su mal estado obligan a dar una respuesta inmediata a los problemas que ocasionan en la circulación vehicular como peatonal;

QUE, a fs. 133 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 226/16 aprueba la Memoria Técnica con Precio Testigo (fs. 134 a 199) para la presente obra;

QUE, a fs. 204, la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 2.168.407,50**;

QUE, a fs. 206 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 207 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Anticipo del 20% descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 209, esta Subsecretaria de mediante la Resolución N° 119/16 aprueba los Pliegos Particulares y Generales (fs. 210 a 251) para la presente obra;

QUE, a fs. 252 se publicó en web oficial, a fs. 254 a 259 se invitó a seis empresas del medio; y programado la apertura de sobres para el día 22/07/16, a horas 11:00; se presentaron las empresas: CON-PAC S.R.L., CYL S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L. según consta en Acta de Apertura de fs. 260;

QUE, a fs. 667 y 668 la Dcción. Gral. de Proyectos Ejecutivos informa que la empresa CYL S.R.L. en la dosificación del material no es correcto en el ítem N° 2 y en el ítem N° 4 el costo horario del personal es distinto al de los otros ítems, como el Plan de Trabajo de dos meses no se ajusta a Pliegos; dicha propuesta queda sin ser analizada; mientras que las empresas que cumplieron con los requisitos exigidos en pliegos; con el siguiente orden de relación de acuerdo a su propuesta económica: NORTE ARIDOS S.R.L. un -0,01% por debajo del Presupuesto Oficial y CON-PAC S.R.L. +2,89% por encima del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 673, vlt a y 674 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO CASTAÑARES Y M. J. CASTILLA – AVDA. FUERZA AEREA, RAIMUNDIN, JAIME DURAN E ISASMENDI, B° CASTAÑARES Y M. J. CASTILLA – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 2.168.407,50** (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete con 50/100) IVA incluido a valores de Junio/16, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma CYL S.R.L. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas NORTE ARIDOS S.R.L. y CON-PAC S.R.L. en ese orden de prelación por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma NORTE ARIDOS S.R.L. (CUIT 30-71447581-5) por la suma de \$ 2.168.179,50 (Pesos: Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con 50/100) IVA incluido a valores de Junio/16 bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo del 20% descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 206); Comprobante Compra Mayores N° 03273 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07006 – Serv. Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 4, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 8 de Agosto de 2.016

RESOLUCION 142/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30514-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 856/16.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1293/16 (fs. 117) mediante la cual la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO CASTAÑARES Y M. J. CASTILLA – AVDA. FUERZA AEREA, RAIMUNDIN, JAIME DURAN E ISASMENDI, B° CASTAÑARES Y M. J. CASTILLA – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimento de hormigón deterioradas en avenidas y calles de los Barrios Castañares y M. J. Castilla de la zona norte de la ciudad; ya que su mal estado obligan a dar una respuesta inmediata a los problemas que ocasionan en la circulación vehicular como peatonal;

QUE, a fs. 133 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 226/16 aprueba la Memoria Técnica con Precio Testigo (fs. 134 a 199) para la presente obra;

QUE, a fs. 204, la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 2.168.407,50**;

QUE, a fs. 206 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 207 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Anticipo del 20% descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 209, esta Subsecretaria de mediante la Resolución N° 119/16 aprueba los Pliegos Particulares y Generales (fs. 210 a 251) para la presente obra;

QUE, a fs. 252 se publicó en web oficial, a fs. 254 a 259 se invitó a seis empresas del medio; y programado la apertura de sobres para el día 22/07/16, a horas 11:00; se presentaron las empresas: CON-PAC S.R.L., CYL S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L. según consta en Acta de Apertura de fs. 260;

QUE, a fs. 667 y 668 la Dcción. Gral. de Proyectos Ejecutivos informa que la empresa CYL S.R.L. en la dosificación del material no es correcto en el Ítem N° 2 y en el Ítem N° 4 el costo horario del personal es distinto al de los otros ítems, como el Plan de Trabajo de dos meses no se ajusta a Pliegos; dicha propuesta queda sin ser analizada; mientras que las empresas que cumplieron con los requisitos exigidos en pliegos; con el siguiente orden de prelación de acuerdo a su propuesta económica: NORTE ARIDOS S.R.L. un -0,01% por debajo del Presupuesto Oficial y CON-PAC S.R.L. +2,89% por encima del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 673, vlt a y 674 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 134/16.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO CASTAÑARES Y M. J. CASTILLA – AVDA. FUERZA AEREA, RAIMUNDIN, JAIME DURAN E ISASMENDI, B° CASTAÑARES Y M. J. CASTILLA – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 2.168.407,50** (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete con 50/100) IVA incluido a valores de Junio/16, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 3°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firma CYL S.R.L. y CON-PAC S.R.L. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma NORTE ARIDOS S.R.L. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 5°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma NORTE ARIDOS S.R.L. (CUIT 30-71447581-5) por la suma de \$ 2.168.179,50 (Pesos: Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con 50/100) IVA incluido a valores de Junio/16 bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo del 20% descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y

35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 206); Comprobante Compra Mayores N° 03273 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07006 – Serv. Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 7°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 8°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 5, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 05 de Septiembre de 2016

RESOLUCION 232/16.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44525-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1005/16.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01708/16 (fs. 75) mediante la cual la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES EN BARRIO SANTA ANA II – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimento de hormigón deterioradas en el barrio mencionado de la zona sur de la ciudad; ya que su mal estado obligan a dar una respuesta inmediata a los problemas que ocasionan en la circulación vehicular como peatonal;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 273/16 aprueba la Memoria Técnica con Precio Testigo y Anexos (fs. 08 a 74) para la presente obra;

QUE, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 81 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 560.068,68; según Resolución N° 02/2016 Cronograma de Pagos 09/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Anticipo financiero del 20% contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES EN BARRIO SANTA ANA II – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 560.068,68 (Pesos Quinientos Sesenta Mil Sesenta y Ocho con 68/100) IVA incluido a valores de Junio/16, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 26 de Septiembre de 2016

RESOLUCION 308/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44570-SG-16 – CONTRATACION DIRECTA N° 1168/16.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1711/16 (fs. 20) mediante el cual se solicita la: "**ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ASFALTO LIQUIDO ER-1 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.502.751,64 (Pesos Un Millón Quinientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 64/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con el material asfáltico para las distintas tareas que se realizan por administración en el macrocentro de la Ciudad;

QUE el área que solicita la Contratación, adjunta a fs. 07 Resolución N° 275/16 que aprueba la Memoria Técnica con Precios Testigos según Decreto Modificatorio N° 440/16 (de fs. 08 a 19) que regirá la misma;

QUE, a fs. 24 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 25 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación; y según la Resolución N° 001/16 emitida por la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera es: 30% Contado, 30% a 30 días, 20% a 60 días y 20% a 90 días Fecha Factura Conformada"; por un monto total de \$ 1.502.751,64;

QUE, esta dependencia debe confeccionar el Pliego de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado y teniendo en cuenta que se programará para el mes de Septiembre se procedió a contemplar la forma de pago de la Resolución N° 002/16 emitida por la Subsecretaria de Finanzas, como lo recomiendo el encuadre legal precedente;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ASFALTO LIQUIDO ER-1 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **1.502.751,64** (Pesos Un Millón Quinientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 64/100) IVA incluido, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de entrega de 15 (Quince) días calendarios.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 26 de Septiembre de 2016

RESOLUCION 309/16 .-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44525-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1005/16.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01708/16 (fs. 75) mediante la cual la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES EN BARRIO SANTA ANA II – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimento de hormigón deterioradas en el barrio mencionado de la zona sur de la ciudad; ya que su mal estado obligan a dar una respuesta inmediata a los problemas que ocasionan en la circulación vehicular como peatonal;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 273/16 aprueba la Memoria Técnica con Precio Testigo y Anexos (fs. 08 a 74) para la presente obra;

QUE, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 81 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **560.068,68**; según Resolución N° 02/2016 Cronograma de Pagos 09/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Anticipo financiero del 20% contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 232/16 apruebo los Pliegos Particulares y Generales (fs. 87 a 126) para la presente obra;

QUE, a fs. 127 se publicó en web oficial, a fs. 129 a 135 se invitó a siete empresas del medio; y programado la apertura de sobres para el día 08/09/16, a horas 11:00; se presentaron las empresas: KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte, ING. JOSE R. PLAZA

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José Raúl Plaza y LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias según consta en Acta de Apertura de fs. 136;

QUE, a fs. 539 y 540 la Dcción. Gral. de Proyectos Ejecutivos y la Dcción. de Análisis de Contrataciones informan que la firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José Raúl Plaza presenta error en el cálculo de los ítem N°1 en el ítem N° 3 que modificaría el precio unitario motivo por el cual no se consideró la propuesta presentada; la firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias por no cumplir con la presentación del alquiler de equipo mínimo solicitado en el inciso h) del Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte cumplió con los requisitos solicitados en Pliegos y cotizo -0.16% por debajo del Presupuesto Oficial; sugiriendo su preadjudicación;

QUE, a fs. 545, vta y 546 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES EN BARRIO SANTA ANA II – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **560.068,68** (Pesos Quinientos Sesenta Mil Sesenta y Ocho con 68/100) IVA incluido a valores de Junio/16, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José Raúl Plaza y LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias; por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte; por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte (CUIT 20-28738572-3) por la suma de \$ 559.120,27 (Pesos: Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Veinte con 27/100) IVA incluido a valores de Agosto/16 bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo del 20% descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 79); Comprobante Compra Mayores N° 04112 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07006 – Servicios de Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la

empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 4, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 05 de Octubre de 2016

RESOLUCION 361/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44165-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1230/16.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01641/16 (fs. 56) mediante la cual la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**PROVISION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL ESTILO COLONIAL EN DIFERENTES VEREDAS DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es ornamentar e iluminar distintas aceras del micro y macro centro que deberían tener buena iluminación para seguridad de los vecinos de distintos sectores de la ciudad;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 258/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 69 a 122) para la presente obra;

QUE, a fs. 66 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 123 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **2.540.000,00**; según Resolución N° 03/2016 Cronograma de Pagos 10/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 30% a 30 Días, 20% a 60 Días y 20% a 90 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**PROVISION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL ESTILO COLONIAL EN DIFERENTES VEREDAS DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **2.540.000,00** (Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/16, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (Treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la

obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 21 de Octubre de 2016

RESOLUCION 440/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44570-SG-16 – CONTRATACION DIRECTA N° 1168/16.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1711/16 (fs. 20) mediante el cual se solicita la: "**ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ASFALTO LIQUIDO ER-1 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.502.751,64 (Pesos Un Millón Quinientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 64/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con el material asfáltico para las distintas tareas que se realizan por administración en el macrocentro de la Ciudad;

QUE el área que solicita la Contratación, adjunta a fs. 07 Resolución N° 275/16 que aprueba la Memoria Técnica con Precios Testigos según Decreto Modificatorio N° 440/16 (de fs. 08 a 19) que regirá la misma;

QUE, a fs. 24 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 25 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación; y según la Resolución N° 001/16 emitida por la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera es: 30% Contado, 30% a 30 días, 20% a 60 días y 20% a 90 días Fecha Factura Conformada"; por un monto total de \$ **1.502.751,64**;

QUE, esta dependencia debe confeccionar el Pliego de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado y teniendo en cuenta que se programará para el mes de Septiembre se procedió a contemplar la forma de pago de la Resolución N° 002/16 emitida por la Subsecretaria de Finanzas, como lo recomiendo el encuadre legal precedente;

QUE, a fs. 30, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 308/16 aprueba los Pliegos Particulares y Generales (fs. 31 a 50) para la presente obra;

QUE, a fs. 52 se publicó en web oficial, a fs. 53 a 55 se realizó la invitación a tres empresas del medio; y programado la apertura de sobres para el día 05/10/16, a horas 09:00; se presentó como único oferente la firma: COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. según consta en Acta de Apertura de fs. 56;

QUE, a fs. 107 y 108 la Dcción Gral. de Estudios y Proyectos y la Dcción de Pavimentos Asfálticos informan que el único oferente cumplió con la documentación requerida; y cotizo -7,55% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 111, vta y 112 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ASFALTO LIQUIDO ER-1 PARA LA REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.502.751,64 (Pesos Un Millón Quinientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 64/100) IVA incluido, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de entrega de 15 (Quince) días corridos.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR la oferta presentada por la firma COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. (CUIT 30-68128447-4) por la suma de \$ 1.389.230,00 (Pesos: Un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 24); Comprobante Compra Mayores N° 04124 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 001 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Consumo; Unidad del Gasto: 07252 – Cemento, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 5º.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 3, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION 459/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60359-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1340/16.-

VISTO que a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN LOS BARRIOS 20 DE FEBRERO, GUEMES Y ZONAS ALEDAÑAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón en los barrios mencionados; en la zona macrocentro de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 06 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 444/16 aprueba la Memoria Técnica con precio testigo y Anexos (fs. 07 a 73) para la presente obra;

QUE, a fs. 74 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite la Nota de Pedido N° 2169/16;

QUE, a fs. 78 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 79 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.564.304,11; según Resolución N° 03/2016 Cronograma de Pagos 10/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE, a fs. 80 y vta esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 04/2016 Cronograma de Pagos 11/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas, quien autoriza la siguiente modalidad de pago: "Anticipo financiero del 20% contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN LOS BARRIOS 20 DE FEBRERO, GUEMES Y ZONAS ALEDAÑAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.564.304,11 (Pesos Dos Millones Quinientos sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro con 11/100) IVA incluido con Mes Base: Septiembre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 09 de Noviembre de 2016

RESOLUCION 495/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44165-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1230/16.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01641/16 (fs. 56) mediante la cual la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "PROVISION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL ESTILO

COLONIAL EN DIFERENTES VEREDAS DE LA CIUDAD DE SALTA",
y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es ornamentar e iluminar distintas aceras del micro y macro centro que deberían tener buena iluminación para seguridad de los vecinos de distintos sectores de la ciudad;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 258/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 69 a 122) para la presente obra;

QUE, a fs. 66 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 123 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 2.540.000,00**; según Resolución N° 01/2016 Cronograma de Pagos 08/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 30% a 30 Días, 20% a 60 Días y 20% a 90 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 124 a 126, esta Subsecretaria contemplando la programación de su apertura, adjunto la Resolución N° 03/2016; de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 30% a 30 Días, 20% a 60 Días y 20% a 90 Días Fecha Factura Conformada"; y mediante la Resolución N° 361/16 aprueba los Pliegos Particulares y Generales (fs. 129 a 168) para la presente obra;

QUE, a fs. 169 se publicó en web oficial, a fs. 171 a 174 se invitó a cuatro empresas del medio; y programado la apertura de sobres para el día 20/10/16, a horas 09:00; se presentaron las empresas: ARCADIO OBRAS ELECTRICAS S.R.L., INTECO S.R.L. y OIEL S.R.L. según consta en Acta de Apertura de fs. 175;

QUE, a fs. 552 y 553 la Dcción. Gral. de Proyectos Ejecutivos informa que la empresa INTECO S.R.L. no fue analizada su propuesta por falta de presentación de los incisos d), f), h) y l) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; la firma OIEL S.R.L. no cumplió con la presentación de los incisos d) y h) del Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; posteriormente la firma ARCADIO OBRAS ELECTRICAS S.R.L. cotiza un -0,98% por debajo del Presupuesto Oficial y cumplió con la documentación solicitada en los Pliegos;

QUE, a fs. 558, vta y 559 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PROVISION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL ESTILO COLONIAL EN DIFERENTES VEREDAS DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 2.540.000,00** (Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/16, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas INTECO S.R.L. y OIEL S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ARCADIO OBRAS ELECTRICAS S.R.L. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ARCADIO OBRAS ELECTRICAS S.R.L. (CUIT 30-71444128-7) por la suma de \$ 2.515.000,00 (Pesos: Dos Millones Quinientos Quince Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/16 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 30% a 30 Días, 20% a 60 Días y 20% a 90 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 66); Comprobante Compra Mayores N° 04106 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financ. Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07267 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 4, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 23 de Noviembre de 2.016

RESOLUCION 609/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60359-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1340/16.-

VISTO que a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN LOS BARRIOS 20 DE FEBRERO, GUEMES Y ZONAS ALEDAÑAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón en los barrios mencionados; en la zona macrocentro de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 06 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 444/16 aprueba la Memoria Técnica con precio testigo y Anexos (fs. 07 a 73) para la presente obra;

QUE, a fs. 74 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana emite la Nota de Pedido N° 2169/16;

QUE, a fs. 78 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 79 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total

de \$ 2.564.304,11; con la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada según Resolución N° 03/2016 Cronograma de Pagos 10/2016 – de la Subsecretaría de Finanzas";

QUE, a fs. 80 y vltta esta Subsecretaría adjunta la Resolución N° 04/2016 Cronograma de Pagos 11/2016 – de la Subsecretaría de Finanzas, quien autoriza la siguiente modalidad de pago: "Anticipo financiero del 20% contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 122, esta Subsecretaría mediante la Resolución N° 459/16 aprueba los Pliegos Particulares y Generales (fs. 82 a 121) para la presente obra;

QUE, a fs. 123, 124 y vltta., se publicó en el Boletín Oficial Municipal, a fs. 126 se publicó en web oficial, a fs. 127 a 131 se invitó a cinco empresas del medio; y programado la apertura de sobres para el día 08/11/16, a horas 11:00; se presentaron las empresas: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz Rodríguez y JYA MIL CONSTRUCCIONES de Javier Domingo Chica Salinas según consta en Acta de Apertura de fs. 132;

QUE, a fs. 395 y 396 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción Gral. de Proyectos Integrales informa que ambas firmas oferentes cumplieron con la documentación solicitada en los Pliegos, quedando el siguiente orden de prelación: 1).- JYA MIL CONSTRUCCIONES de Javier Domingo Chica Salinas quien cotiza un -0,06% por debajo del Presupuesto Oficial y 2).- ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz Rodríguez quien cotiza un -0,04% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 400, vltta y 401 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN LOS BARRIOS 20 DE FEBRERO, GUEMES Y ZONAS ALEDAÑAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.564.304,11 (Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro con 11/100) IVA incluido con Mes Base: Septiembre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas JYA MIL CONSTRUCCIONES de Javier Domingo Chica Salinas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz Rodríguez, en ese orden de prelación por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma JYA MIL CONSTRUCCIONES de Javier Domingo Chica Salinas (CUIT 20-23079403-1) por la suma de \$ 2.562.746,55 (Pesos: Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 55/100) IVA incluido, mes base: Octubre/16 bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo financiero del 20% contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 78); Comprobante Compra Mayores N° 05020 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financ. Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07270 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 3, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, constitución de garantía por el Anticipo Financiero del 20 (veinte) por ciento y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 12 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCION 708/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63790-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1471/16.-

VISTO que a fs. 01 la Dirección Gral. de Producción de Planta dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la: "ADQUISICION DE TUBOS DE PVC PARA DISTINTOS FRENTES DE OBRA EN CANAL DE DESAGUES", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar el mantenimiento necesario de los distintos automotores y maquinas viales pertenecientes al Parque Automotor Municipal;

QUE a fs. 02 la Dirección Gral. de Producción de Planta suscribe la Nota de Pedido N° 2245/16;

QUE, a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 11 y vltta; la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 63.132,00; con la siguiente modalidad de pago: "50% 15 Días y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 12 a 14 esta Subsecretaría adjunta la Resolución N° 04/2016 Cronograma de Pagos 11/2016 – de la Subsecretaría de Finanzas, quien autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% 15 Días y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 16 y 17 se publicó en Boletín Oficial Municipal, a fs. 18 se publicó en web oficial, a fs. 19 se realizó la invitación a cuatro empresas del medio; y programado la apertura de sobres para el día 30/11/16, a horas 09:00; se presentó como único oferente la firma: TUBOPLAST S.R.L. según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

QUE, a fs. 26 la Dirección Gral. de Producción de Planta informa que ratifica el plazo de entrega de 15 días por parte de la empresa TUBOPLAST S.R.L.;

QUE, a fs. 29 y vlt.a.; rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado para la: "ADQUISICION DE TUBOS DE PVC PARA DISTINTOS FRENTES DE OBRA EN CANAL DE DESAGUES", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 63.132,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Ciento treinta y Dos con 00/100) IVA incluido, y plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma TUBOPLAST S.R.L. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma TUBOPLAST S.R.L. (CUIT 30-70755943-4) por la suma de \$ 61.256,40 (Pesos: Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 40/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% 15 Días y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 10); Comprobante Compra Mayores N° 05396 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07010 – Tubos de PVC, Dif. Tamaños, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma TUBOPLAST S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 02 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCION N°: 129/16

Dirección de la Unidad

Central De Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

REF: EXPEDIENTE N° 70157-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "FUNDACION DESARROLLO SUSTENTABLE", con domicilio en España N° 1.632, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 05/15 rola copia autenticada del Acta Constitutiva de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el INSPECCION GENERAL DE PERSONERIA JURIDICAS: RESOLUCION: 116/1.999, FECHA: 14 DE MAYO DE 1.999, EXPEDIENTE N° 54-5849/99, REF: CONSTITUCION;

Que a fs. 09/16 rola copia autenticada del Estatuto de la Fundación, de la cual resulta su inscripción en el INSPECCION GENERAL DE PERSONERIA JURIDICAS: RESOLUCION: 245/2.004, FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2.004, EXPEDIENTE N° 54-7799/04, REF: REFORMAS EN EL ESTATUTO SOCIAL;

Que a fs. 17/25 rola copia autenticada de Modificación del Estatuto Constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el INSPECCION GENERAL DE PERSONERIA JURIDICAS: RESOLUCION: 900/2.011, FECHA: 07 DE SETIEMBRE DE 2.011, EXPEDIENTE N° 54-7799/04 Cpd.1001, REF: MODIFICACION EN EL ESTATUTO SOCIAL;

Que a fs. 36/37 rola copia autenticada del ACTA N°31 de Asamblea General Ordinaria, con fecha 30/04/2.013 REF: RENUNCIA DE PRESIDENTE y NUEVA DESIGNACION DEL ORGANO DIRECTIVO;

Que a fs. 42/54 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 31/12/2.015, firmado por el C.P.N. Villagra Cisneros, María Florencia, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.017;

Que a fs. 56/57 y 58 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los integrantes del Órgano Administrativo, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 60 rola Nota certificada, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 62 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 63 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 67 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 08/11/2.016, para el Rubro: "SERVICIOS DE ASOCIACIONES";

Que a fs. 70 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco DE ITAU ARGENTINA S.A., de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 72 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaria de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "FUNDACION DESARROLLO SUSTENTABLE";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "FUNDACION DESARROLLO SUSTENTABLE", C.U.I.T.: 30-70009473-8, con domicilio en España N° 1.632 de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.831 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.017, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 02 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCION N°: 130/16

Unidad Central de Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

De la Municipalidad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 68911-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "ENERGIA SALTA SRL.", con domicilio en Pedernera N° 1.452, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04/11 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 393/4, ASIENTO: 7.415, DEL LIBRO N° 24 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 06 de Octubre de 2006, duración de la Sociedad, 50 años;

Que a fs. 13 y 39 rola copia autenticada del inicio de tramite de la designación del gerente, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: bajo Numero de expediente 33856/16, en tramite de "INSCRIPCION DE GERENTE", con fecha 16 de Noviembre de 2.016;

Que a fs. 10/18 rola copia autenticada del Acta N° 28, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 33, ASIENTO: 9.588, DEL LIBRO N° 30 DE SRL., REF: AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACION DE CONTRATO, con fecha, 06 de Octubre de 2010;

Que a fs. 14/30 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 31/12/2.015, firmado por el C.P.N. Lucca Claudio Fernando, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.017;

Que a fs. 31 y 32 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 33 rola Declaración Jurada, de la titular de la firma la cual manifiesta bajo Fe de Juramento no mantener deuda alguna con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, AUTORIZANDO en caso de resultar beneficiario de una contratación la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse al momento del pago;

Que a fs. 35 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 36 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 37 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/01/2.017, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA – VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS – ARTICULOS DE FERRETERIA;

Que a fs. 38 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 41 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "ENERGIA SALTA SRL.";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "ENERGIA SALTA SRL, C.U.I.T.: 30-70982794-0, con domicilio en Pedernera N° 1.452, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.832 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Dos)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.017, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 05 de Diciembre de 2.016

RESOLUCION N°: 131/16

Dirección de la Unidad

Central De Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

REF: EXPEDIENTE N°028591-SG-2015

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "ZIGARAN BRITOS JOSE LUIS", con domicilio en Finca Valdivia, Mzna. 613 "B", Casa N°13, ciudad de Salta.; solicita la Renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 09 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 10 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 11 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco DE LA NACION ARGENTINA, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 34/37 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 16/06/2016, firmado por la C.P.N. Farah Cristian Alejandro, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 16/08/2.017;

Que a fs. 45 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 28 DE DICIEMBRE DE 2.016;

Que a fs. 46 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 28/09/2.016, para el Rubro: "CONSTRUCCION, REFORMAS Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES - CONSTRUCCION, REFORMAS Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES - SERVICIOS PERSONALES";

Que a fs. 48 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de Zigaran Britos, José Luis, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 50 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la Renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "ZIGARAN BRITOS, JOSE LUIS";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de

Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "ZIGARAN BRITOS, JOSE LUIS", C.U.I.T.: 20-28251079-0, Domicilio: B° Finca Valdivia, Mzna.613 "B", Casa N°13, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.-MANTENER a la citada firma el Número **2.748 (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.-EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 16/08/2.017, fecha la cual deberá actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 06 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCION N°: 132/16

Dirección de la Unidad Central

De Contrataciones.

Sub-secretaría de Contrataciones.-

REF: EXPEDIENTE N° 82267-SG-2015

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "FMF ARGENTINA SRL." con domicilio en B° Tres Cerritos, Los Abetos N° 64, de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 02 / 06 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 319, ASIENTO: 9.046, DEL LIBRO N° 28 DE SRL., REF: CONSTITUCION, con fecha, 05 de Octubre de 2009;

Que a fs. 07/11 rola copia autenticada de la Cesión de Cuotas Sociales de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 227, ASIENTO: 10.158, DEL LIBRO N° 31 DE SRL., REF: RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE – CESION DE CUOTAS SOCIALES con fecha, 19 de Octubre de 2011;

Que a fs. 12/16 rola copia autenticada de la Cesión de Cuotas Sociales de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 349, ASIENTO: 10.078, DEL LIBRO N° 33 DE SRL., REF: CESION DE CUOTAS SOCIALES, con fecha, 30 de Abril de 2013;

Que a fs. 17/18 rola copia autenticada de la Cesión de Cuotas Sociales de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 306, ASIENTO: 11.456, DEL LIBRO N° 34 DE SRL., REF: RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE, con fecha, 06 de Diciembre de 2013;

Que a fs. 38 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 39 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 41 rola constancia de Inscripción del Formulario del Convenio Multilateral;

Que a fs. 42 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco HSBC sucursal Salta Capital;

Que a fs. 61/72 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, de fecha 31/12/2.015, firmado por el C.P.N. Coledani, Raúl Leonardo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.017;

Que a fs. 73/75 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 76 rola Habilitación Municipal de General Guemes, con fecha de vencimiento 16/04/2.016, para los Rubros: FRACCIONAMIENTO DE IMPORTACION – EXPORTACION DE PRODUCTOS QUIMICOS (GAS-CLORO);

Que a fs. 78 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 17/11/2.016, para los Rubros: "VENTA AL POR MAYOR DE MERCADERIAS";

Que a fs. 82 rola Declaración Jurada, de la titular de la firma la cual manifiesta bajo Fe de Juramento no mantener deuda alguna con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, AUTORIZANDO en caso de resultar beneficiario de una contratación la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse al momento del pago;

Que a fs. 88 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación Control Económico de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma "FMF ARGENTINA SRL";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "FMF ARGENTINA SRL." C.U.I.T.: 30-71116251-4, con domicilio en B° Tres Cerritos, Los Abetos N° 64, de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.732 (Dos Mil Setecientos Treinta y Dos)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.017., fecha en la que deberá actualizar la documentación restante.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 13 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCION N°: 135/16

Dirección de la Unidad

Central De Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

REF: EXPEDIENTE N° 04852-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "ARCADIO OBRAS ELECTRICAS S.R.L." con domicilio en Aniceto Latorre N°1.915, de la Ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 05/08 rola copia autenticada del Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FOLIO: 433, ASIENTO: 11.559, DEL LIBRO

N° 34 DE S.R.L, REF: CONSTITUCION, con fecha 24 de Febrero de 2.014, duración de la sociedad 30 años; vencimiento del mandato 19/12/2.016

Que a fs. 09/11 rola copia autenticada de Inscripción de Sede Social, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FOLIO: 495, ASIENTO: 11.610, DEL LIBRO N°34 DE S.R.L., REF: INSCRIPCION DE SEDE SOCIAL, con fecha 07 Abril de 2.014;

Que a fs. 15/30 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 31/12/2.015, firmado por la C.P.N. Mimessi, Arturo Jorge, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/06/2.017;

Que a fs. 31/32 y 33 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los miembros del Órgano Directivo, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 34 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 35 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 36 rola Constancia de C.B.U. emitida por el BANCO MACRO S.A. de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 11 rola la Habilitación Municipal vigente de la oficina emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/05/2.019, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE INSTALACION ELECTRICA;

Que a fs.45 rola Nota certificada, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 47 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "ARCADIO OBRAS ELECTRICAS S.R.L.";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "PROVEEDORA GENERAL DEL NORTE S.A., CUIT: 30-71480201-8, DOMICILIO: Reyes Católicos N°1.562, Depto.33, de la Ciudad de Salta - Capital".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma en el Número **2.834 (Dos mil Ochocientos Treinta y Cuatro)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/01/2.017, fecha en la cual deberá actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 15 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCION N°: 136 /16

Dirección de la Unidad

Central De Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

REF: EXPEDIENTE N° 073347-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "WHY LINE S.R.L." con domicilio en Rosario, Avenida Pellegrini N°1.933, Provincia de Santa Fe.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03/10 rola copia Certificada y Legalizada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE: TOMO: N°167, FOLIO: N°6.335, NUMERO: 404, REF: CONSTITUCION – DESIGNACION DE GERENTE – SEDE SOCIAL, con fecha 28 de Marzo de 2.016;

Que a fs. 13/23 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 31/08/2.016, firmado por la C.P.N. Rodríguez, Veronica Paola, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca, con validez hasta el 28/02/2.018;

Que a fs. 24 /25 y 26 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, sin antecedentes alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs.27 rola Nota certificada y legalizada, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 30 rola constancia de Inscripción Convenio Multilateral;

Que a fs. 33 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 34 rola declaración de Domicilio Especial en la Provincia de Salta, Gral. Güemes N°1.397

Que a fs. 38 rola Constancia de C.B.U., Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco SANTANDER RIO S.A., de la Ciudad de Santa Fe;

Que a fs. 43 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 01/12/2.016, para el Rubro: "SERVICIOS DE INFORMATICA";

Que a fs. 46 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de

Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma:" **WHY LINE S.R.L.**";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "WHY LINE S.R.L.", CUIT: 30-71519346-5, con domicilio en Santa Fe, Avenida Pellegrini N°1.933, Provincia de Santa Fe, Domicilio Especial: General Martín Güemes N°1.397, de la Ciudad de Salta - Capital".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma en el Número **2.836** (Dos mil Ochocientos Treinta y Seis) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 28/02/2.018, fecha en la cual deberá actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 15 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCION N°: 137/16

Dirección de la Unidad Central

De Contrataciones.

Sub-secretaría de Contrataciones.-

REF: EXPEDIENTE N° 47317-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "CABLEVISION SA., con domicilio en J.M. Leguizamón N° 1.163, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 55/61 rola copia certificada y legalizada del Estatuto Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA: NUMERO: 2.719, LIBRO: 93, TOMO "A" DE SA., REF: CONSTITUCION, con fecha 29 de Agosto de 1.979, duración de la Sociedad 99 años;

Que a fs. 329/340 rola copia certificada y legalizada del nombramiento de autoridades de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA: NUMERO: 12.188, LIBRO: 79, TOMO - DE SA., REF: DESIGNACION DE DIRECTORIO, con fecha 06 de Julio de 2.016;

Que a fs. 03 rola Declaración Jurada, de fecha 06 de Julio, de la titular de la firma la cual manifiesta bajo Fe de Juramento no mantener deuda alguna con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, AUTORIZANDO en caso de resultar beneficiario de una contratación la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse al momento del pago;

Que a fs. 05 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 11 rola la Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 20/04/2.019, para el Rubro: 1) CIRCUITO DE CERRADO COMUNITARIO DE TV – ANEXA: 2) OFICINA ADMINISTRATIVA P/ ATENCION AL CLIENTE Y 3) DEPOSITO – RUBRO 1) ACTIVIDAD” ACTIVIDAD CONSIDERADA DE USO CONFORME CONDICIONADO OTORGADO POR LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO – CABLES Y CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD – RADIO Y TELEVISION – EMISION Y PRODUCCION”, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA;

Que a fs. 13 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco ITAU, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 14 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 39 a 49 y 328 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta y Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 80/326 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 31/12/2.015, firmado por el C.P.N. Vidan, Gustavo Ariel, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.017;

Que a fs.351 rola el Certificado de Regularización Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 01 DE FEBRERO DE 2017;

Que a fs. 353 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "CABLEVISION SA.",;

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "**CABLEVISION SA., C.U.I.T.:** 30-57365208-4, con domicilio en J.M. Leguizamón N° 1.163, de la ciudad de Salta

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.837 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.017.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR constancia que el plazo de validez del Certificado que se otorgue (30/06/2.017) quedara condicionado a la oportuna presentación del Nuevo Balance General al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 19 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCION N°: 139 /16

Dirección de la Unidad

Central De Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

REF: EXPEDIENTE N° 72745-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.**" con domicilio en Rosario, La Rioja N°834, de la ciudad de Salta, solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs.10/22 rola copia Autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 36/37, ASIENTO: 3.955, DEL LIBRO N° 28 DE S.R.L., REF: PRESENTACION DE CONTRATO, con fecha 13 de Noviembre de 1.958. ;

Que a fs. 23/39 rola copia autenticada de Modificación de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FOLIO: 453/54, ASIENTO: 11.576, DEL LIBRO N° 34 DE S.R.L, REF: MODIFICACION DE CONTRATO CLAUSULAS : PRIMERA (DENOMINACION Y SEDE SOCIAL) – TERCERA (OBJETO) – CUARTA (CAPITAL – AUMENTO) – QUINTA (ADMINISTRACION Y REPRESENTACION) – DECIMO PREIMERA (CESION DE CUOTAS) – DECIMO SEGUNADA (DISOLUCION Y LIQUIDACION), con fecha, 11 de Marzo de 2.014, duración de la sociedad 90 años;

Que a fs. 43/46 rola copia autenticada de Acta de Reunión de Socios N°10 de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FOLIO: 47, ASIENTO: 11.670, DEL LIBRO N° 35 DE S.R.L, REF: DESIGANCION DE GERENTES, con fecha, 21 de Mayo de 2.014;

Que a fs.03 rola Nota en carácter de Declaración Jurada, manifestando que la Designación de Gerente de la empresa no ha sufrido desde 07/04/16;

Que a fs.06 rola Nota certificada, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 47/64 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 31/03/2.016, firmado por la C.P.N. Pantoja, Sergio Eduardo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, con validez hasta el 31/09/2.017;

Que a fs. 65 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el

21/05/2.018, para el Rubro: COMERCIALIZACION DE BOMBAS Y MAQUINARIAS – VENTAS DE ARTICULOS DEL HOGAR;

Que a fs. 66 rola constancia de Inscripción Convenio Multilateral;

Que a fs. 67 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 69 rola Constancia de C.B.U., Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO S.A., de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 72/73/74 y 75 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la provincia de Salta, sin antecedentes alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 77 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L., CUIT: 30-53615833-9, con Domicilio: La Rioja N°834, de la Ciudad de Salta - Capital".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma en el Número **2.839** (Dos mil Ochocientos Treinta y Nueve) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/09/2.017, fecha en la cual deberá actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 19 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCION N°:141/16
Dirección de la Unidad
Central De Contrataciones
Sub Secretaría De Contrataciones
REF: EXPEDIENTE N° 72480-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "BARONETTO S.R.L." con domicilio en Pasaje Benito Lynch N°4.073, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03/07 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN: BAJO N° 13; FOJAS: N° 41/47; TOMO: N° XV DE S.R.L. REF: **CONSTITUCION**. DE FECHA 24 DE MAYO DE 2.011; DURACION DE MANDATO: 99 años hasta que dure la sociedad, según rola nota en carácter de declaración jurada a fs.36

Que a fs. 08 al 21 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 31/12/2.015, firmado por la C.P.N. Pujol, María Jacqueline, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tucumán, con validez hasta el 31/06/2.017;

Que a fs. 22 rola Nota manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 23 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 24 rola la constancia de Inscripción del Formulario del Convenio Multilateral;

Que a fs. 25 rola Constancia de C.B.U. emitida por el BANCO SANTANDER RIO S.A. de la Ciudad de Tucumán;

Que a fs. 30/32 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los miembros del Órgano Directivo, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 40 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 30/11/2.016, para los Rubros: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES";

Que a fs. 43 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "BARONETTO S.R.L.";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "BARONETTO S.R.L., CUIT: 30-71165552-9, DOMICILIO COMERCIAL: Pasaje Benito Lynch N°4.073, de la Ciudad de Tucumán, DOMICILIO ESPECIAL: Solís Pizarro N°2.900, de la Ciudad de Salta".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma en el Número **2.840**(Dos mil Ochocientos Cuarenta) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.017, fecha en la cual actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 26 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCION N°:143 /16

Dirección de la Unidad

Central De Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

REF: EXPEDIENTE N° 76870-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "LOMBARDI CAMIONES S.A." con domicilio en Avenida Tavella N° 2.735, de la Ciudad de Salta; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 06/30 rola copia autenticada del Estatuto Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FOLIO N° 208/9; ASIENTO: N° 2.889; DEL LIBRO: N° 11 DE S.A. REF: CONSTITUCION. DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2.002;

Que a fs. 31/34 rola copia autenticada del Acta de Asamblea Ordinario N°27 de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FOLIO N° 008; ASIENTO: N° 5.728; DEL LIBRO: N° 20 DE S.A. REF: INSCRIPCION DE DIRECTORIO. DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.016;

Que a fs. 36 al 49 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 31/01/2.016, firmado por la C.P.N. Gómez López, María Gabriela, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/07/2.017;

Que a fs. 50 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 07/08/2.017, para el Rubro: VENTA DE CAMIONES NUEVOS Y USADOS – SERVICE – VENTA DE RESPUESTOS;

Que a fs. 51 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 52 rola la constancia de Inscripción del Formulario del Convenio Multilateral;

Que a fs. 53 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco MACRO S.A. de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 59 rola Nota certificada, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 60/61 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los miembros del Órgano Directivo, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente

alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 64 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "LOMBARDI CAMIONES S.A.";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "LOMBARDI CAMIONES S.A., CUIT: 30-70793348-4, DOMICILIO COMERCIAL: Avenida Tavella N°2.735, de la Ciudad de Salta".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma en el Número **2.842** (Dos mil Ochocientos Cuarenta y Dos) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/07/2.017, fecha en la cual actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

SALTA, 06 de Enero de 2017.-

RESOLUCION GENERAL N° 001 /2017.-

Referencia: CIRCUITO ADMINISTRATIVO, PERIODO FISCAL 2017 REFERIDO A LA REDUCCION DEL 50 % SOBRE EL MONTO DE LA TASA GENERAL DE INMUEBLES e IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO, DISPUESTO POR ORDENANZA N° 12.696, A FAVOR DE CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS QUE POSEAN UNA UNICA PROPIEDAD.-

Visto la Ordenanza N° 12.696, mediante la cual se dispone una reducción del 50 % sobre el monto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a favor de los contribuyentes jubilados y/o pensionados, que posean una única propiedad de vivienda y que no resulten alcanzados por la exención total, y;

Considerando:

Que resulta necesario establecer una fecha tope, para la presentación de las solicitudes y el circuito administrativo que se cumplirá en el presente período fiscal;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que el trámite se realizará en el DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, ubicado en las instalaciones del CENTRO CIVICO MUNICIPAL – AVDA. PARAGUAY N° 1240.-

Las personas que gozaron del beneficio en el período fiscal 2016 y anteriores, serán automáticamente beneficiadas en el período fiscal 2017, siempre y cuando mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento.-

Las personas que presenten su solicitud por primera vez, en este año, podrán hacerlo hasta el 24/02/2017.-

REQUISITOS:

- Presentar Formulario debidamente llenado y firmado.-
- Fotocopia del DNI del jubilado o pensionado.-
- Fotocopia del Certificado de Defunción del titular de la propiedad, si correspondiere.-
- Cédula Parcelaria actualizada, con certificación de único Bien del titular y/o de su cónyuge y otros titulares si hubieren. (En caso de registrar la propiedad a nombre de FONAVI, I.P.D.U.V. u otra Institución, ADJUNTAR a dicha Cédula, Acta de Entrega de Vivienda - N° de cuenta municipal - y/o Familia Propietaria).-
- Los usufructuarios deberán presentar CERTIFICADO DE RESIDENCIA.-
- Fotocopia de último recibo de haberes jubilatorios o de pensión.-
- Informe de Deuda y/o cuenta corriente del catastro en cuestión - \$ 7.-
- Sellado \$ 10.-
- Sacar fotocopia del Formulario.-

Toda esta documentación será recepcionada en DIRECCION GENERAL DE MESA DE ENTRADAS, CUSTODIA Y ARCHIVO, con número de expediente SIGA, debiéndose abonar el sellado que establezca la Ordenanza Tributaria Anual. Las actuaciones serán giradas a la DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA, para su análisis y dictamen. En el Despacho de la Dirección General de Rentas se confeccionará la pertinente Resolución, la que será firmada por el SR. DIRECTOR GENERAL DE RENTAS y notificada a la parte interesada.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS y SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZELAYA

Salta, 06 de Enero de 2017.-

RESOLUCION GENERAL N° 002/2017

REF: REDONDEO Y CONVERSION DE UNIDAD TRIBUTARIA A PESOS

VISTO la ORDENANZA GENERAL TRIBUTARIA N° 15.210, vigente a partir del 1° de Enero de 2017, la que fija las Unidades Tributarias (U.T.), como unidad de medida de los distintos tributos establecidos en la referida Ordenanza, y;

CONSIDERANDO:

QUE por razones de practicidad y operatividad, resulta necesario redondear los importes que surgen, luego de la conversión de las U. T. en pesos, con el fin de determinar en pesos los valores que se percibirán por los tributos establecidos en el Artículo N° 38 y los Capítulos VII, VIII y XI y en un todo de acuerdo a la Ley de redondeo N° 25.954 – Resolución N° 550/06 de la Cámara de Diputados de la Provincia;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°: DÉJESE establecido que los valores para el cobro de los distintos tributos, establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 15.210, serán percibidos conforme al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. –

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a la Secretaria de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración Tributaria, Dirección General de Legal y Técnica, Dirección de Recaudación, Dirección de Fiscalización, Dirección General de Tesorería.-

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZELAYA
VER ANEXO

SALTA, 05 enero 2017

RESOLUCIÓN N° 001

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 081350-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **JUAN HIPOLITO ALVAREZ**, DNI. N° 8.184.642, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18 rola Resolución N° 0290/15 de la Dirección General de Personal la cual resuelve no hacer lugar a la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento de Servicios Prestados solicitado por el Sr. Álvarez;

QUE a fs. 20/22 se adjunta Nota SIGA N° 15758/2015 mediante la cual el mencionado interpone Recurso de Reconsideración;

QUE a fs 26/27 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 317/16, mediante el cual considera Declarar la Admisibilidad del Recurso de Reconsideración de fs 20 por haber sido presentado en tiempo y forma según lo establece el Art. 177° de la Ley de Procedimiento Administrativo para la Provincia de Salta N° 5348;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE Procuración General emite Dictamen N° 284/16, por el cual ordena la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución N° 2061/14 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en su Artículo 177°, reconoce el derecho de los administrados a interponer recursos ante las autoridades municipales cuando consideren que han sido vulnerados sus derechos;

QUE la Ley de Procedimiento Administrativo para la Provincia de Salta N° 5348 establece en su Artículo 177° "el recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que

reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 172°. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emana la declaración y resuelto por este sin sustanciación, salvo medida para mejor proveer, dentro de los diez (10) días de encontrarse el expediente en estado";

QUE habiéndose notificado al administrado de la Resolución N° 290/16 de la Dirección General de Personal en fecha 01.10.15, mediante cédula de notificación N° 354/15 y habiendo interpuesto recurso de reconsideración en fecha 06.10.2015 conforme historial de pases, el mismo fue presentado en tiempo y forma, resultando admisible el recurso interpuesto;

QUE el ex agente Sr. Álvarez, se siente agraviado por las consideraciones de la Resolución N° 290/15 de la Dirección General de Personal en lo atinente a los requisitos establecidos en el Decreto N° 553/11, modificado por los Decretos N°s 807/12, 448/13 y 281/15.;

QUE el mencionado realiza reclamo contra el 8° párrafo de la Resolución 290/15, señalando que allí erróneamente se manifiesta que el ex Agente registra años excedentes de servicios, manifestando que en realidad registraba, al momento de acogerse a la jubilación ordinaria, un total de 27 años, 10 meses y 12 días de antigüedad municipal;

QUE la observación realizada es errada, pues tal consideración no se encuentra transcrita en la Resolución N° 290/15, sino en las consideraciones del Dictamen N° 6717/15 emitido por la entonces Dirección General de Asesoría Legal;

QUE el Recurso de Reconsideración, al igual que cualquier otro recursos, solo puede ser interpuesto contra resolución o decreto, no así contra dictamen, por carecer de carácter definitivo por ser solo una opinión legal que puede ser observada y modificada en cualquier instancia anterior a la emisión del instrumento legal;

QUE con independencia de ello, corresponde señalar que la negativa en el otorgamiento del Reconocimiento de Servicios Prestados reglamentado por Decreto N° 553/11 y sus modificatorias, y el Artículo 13° del Convenio Colectivo de Trabajo, no es consecuencia del exceso o carencia de años de antigüedad, sino que es en razón del incumplimiento del requisito establecido en lo referente a la edad, por la normativa citada;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 553/11 modificado por el Decreto N° 281/15, establece: a) "presentar, ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Provisional que en futuro la reemplace y dentro de los 120 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtenerla Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Servicios Diferenciados, Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio;

QUE el Sr. Álvarez se encontraba en condiciones de jubilarse el día 25.03.13, habiendo solicitado el acogimiento al beneficio un año después, cuando ya el ex agente tenía 66 años, 8 meses y 27 días de edad, excediendo así el plazo de 120 días establecido por la norma;

QUE el pago de la asignación extraordinaria por reconocimiento de servicios prestados, es de impulso personal, por tratarse de un pago extraordinario y único, el cual queda sujeto al cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en los Decretos mencionados ut supra;

QUE de acuerdo a las conclusiones arribadas en el Dictamen N° 317/16 de la Dirección Laboral, no corresponde hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Álvarez;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR LA ADMISIBILIDAD del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. **JUAN HIPOLITO ALVAREZ**, DNI. N° 8.184.642, en contra de la Resolución N° 290/15 de la Dirección General de Personal, con encuadre en el Artículo 177° de la Ley N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta

ARTÍCULO 2°. NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. **JUAN HIPOLITO ALVAREZ**, DNI. N° 8.184.642, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en razón de lo manifestado en los Considerandos

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 05 enero 2017

RESOLUCIÓN N° 002

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 059497-SG-2014

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARTA ALICIA ACEBO**, DNI. N° 10.579.644, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se encuentran especificados en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE de fs. 15/16 rola Dictamen N° 305/16 de la Dirección Laboral del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, la Sra. Acebo no cumplimiento en tiempo y forma los requisitos establecidos en el inciso c) del Artículo 7° del Decreto N° 0553/11 modificado por el Decreto N° 0807/12, en cuya razón corresponde no hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo (ADEMUS c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical! Expte. N° FSA 648/15);

QUE respecto a ello Procuración General se expidió, recientemente, mediante Dictamen N° 284/16 – Nota SIGA N° 19555/2016 – en el sentido de reconocer todo el cúmulo de derechos y beneficios que se plasmaron en el Convenio Colectivo vigente desde el año 2015 a fin de no perjudicar a la masa de trabajadores, en virtud de que el Convenio Colectivo anterior, en algunos puntos, resultaba menos beneficioso;

QUE en tal sentido, el Convenio Colectivo de Trabajo establece en el Art. 13° los alcances y plazos que se deben observar para acceder a la jubilación ordinaria y al beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE se han realizado sucesivas modificaciones al Decreto N° 553/11 a través de los Decretos N° 0807/12, 448/13, 279/14 y 281/15 en cuanto a la disponibilidad de pago, requisitos y plazos establecidos para cada instancia del proceso a fin de brindar mayor oportunidad a los empleados, para que den cumplimiento espontáneo a lo establecido en la Ley;

QUE a la luz de lo reglamentado se debe verificar si están cumplidos los requisitos establecidos; **1) Presentación de solicitud de acogimiento al beneficio jubilatorio:** (120 días hábiles – de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Servicios Diferenciados, Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía). La Dirección de Jubilaciones, informa a fs. 09 que la Sra. Acebo inicia los trámites de solicitud para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria el día 28.09.2015 a la edad de 62 años, 11 meses y 03 días de edad y 11 años, 10 meses y 28 días de antigüedad Municipal y mas 02 años de antigüedad en el Concejo Deliberante, completando los años faltantes con moratoria provisional, presentando su renuncia a partir del 01.10.2015;

QUE en el particular cabe también tener en consideración lo manifestado en los considerando del Decreto N° 553/11, el que al momento de ser sancionado tuvo en vista instar a los agentes que reunieran los requisitos establecidos por la Ley 24.241, a que se acogieran al beneficio de la Jubilación;

QUE asimismo resulta necesario tener en cuenta lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 807/12, el que señala: "establecer un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde la fecha de emisión del presente Decreto, para que el personal femenino que se encuentra amparado en el Artículo 19° de la Ley N° 24.241, manifieste ante la Dirección de Jubilaciones la solicitud para el otorgamiento de la Jubilación Ordinaria, a fin de tener derecho al beneficio Reconocimiento de Servicios Prestados;

QUE el Artículo 19° de la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensionados, reconoce a las mujeres la posibilidad de optar por la continuidad de la actividad laboral hasta los 65 (sesenta y cinco) años;

QUE la Municipalidad reconoce este derecho, sin embargo el beneficio de la liquidación en concepto de Reconocimiento de Servicios no se encuentra previsto en la Ley 24.241, siendo solo de aplicación a los empleados municipales, tratándose este último de un beneficio independiente de la prórroga;

QUE la Dirección Laboral haciendo uso de la aplicación de un criterio restrictivo de lo establecido, considera que la recurrente **NO CUMPLE EL REQUISITO** antes mencionado;

QUE los requisitos establecidos en cuanto a; 2) Solicitud de Cese de la relación laboral, 3) solicitud de pago de las Asignaciones Extraordinarias y 4) Documentación Adjunta, se encuentran cumplimentados por parte de la recurrente y de acuerdo a la normativa aplicable;

QUE de acuerdo a lo enunciado y siendo que no se encuentran cumplidos la totalidad de los requisitos que la normativa vigente prevé para acceder a dicho beneficio, no corresponde hacer lugar a la solicitud interpuesta por la **Sra. MARTA ALICIA ACEBO**, DNI. N° 10.579.644;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. MARTA ALICIA ACEBO**, DNI. N° 10.579.644, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las normativas vigentes, de conformidad a lo enunciado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 09/01/2017

RESOLUCIÓN N° 003

DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 073583-SG-2015 y Nota SIGA N° 23825/2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Dirección General de Contrataciones solicita el traslado definitivo de la agente de planta permanente **Sra. MARINA GRACIELA HERRERA ACCINELLI**, **DNI N° 26.627.616**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección de Contrataciones de la Sub Secretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría Hacienda;

QUE a fs. 12 rola Nota SIGA N° 23825/2016 de la Directora General de Contrataciones, solicitando se formalice la situación laboral de la nombrada;

QUE la Dirección Laboral emite Dictamen N° 345/16 el cual rola a fs. 14, aconsejando se haga lugar a lo solicitado en razón de que la nombrada fue afectada a dicha Dirección General a través del Memorandum N° 153/15 de la entonces Sub Secretaria de Recursos Humanos, por lo tanto su traslado no contradice lo establecido en el Decreto N° 0222/16 – Artículo 7° ya que no implica mayor erogación ni requiere un reemplazo;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente de planta permanente **Sra. MARINA GRACIELA HERRERA ACCINELLI**, **DNI N° 26.627.616**, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, desde la Dirección de Contrataciones a la **Dirección General de Contrataciones** de la Sub Secretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, manteniendo su situación de revista actual

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Sub Secretaría de Contrataciones, Secretaría de Modernización y dependencias de la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

30 NOVIEMBRE 2016

RESOLUCION N°7/16 - U.E.P.E

Ref. Expte. N°000027-UE-2.016

Visto Expte. N°000027-UE-2.016 correspondiente a la Contratación Directa N°2/16 para realizar la obra "Bacheo de Hormigón Extraprogramado – Zona Sur de la Ciudad de Salta – 2da. Etapa", con un presupuesto de \$2.800.019,47.-

Que a fs. 4 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (07/11/16) y la publicación en el boletín oficial y página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 5 acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que a fs. 6/60 obra pliego aprobado por los directores de la U.E.P.E

Que a fs. 61 obra Resolución N°5/16 que declara desierta la apertura de sobres de la Contratación Directa por Precio Testigo N°2/16 y se dispone un nuevo llamado.-

Que a 62, 63 y 64 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que a fs. 65, 66 y 67 obran constancias de publicación en el boletín oficial y en la página Web municipal.-

Que a fs. 68, 69 y 70 obran constancias de recepción de pliegos.-

Que a fs. 71, 72 y 73 obran constancias de presentación de ofertas.-

Que a fs. 74 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 14/11/16 en la que se reciben las ofertas de las empresas SIMA S.R.L, ENTEMA S.R.L y ACCIONA S.R.L, quienes adjuntaron la documentación requerida en el pliego de condiciones.-

Que de fs. 75 a 310 obran las ofertas presentadas.-

Que a fs. 311 obra comprobante compra mayores.-

Que a fs. 312/313 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°2/16 U.E.P.E denominada "Obra de Bacheo Extraprogramado en Zona Sur de la Ciudad de Salta – 2º Etapa". b) Admitir las ofertas presentadas por las empresas SIMA S.R.L, ENTEMA S.R.L y ACCIONA S.R.L, estableciendo el siguiente orden de prelación: 1) ACCIONA S.R.L \$2.799.712,75.- 2) ENTEMA S.R.L \$2.800.018,55.- 3) SIMA S.R.L \$2.808.831,57.- c) Adjudicar la contratación a la empresa ACCIONA S.R.L por la suma de \$2.799.712,75.- por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°2/16 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Obra de Bacheo Extraprogramado en Zona Sur de la Ciudad de Salta – 2º Etapa", con un presupuesto oficial de \$2.800.019,47.-

Artículo 2º: Admitir las ofertas presentadas por las empresas SIMA S.R.L, ENTEMA S.R.L y ACCIONA S.R.L, estableciendo el siguiente orden de prelación: 1) ACCIONA S.R.L \$2.799.712,75.- 2) ENTEMA S.R.L \$2.800.018,55.- 3) SIMA S.R.L \$2.808.831,57.-

Artículo 3º: Adjudicar la Contratación Directa por Precio Testigo N°2/16 U.E.P.E a la empresa ACCIONA S.R.L por la suma de \$2.799.712,75.- (pesos dos millones setecientos noventa y nueve mil setecientos doce con setenta y cinco centavos), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4º: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00042, Partida 212 003 – Construcciones, Unidad del Gasto 00002.-

Artículo 5: Remitir el Expte. N°000027-UE-2.016 con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establece el art. 15 de la Ordenanza N°5.552, modificada por la Ordenanza N°14.257.-

Artículo 6: Cumplido el trámite y procedimiento dispuesto en el artículo precedente, notificar la presente resolución a las empresas participantes del presente proceso licitatorio, suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3º, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 7º: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Zavaleta

15 DICIEMBRE 2016

RESOLUCION N°9/16 - U.E.P.E

Ref. Expte. N°000027-UE-2.016

Visto Expte. N°000027-UE-2.016 correspondiente a la Contratación Directa N°2/16 para realizar la obra "Bacheo de Hormigón Extraprogramado – Zona Sur de la Ciudad de Salta – 2da. Etapa", con un presupuesto de \$2.800.019,47.-

Que la empresa Acciona S.R.L debe cumplir con los equipos mínimos omitidos en su oferta a saber: pala cargadora, fusor de asfalto y garantía de compra de hormigón, como asimismo presente certificado de capacidad de obra actualizado, por lo que corresponde debe emplazársela a cumplir con dichos requisitos.-

Que la Resolución N°5/16 no se justificó las razones por las cuales se declaró desierto la apertura de sobres señalada para el día 7 de noviembre de 2.016, en razón de que ese día fue declarado feriado municipal, pasando para el día hábil siguiente 8 de noviembre de 2.016, oportunidad en la cual no se presentó nadie, debiendo declararse desierto la apertura.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:

Artículo 1°: Respecto a la Contratación Directa por Precio Testigo N°2/16 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Obra de Bacheo Extraprogramado en Zona Sur de la Ciudad de Salta – 2° Etapa", se dispone emplazar a la empresa Acciona S.R.L a los efectos de que en el plazo de 5 días presente los equipos mínimos omitidos: pala cargadora, fusor de asfalto y garantía de compra de hormigón, como asimismo presente certificado de capacidad de obra actualizado.-

Artículo 2°: Que a la Resolución N°5/16 se agrega a sus considerandos el siguiente texto: "Que la apertura de sobres señalada para el día 7 de noviembre de 2.016 no pudo llevarse a cabo en razón de que ese día fue declarado feriado municipal, pasando para el día hábil siguiente 8 de noviembre de 2.016, oportunidad en la cual no se presentó nadie, debiendo declararse desierta la apertura".-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

ZAVALETA

SALTA, 11 ENERO 2017

RESOLUCION N° 001.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO el Decreto N° 1683 de fecha 17 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la ex Secretaría de Acción Social, devenida ahora en Secretaría de Desarrollo Social mediante la Ordenanza N° 15.122 que modifica la Ordenanza N° 15.028, Estructura Orgánica - Planta Política Superior, y;

CONSIDERANDO:

QUE dado el gran número de actuaciones administrativas que ingresan y egresan desde diferentes dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal a esta Secretaría, resulta necesario simplificar el movimiento de los mismos, a los efectos de contar con una mayor disponibilidad de tiempo, para la firma de los expedientes, cuyo tratamiento exige un análisis e informe de las dependencias intervinientes;

QUE por tales motivos es indispensable delegar la firma de pases de las actuaciones de carácter rutinario a funcionarios, a los fines de dar una mayor celeridad a los trámites administrativos en las actuaciones que se encuentran en el Área, conforme al Artículo 9° de la L.P.A. N° 5348;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Director de Despacho, Sr. **ENRIQUE MANUEL NEUFELD AGUIRRE, D.N.I. N° 17.175.698**, a firmar los pases de informes en los expedientes que contengan trámites rutinarios, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente Resolución al funcionario mencionado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

Salta, 02 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 1.977/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 44.024-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de **seguimiento**, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable de la actividad deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art. 41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **AMX ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en calle Buenos Aires N° 187, de la ciudad de Salta, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1978/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20580/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CASA DE INQUILINATO**, presentada por la **Sra ZULEMA MONICA LOPEZ, D.N.I. N° 25,218,758**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 685** catastro N° **10880** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra ZULEMA MONICA LOPEZ, D.N.I. N° 25,218,758** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66551** correspondiente a la actividad **CASA DE INQUILINATO**, código de actividad N° **632023** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 685** catastro N° **10880** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra ZULEMA MONICA LOPEZ, D.N.I. N° 25,218,758** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1979/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24156-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO**, presentada por la **Sr. RODOLFO RENE CORIMAYO, D.N.I. N° 10,493,102**, desarrollada en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 554** catastro N° **19157** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. RODOLFO RENE CORIMAYO, D.N.I. N° 10,493,102** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67266** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAPRIDA N° 554** catastro N° **19157** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. RODOLFO RENE CORIMAYO, D.N.I. N° 10,493,102** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1980/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228686/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CLASE "A" - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS CON SERVICIO DE DESAYUNO**, presentada por la **Sra FLAVIA MASCIARELLI, D.N.I. N° 33,235,920**, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 50** catastro N° **24692** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra FLAVIA MASCIARELLI, D.N.I. N° 33,235,920** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62522** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "A" - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID N° 50** catastro N° **24692** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra FLAVIA MASCIARELLI, D.N.I. N° 33,235,920** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

çSalta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1981/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28121-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sr. GINES FEDERICO BALLESTEROS RAMOS, D.N.I. N° 14,865,833**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 740 - Local N° 2** catastro N° 58124 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. GINES FEDERICO BALLESTEROS RAMOS, D.N.I. N° 14,865,833** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72944** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 740 - Local N° 2** catastro N° 58124 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. GINES FEDERICO BALLESTEROS RAMOS, D.N.I. N° 14,865,833** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

çSalta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1982/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 40541-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 (UNA) ESTRELLA**, presentada por la **Sra RINAT WASSERLAUF, D.N.I. N° 93,968,074**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 917** catastro N° 4990 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra RINAT WASSERLAUF, D.N.I. N° 93,968,074** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68098** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 (UNA) ESTRELLA**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 917** catastro N° 4990 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra RINAT WASSERLAUF, D.N.I. N° 93,968,074** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1983/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28229-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DE VEHICULOS PESADOS**, presentada por la **Sr. JORGE FABIAN GUANUCO, D.N.I. N° 30,607,778**, desarrollada en un local sito en **B° 9 DE JULIO - calle FIL. DE MENES N° 49** catastro N° 144183 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. JORGE FABIAN GUANUCO, D.N.I. N° 30,607,778** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67192** correspondiente a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DE VEHICULOS PESADOS**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **B° 9 DE JULIO - calle FIL. DE MENES N° 49** catastro N° 144183 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE FABIAN GUANUCO, D.N.I. N° 30,607,778** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1984/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225990/09 - 41221-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA**, código de actividad N° 624063 - 382516, desarrollada por el Sr. **MIGUEL ALEJANDRO GENOVESE, D.N.I. N° 17,580,204**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 151**, catastro N° 998 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA** presentada por el Sr. **MIGUEL ALEJANDRO GENOVESE, D.N.I. N° 17,580,204**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 151**, catastro N° 998, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL ALEJANDRO GENOVESE, D.N.I. N° 17,580,204**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76732** correspondiente a la actividad **VENTA Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA**, código de actividad N° 624063 - 382516 a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 151**, catastro N° 998, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ALEJANDRO GENOVESE, D.N.I. N° 17,580,204** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1985/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 230259/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES - OFICINAS ADMINISTRATIVAS**, presentada por la **Sra CARIME ELENA MIJAIEL, L.C. N° 1,391,030**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 485** catastro N° 2491 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra CARIME ELENA MIJAIEL, L.C. N° 1,391,030** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63274** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES - OFICINAS ADMINISTRATIVAS**, código de actividad N° 831018 - 920010 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 485** catastro N° 2491 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra CARIME ELENA MIJAIEL, L.C. N° 1,391,030** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1986/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 46530-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENFERMERIA**, presentada por la **Sr. JUAN SANTOS LOPEZ, D.N.I. N° 21,542,140**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1623** catastro N° 10535 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN SANTOS LOPEZ, D.N.I. N° 21,542,140** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL**

(C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72796** correspondiente a la actividad **ENFERMERIA**, código de actividad N° **933198** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1623** catastro N° **10535** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN SANTOS LOPEZ**, D.N.I. N° **21,542,140** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **1987/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65123/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PREDIO FERIAL - ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, presentada por la **Sra MARIA ABUAWAD DE CHEHADI**, D.N.I. N° **15,275,982**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 272** catastro N° **3434** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA ABUAWAD DE CHEHADI**, D.N.I. N° **15,275,982** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54843** correspondiente a la actividad **PREDIO FERIAL - ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 272** catastro N° **3434** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **MARIA ABUAWAD DE CHEHADI**, D.N.I. N° **15,275,982** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **1988/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 16274-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sr. ARMANDO ISMAEL GALEANO**, D.N.I. N° **17,950,107**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 869** catastro N° **139165** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. ARMANDO ISMAEL GALEANO**, D.N.I. N° **17,950,107** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72182** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 869** catastro N° **139165** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARMANDO ISMAEL GALEANO**, D.N.I. N° **17,950,107** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **1989/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227938/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS**, presentada por la **Sra MARIA EUGENIA GIMENEZ GAMBETTA**, D.N.I. N° **28,260,176**, desarrollada en un local sito en

Calle ZUVIRIA Nº 223 catastro Nº 5697 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra MARIA EUGENIA GIMENEZ GAMBETTA, D.N.I. Nº 28,260,176 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62239** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS**, código de actividad Nº 711616 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 223** catastro Nº 5697 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra MARIA EUGENIA GIMENEZ GAMBETTA, D.N.I. Nº 28,260,176 la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 1990/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 228740/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la Sra **MARIA CRISTINA GANGEMI**, D.N.I. Nº 06,033,297, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA Nº 969** catastro Nº 7420 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra **MARIA CRISTINA GANGEMI**, D.N.I. Nº 06,033,297 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61966** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad Nº 624071 a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA Nº 969** catastro Nº 7420 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra **MARIA CRISTINA GANGEMI**, D.N.I. Nº 06,033,297 la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 1991/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 82492-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad Nº 621021 - 624403, desarrollada por la firma **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.**, CUIT Nº 30-71034599-2, en un local sito en **Bº LEOPOLDO LUGONES - Avda. 17 DE JUNIO - Manz. 335 "B" - Casa Nº 15**, catastro Nº 93999 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **CARLOS MARCELO VILLA QUIROGA**, desarrollada en un local sito en **Bº LEOPOLDO LUGONES - Avda. 17 DE JUNIO - Manz. 335 "B" - Casa Nº 15**, catastro Nº 93999 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.**, CUIT Nº 30-71034599-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76733** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad Nº 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Bº LEOPOLDO LUGONES - Avda. 17 DE JUNIO - Manz. 335 "B" - Casa Nº 15**, catastro Nº 93999 de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS MARCELO VILLA QUIROGA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº 1.992/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 57.518-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "BAR – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION DE JUEGOS DE AZAR" desarrollada por la firma **VIDEO DROME S.A.**, en un local sito en calle Alvarado N° 651, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **VIDEO DROME S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1993/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26950-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS**, presentada por el Sr. **JORGE FABIAN FLORIDIA, D.N.I. N° 14,752,859**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1067 - Consultorios B - F Y G**, catastro N° **113767** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor de la firma **NEUROLOGIA S.R.L.**, CUIT N° **30-70752751-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73376** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1067 - Consultorios B - F Y G**, catastro N° **113767** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE FABIAN FLORIDIA, D.N.I. N° 14,752,859** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1994/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25769-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EXPOSICION Y VENTA DE GRANITOS NATURALES - MARMOLERIA**, presentada por el Sr. **RUBEN OSVALDO PSENDA**,

D.N.I. N° 18,230,527 , desarrollada en un local sito en **Avda. DEL LIBANO N° 968**, catastro N° 89613 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la firma **MARMOLERIA PSENDA S.R.L.**, CUIT N° 30-71051813-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74343** correspondiente a la actividad **EXPOSICION Y VENTA DE GRANITOS NATURALES - MARMOLERIA**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL LIBANO N° 968**, catastro N° 89613 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **RUBEN OSVALDO PSENDA**, D.N.I. N° 18,230,527 la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1995/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006013737

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE DISTRIBUIDORA DE GOLOSINAS COMESTIBLES**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS ALONSO**, D.N.I. N° 20,998,026 , desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1749**, catastro N° 6905 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la firma **E.Z.D. S.R.L.**, CUIT N° 30-69845509-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73558** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE DISTRIBUIDORA DE GOLOSINAS COMESTIBLES**, código de actividad N° 619108 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1749**, catastro N° 6905 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **JUAN CARLOS ALONSO**, D.N.I. N° 20,998,026 la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1996/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28890-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS - ALMACEN POR MENOR - PASTELERIA Y ROTISERIA**, presentada por el Sr. **CARLOS ROBERTO ORTIZ**, D.N.I. N° 11,080,884 , desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1705**, catastro N° 10554 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la firma **FRATRES S.R.L.**, CUIT N° 30-71403131-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73536** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS - ALMACEN POR MENOR - PASTELERIA Y ROTISERIA**, código de actividad N° 311766 - 624403 - 621056 - 311731 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1705**, catastro N° 10554 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **CARLOS ROBERTO ORTIZ**, D.N.I. N° 11,080,884 la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1997/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 50309-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES - PELOTERO - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - SERVICIO DE LUNCH**, presentada por la Sr. **JOSE ALEJANDRO DE FRANCESCO, D.N.I. N° 28,887,150**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1595** catastro N° **68824** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE ALEJANDRO DE FRANCESCO, D.N.I. N° 28,887,150** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74510** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES - PELOTERO - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° **949018 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1595** catastro N° **68824** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ALEJANDRO DE FRANCESCO, D.N.I. N° 28,887,150** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1998/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22308/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - MERCERIA - BAZAR - JUGUETERIA - COTILLON - DEPOSITO**, presentada por el Sr. **ROBERTO JOAQUIN MARTINEZ, D.N.I. N° 16,334,119**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 872**, catastro N° **1049** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L.**, CUIT N° **30-52356779-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74347** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - MERCERIA - BAZAR - JUGUETERIA - COTILLON - DEPOSITO**, código de actividad N° **624055 - 623037 - 624195 - 624047 - 616036 - 619027 - 614068 - 613037** a desarrollarse en el local sito en **Calle**

URQUIZA N° 872, catastro N° **1049** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO JOAQUIN MARTINEZ, D.N.I. N° 16,334,119** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 1999/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51969/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAMARAS FRIGORIFICAS**, presentada por el Sr. **RUBEN JORGE BUSKETT, D.N.I. N° 14,338,479**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 927**, catastro N° **87315** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **UNCOGA S.A.**, CUIT N° **33-50232244-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66335** correspondiente a la actividad **CAMARAS FRIGORIFICAS**, código de actividad N° **611050** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 927**, catastro N° **87315** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN JORGE BUSKETT, D.N.I. N° 14,338,479** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2000/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47930-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por la Sra. **MARIA EPIFANIA LAMAS, D.N.I. N° 27,176,778**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 75**, catastro N° **5473** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CELESTINO SPAHN S.A.**, CUIT N° **30-70717390-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74256** correspondiente a la actividad **BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **624295 - 624381 - 624047 - 624055** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 75**, catastro N° **5473** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EPIFANIA LAMAS, D.N.I. N° 27,176,778** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2001/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49234-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la firma **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.**, CUIT N° **30-71034599-2**, en un local sito en **B° SANTA ANA I - Avda. LISANDRO DE LA TORRE ESQ. RICARDO BALBIN S/ N°**, catastro N° **96549** de

esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, presentada por la Sra. **MARIA SOLEDAD FASSORA**, desarrollada en un local sito en **B° SANTA ANA I - Avda. LISANDRO DE LA TORRE ESQ. RICARDO BALBIN S/ N°**, catastro N° **96549** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.**, CUIT N° **30-71034599-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76734** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **B° SANTA ANA I - Avda. LISANDRO DE LA TORRE ESQ. RICARDO BALBIN S/ N°**, catastro N° **96549** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA SOLEDAD FASSORA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2002/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20808/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR Y MAYOR**, presentada por la Sr. **ISSA CHIHADDEH, D.N.I. N° 60,218,410**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 905** catastro N° **133015** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ISSA CHIHADDEH, D.N.I. N° 60,218,410** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57114** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR Y MAYOR**, código de actividad N° **621102 - 611301** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 905** catastro N° **133015** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. ISSA CHIHADDEH, D.N.I. N° 60,218,410 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2003/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48320-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 624403 - 621080 - 631043, desarrollada por la Sra. **MARIANELA MENA, D.N.I. N° 30,635,995**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1152**, catastro N° 90079 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE** presentada por la Sra. **MARIANELA MENA, D.N.I. N° 30,635,995**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1152**, catastro N° 90079, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIANELA MENA, D.N.I. N° 30,635,995**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76735** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 624403 - 621080 - 631043 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1152**, catastro N° 90079, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIANELA MENA, D.N.I. N° 30,635,995** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2004/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203327/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FIAMBREERIA**, presentada por la **Sra ANDREA CECILIA PEREZ, D.N.I. N° 27,915,101**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1278** catastro N° 7802 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra ANDREA CECILIA PEREZ, D.N.I. N° 27,915,101** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64429** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FIAMBREERIA**, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1278** catastro N° 7802 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **ANDREA CECILIA PEREZ, D.N.I. N° 27,915,101** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2005/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 205378/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B**, presentada por la **Sra ALBA LAURENTINA GARCIA, D.N.I. N° 10,655,339**, desarrollada en un local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 3142** catastro N° 24180 de la

ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra ALBA LAURENTINA GARCIA, D.N.I. N° 10,655,339** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65825** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B**, código de actividad **N° 632015** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 3142** catastro **N° 24180** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra ALBA LAURENTINA GARCIA, D.N.I. N° 10,655,339** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2006/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51982-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad **N° 631019 - 631035**, desarrollada por el Sr. **MARIO CARDOZO GONZALEZ, D.N.I. N° 28,459,595**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 438**, catastro **N° 8099** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **MARIO CARDOZO GONZALEZ, D.N.I. N° 28,459,595**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 438**, catastro **N° 8099**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARIO CARDOZO GONZALEZ, D.N.I. N° 28,459,595**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76736** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad **N° 631019 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 438**, catastro **N° 8099**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO CARDOZO GONZALEZ, D.N.I. N° 28,459,595** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2007/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62710-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra NELLY SOLEDAD SOZA TORRICO, D.N.I. N° 92,955,886**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - SECTOR E - Puesto N° 44** catastro **N° 4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra NELLY SOLEDAD SOZA TORRICO, D.N.I. N° 92,955,886** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73961** correspondiente a la actividad **PIZZERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad **N° 631027 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - SECTOR E - Puesto N° 44** catastro **N° 4551** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra NELLY SOLEDAD SOZA TORRICO, D.N.I. N° 92,955,886** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2008/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20145/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sr. **JULIO ALA VEIZAGA**, D.N.I. N° **18,806,949**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 1924** catastro N° **96270** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO ALA VEIZAGA**, D.N.I. N° **18,806,949** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66722** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 1924** catastro N° **96270** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO ALA VEIZAGA**, D.N.I. N° **18,806,949** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2009/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 36496-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL "UNA ESTRELLA" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, presentada por la Sra **SANDRA VIVIANA BALBUENA**, D.N.I. N° **18,582,495**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 238** catastro N° **4680** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **SANDRA VIVIANA BALBUENA**, D.N.I. N° **18,582,495** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73563** correspondiente a la actividad **HOTEL "UNA ESTRELLA" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° **632015 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 238** catastro N° **4680** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **SANDRA VIVIANA BALBUENA**, D.N.I. N° **18,582,495** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2010/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227232/09 - 40449-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE VIDRIOS Y PARABRISAS CON DEPOSITO**, presentada por la Sra. **MARCELA SUSANA LEON**, D.N.I. N° **20,232,517**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 400**, catastro N° **69876** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LEON VIDRIOS S.R.L.**, CUIT N° **33-70752035-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61417** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE VIDRIOS Y PARABRISAS CON DEPOSITO**, código de actividad N° **616044 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 400**, catastro N° **69876** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARCELA SUSANA LEON**, D.N.I. N° **20,232,517** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 2011/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 43230-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LACTEOS - FIAMBRERIA - DESPENSA - CAMARA DE FRIO - OFICINA ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE COBRANZA - VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, presentada por el Sr. **ARIEL FERNANDO CASTELLI**, D.N.I. Nº **24,888,775**, desarrollada en un local sito en **Avda. JOSE ARTIGAS Nº 20**, catastro Nº **87463** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º.-RENOVAR a favor de la firma **CAMINO DEL INCA S.R.L.**, CUIT Nº **30-70967976-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74582** correspondiente a la actividad **VENTA DE LACTEOS - FIAMBRERIA - DESPENSA - CAMARA DE FRIO - OFICINA ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE COBRANZA - VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, código de actividad Nº **621065 - 621056 - 624403 - 621064 - 611115 - 959944 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Avda. JOSE ARTIGAS Nº 20**, catastro Nº **87463** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL FERNANDO CASTELLI**, D.N.I. Nº **24,888,775** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 2012/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 6357-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad Nº **711616**, desarrollada por la firma **DEL CARMEN S.R.L.**, CUIT Nº **30-71506508-4**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 32**, catastro Nº **1206** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **LUCIANO ENRIQUE GALARCE SIRENA**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 32**, catastro Nº **1206** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **DEL CARMEN S.R.L.**, CUIT Nº **30-71506508-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76737** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad Nº **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 32**, catastro Nº **1206** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIANO ENRIQUE GALARCE SIRENA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº 2.013/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 57.518-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "**BAR – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION DE JUEGOS DE AZAR**", desarrollada por la firma **VIDEO DROME S.A.**, en un local sito en calle Alvarado Nº 651, de la ciudad de Salta.

Artículo 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.

Artículo 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar

degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **VIDEO DROME S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2014/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228206/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE ARTICULOS DE MATERIALES ELECTRICOS**, presentada por el Sr. **ATILIO ISSOLIO GABRIEL, D.N.I. N° 17,354,050**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 120**, catastro N° **10012** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **ELECTRICIDAD R-D S.R.L.**, CUIT N° **30-68133030-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61819** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE ARTICULOS DE MATERIALES ELECTRICOS**, código de actividad N° **624225** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 120**, catastro N° **10012** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ATILIO ISSOLIO GABRIEL, D.N.I. N° 17,354,050** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2015/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 23832/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA POR MAYOR Y MENOR - TRABAJOS DE PINTURAS EN OBRAS**, presentada por el Sr. **JUAN ENRIQUE MARTIN MAYA, D.N.I. N° 12,958,730**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 634**, catastro N° **645** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **REVECON S.R.L.**, CUIT N° **33-67309979-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59881** correspondiente a la actividad **PINTURERIA POR MAYOR Y MENOR - TRABAJOS DE PINTURAS EN OBRAS**, código de actividad N° **615048 - 624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 634**, catastro N° **645** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN ENRIQUE MARTIN MAYA, D.N.I. N° 12,958,730** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2016/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006005620

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS - CARPINTERIA DE ALUMINIO (ABERTURAS)**, presentada por la Sr. **ENRIQUE DANIEL SANSONE, D.N.I. N° 11,081,515**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1850** catastro N° **16379** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ENRIQUE DANIEL SANSONE, D.N.I. N° 11,081,515** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67116** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS - CARPINTERIA DE ALUMINIO (ABERTURAS)**, código de

actividad N° 624209 - 624217 - 371314 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1850** catastro N° 16379 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE DANIEL SANSONE, D.N.I. N° 11,081,515** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2017/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42263-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPRA - VENTA DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACION - LED (ELECTRONICOS)**, código de actividad N° 624225, desarrollada por la firma **BIO SERVIVAL S.R.L., CUIT N° 33-71470895-9**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 170**, catastro N° 141407 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA - VENTA DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACION - LED (ELECTRONICOS)**, presentada por el Sr. **HUGO RUBEN MACIAS**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 170**, catastro N° 141407 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **BIO SERVIVAL S.R.L., CUIT N° 33-71470895-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76739** correspondiente a la actividad **COMPRA - VENTA DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACION - LED (ELECTRONICOS)**, código de actividad N° 624225 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 170**, catastro N° 141407 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO RUBEN MACIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.018/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42.576-GX-2005

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECONSTRUYESE a través de la Dirección General de Control Ambiental, el expediente de referencia, referido al rubro "**REPRESENTACION DE PRODUCTOS MEDICOS**" desarrollado por el Sr. **CARLOS EDUARDO CARRIZO, D.N.I. N° 8.620.116.-**, en un local, sito en Av. Sarmiento N° 122, de esta ciudad, con los escritos y documentación obrante en esta Subsecretaría, con los que sean agregados por otras dependencias de la Municipalidad y con los aportados por el titular de la actividad.

Artículo 2°.- CONSULTESE a las dependencias que tuvieron intervención en el trámite de autorización del proyecto, a fin de que incorporen la documentación que sea pertinente a los efectos de la reconstrucción del expediente.

Artículo 3°.- DEJESE expresa constancia del trámite registrado, con mención de la cantidad de fojas con que se forma el expediente reconstruido y copia de la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS EDUARDO CARRIZO, D.N.I. N° 8.620.116.-**, la presente Resolución.

Artículo 5°: COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.019/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 57.518-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **VIDEO DROME S.A., el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.738.-** correspondiente al rubro "**BAR – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION DE JUEGOS DE AZAR**", desarrollado en un local sito en calle Alvarado N° 651, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°: NOTIFICAR a la firma VIDEO DROME S.A., la presente Resolución.

Artículo 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Artículo 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

CASAS

Salta, 08 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.020/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 32.431-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECONSTRUYESE a través de la Dirección General de Control Ambiental, el expediente de referencia, referido al rubro "CENTRO DE PILATES" desarrollado por la Srta. TERESA MARIA DEL CARMEN ONTIVEROS, D.N.I. N° 28.618.222.-, en un local, sito en calle Santiago del Estero N° 189, Local 2, de esta ciudad, con los escritos y documentación obrante en esta Secretaría, con los que sean agregados por otras dependencias de la Municipalidad y con los aportados por el titular de la actividad.

Artículo 2°.- CONSULTESE a las dependencias que tuvieron intervención en el trámite de autorización del proyecto, a fin de que incorporen la documentación que sea pertinente a los efectos de la reconstrucción del expediente.

Artículo 3°.- DEJESE expresa constancia del trámite registrado, con mención de la cantidad de fojas con que se forma el expediente reconstruido y copia de la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Srta. TERESA MARIA DEL CARMEN ONTIVEROS, D.N.I. N° 28.618.222.-, la presente Resolución.

Artículo 5°: COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.021/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 65.807-FX-2006
POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.-EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **SANTIAGO SÁENZ S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2.022/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 41.133-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por

el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generados por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **SANTIAGO SÁENZ S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2.023/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 41.652-FX-2004

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable de la actividad deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **BUCCOLINI Y CIA SRL**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.024/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 49.787- SG - 2016
57.444 - SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "Edificio Multifamiliar – 28 unidades", de propiedad de la Sra. **GLADYS NOEMI MARTINEZ, D.N.I. 16.921.425.-**, domiciliada en calle Pueyrredón N° 1.306.- de la esta ciudad, a desarrollarse en un predio identificado con la

nomenclatura catastral Sección H, Manzana 17, Parcela 25, Matrícula 6.400, localizado en calle Balcarce N° 1.260, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLADYS NOEMI MARTINEZ, D.N.I. 16.921.425.-**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2025/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200889/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la Sra **NORMA AMALIA SIERRA, D.N.I. N° 17,580,834**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 785** catastro N° **162** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **NORMA AMALIA SIERRA, D.N.I. N° 17,580,834** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63562** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 785** catastro N° **162** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **NORMA AMALIA SIERRA, D.N.I. N° 17,580,834** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2026/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 32599-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sr. **JESUS GABRIEL SOTO, D.N.I. N° 27,640,722**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 481** catastro N° 10291 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JESUS GABRIEL SOTO, D.N.I. N° 27,640,722** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70300** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 481** catastro N° 10291 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS GABRIEL SOTO, D.N.I. N° 27,640,722** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2027/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28459-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES - PELOTERO**, presentada por la Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO HEINRICH, D.N.I. N° 24,702,327**, desarrollada en un local sito en **Calle JUNIN N° 275** catastro N° 14526 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO HEINRICH, D.N.I. N° 24,702,327** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74402** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES - PELOTERO**, código de actividad N° 949018 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUNIN N° 275** catastro N° 14526 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO HEINRICH, D.N.I. N° 24,702,327** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2028/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201154-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 (DOS) ESTRELLAS - CONFITERIA CON DESAYUNO**, presentada por la Sra **STEFANI EXENI, D.N.I. N° 31,548,708**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 404** catastro N° 2369 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **STEFANI EXENI, D.N.I. N° 31,548,708** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68717** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 (DOS) ESTRELLAS - CONFITERIA CON DESAYUNO**, código de actividad N° **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 404** catastro N° 2369 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **STEFANI EXENI, D.N.I. N° 31,548,708** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2029/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 16504-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS - PILETA DE NATACION PARA REHABILITACION**, código de actividad N° 933120 - 949027, desarrollada por la Sra. **MARIA VERONICA CHAVEZ, D.N.I. N° 28,251,699**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 1494**, catastro N° 1064 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS - PILETA DE NATACION PARA REHABILITACION** presentada por la Sra. **MARIA VERONICA CHAVEZ, D.N.I. N° 28,251,699**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 1494**, catastro N° 1064, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA VERONICA CHAVEZ, D.N.I. N° 28,251,699**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76740** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS - PILETA DE NATACION PARA REHABILITACION**, código de actividad N° 933120 - 949027 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 1494**, catastro N° 1064, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA VERONICA CHAVEZ, D.N.I. N° 28,251,699** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2030/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25432-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - LIBRERÍA - JUGUETERIA - DEPOSITO AUXILIAR**, presentada por la Sr. **MARIO JESUS EXENI, D.N.I. N° 29,737,881**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 829** catastro N° 92451 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIO JESUS EXENI, D.N.I. N° 29,737,881** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71981** correspondiente a la actividad **BAZAR - LIBRERÍA - JUGUETERIA - DEPOSITO AUXILIAR**, código de actividad N° 624195 - 624055 - 624047 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 829** catastro N° 92451 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO JESUS EXENI, D.N.I. N° 29,737,881** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2031/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25403-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, presentada por la Sr. **JORGE GUSTAVO APARICIO, D.N.I. N° 14,670,002**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 688** catastro N° 2796 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE GUSTAVO APARICIO**, D.N.I. N° 14,670,002 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67343** correspondiente a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 688** catastro N° 2796 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE GUSTAVO APARICIO**, D.N.I. N° 14,670,002 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.032/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 49.787- SG - 2016

57.444 - SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la Sra. **GLADYS NOEMI MARTINEZ**, D.N.I. 16.921.425.-, domiciliada en calle Pueyrredón N° 1.306.- de esta ciudad, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.741**, correspondiente al proyecto de obra denominado "Edificio Multifamiliar – 28 unidades", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 17, Parcela 25, Matrícula 6.400, localizado en calle Balcarce N° 1.260, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLADYS NOEMI MARTINEZ**, D.N.I. 16.921.425.-, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2033/16

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 17109-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - ACCESORIOS - SERVICIO INTEGRAL DE MOTOS**, código de actividad N° 624284 - 951315, desarrollada por el Sr. **LUIS MARCELO TABOADA**, D.N.I. N° 25,422,496, en un local sito en **Manzana 332 C - lote N° 14, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 100149 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - ACCESORIOS - SERVICIO INTEGRAL DE MOTOS** presentada por el Sr. **LUIS MARCELO TABOADA**, D.N.I. N° 25,422,496, desarrollada en un local sito en **Manzana 332 C - lote N° 14, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 100149, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LUIS MARCELO TABOADA**, D.N.I. N° 25,422,496, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76742** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - ACCESORIOS - SERVICIO INTEGRAL DE MOTOS**, código de actividad N° 624284 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 332 C - lote N° 14, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 100149, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS MARCELO TABOADA**, D.N.I. N° 25,422,496 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2034/16

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 31669-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIOS INFORMATICOS - COMPUTACION - OFICINAS**, código de actividad N° **832316 - 959944**, desarrollada por la firma **BANCO MACRO S.A. - SIEMENS IT SOLUTIONS AND SERVICES**, CUIT N° **30-69637029-6**, en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 38**, catastro N° **3808** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIOS INFORMATICOS - COMPUTACION - OFICINAS**, presentada por la **Sra. BETINA ANDREA CARLINI**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 38**, catastro N° **3808** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **BANCO MACRO S.A. - SIEMENS IT SOLUTIONS AND SERVICES**, CUIT N° **30-69637029-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76743** correspondiente a la actividad **SERVICIOS INFORMATICOS - COMPUTACION - OFICINAS**, código de actividad N° **832316 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 38**, catastro N° **3808** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. BETINA ANDREA CARLINI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2035/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67176/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA - PASTELERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREADOS FRIOS**, presentada por la **Sra. OLGA GARECA, D.N.I. N° 06,194,503**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 166**, catastro N° **2988** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **MARTINA S.R.L.**, CUIT N° **30-70976427-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5290** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA - PASTELERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREADOS FRIOS**, código de actividad N° **311723 - 311715 - 311731 - 621080 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 166**, catastro N° **2988** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. OLGA GARECA, D.N.I. N° 06,194,503** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2036/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47144-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CAPACITACION DE FUNDACION ALEMANA - OFICINA ADMINISTRATIVA**, presentada por la **Sra. HEIKE GERTRUD PONSEL DE NEUMANN, D.N.I. N° 93,267,262**, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 828**, catastro N° **223** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **FUNDACION KUTURZENTRUM**, CUIT N° **30-71182959-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73691** correspondiente a la actividad **TALLER DE CAPACITACION DE FUNDACION ALEMANA - OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad N° **931013 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA N° 828**, catastro N° **223** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. HEIKE GERTRUD PONSEL DE NEUMANN, D.N.I. N° 93,267,262** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2037/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 202624/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FABRICA Y VENTA DE MOSAICOS Y MARMOLERIAS, presentada por el Sr. ALBERTO FERNANDO GONZALEZ, D.N.I. N° 21,542,484, desarrollada en un local sito en Calle CORRIENTES N° 1195, catastro N° 70136 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma LA NUEVA INDUSTRIAL S.R.L., CUIT N° 33-70806675-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON INDUSTRIAL SLA-5375 correspondiente a la actividad FABRICA Y VENTA DE MOSAICOS Y MARMOLERIAS, código de actividad N° 369934 - 369942 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Calle CORRIENTES N° 1195, catastro N° 70136 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. ALBERTO FERNANDO GONZALEZ, D.N.I. N° 21,542,484 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.038/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 14.966– SG - 2016

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento el estado de las actuaciones y conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, se ha verificado, en principio, el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes, para el momento procedimental del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental y Social para el proyecto de obra denominado "Edificio de Departamentos - Oficina", de propiedad de los Sres.- Vaca, Alejandro, D.N.I. N° 7.249.734.-, Romani, Eduardo Jesús, D.N.I. 23.079.438.- y otros, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 14, Parcela 06, Matrícula 6889, localizado en calle Juramento N° 1.249.-, de la Ciudad de Salta.

Que, a fs. 25/26 se ha procedido a la categorización del proyecto mediante Resolución N° 0840/16 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, como de MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10;

Que, el solicitante, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, han presentado un Estudio de Impacto Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12.745).

Que, a fs. 218/20 rolan los dictámenes técnico- social de la Comisión de Evaluación de Impacto y Control Ambiental, sugiriendo la aprobación del EsIAS.

Que, a fs. 221, la Dirección de Evaluación de Impacto y Fiscalización, "considera que la información vertida en los mismos cumplen con los contenidos mínimos exigidos por la legislación aplicable para la aprobación del Documento Ambiental presentado por el proponente" y en consecuencia "sugiere el dictado de los instrumentos legales correspondientes".

Que, fs. 222, la Dirección General de Control Ambiental solicita a la Dirección de Proyectos Ambientales, la emisión de la DIAS correspondiente.

Que el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra o actividad; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

Que, por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745).

Que, asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

Que, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "Edificio de Departamentos - Oficina", de propiedad de los Sres.- Vaca, Alejandro, D.N.I. N° 7.249.734.-, Romani, Eduardo Jesús, D.N.I. 23.079.438.- y Otros, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 14, Parcela 06, Matrícula 6889, localizado en calle Juramento N° 1.249.-, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LOS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al los **Sres.- Vaca, Alejandro, D.N.I. N° 7.249.734.-, Romani, Eduardo Jesús, D.N.I. 23.079.438.- y Otros,** la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° **2.039/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42.576-GX-2005

VISTO que mediante Resolución N° 2.018/16 de fecha 08/11/16, emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, se ordena la reconstrucción del expediente N° 42.576-GX-2005, en el que el Sr. **CARLOS EDUARDO CARRIZO, D.N.I. N° 8.620.116.-,** tramita la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, para la actividad "**REPRESENTACION DE PRODUCTOS MEDICOS**", desarrollada en un local sito en Av. Sarmiento N° 122, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester emitir un instrumento legal mediante el cual se de por reconstruido el expediente N° 42.576-GX-2005, a fin de la consecución del objetivo correspondiente, en virtud del cual se inició el trámite.

Que, mediante la documentación aportada por las dependencias de esta Secretaría y con la adjuntada por el titular de la actividad se logró reconstruir el expediente de referencia.

Que, en consecuencia, se ha procedido de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativos,

Que, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- DAR POR RECONSTRUIDO el expediente N° **42.576-GX-2005,** correspondiente al trámite de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, Registrado en el Padrón Ambiental SLA N° 52.434 para la actividad "**REPRESENTACION DE PRODUCTOS MEDICOS**", desarrollada por el Sr. **CARLOS EDUARDO CARRIZO, D.N.I. N° 8.620.116.-,** en un local sito en Av. Sarmiento N° 122 de la ciudad de Salta, ordenado por esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante Resolución N° 2.018/16, y de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2°.- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesa General de Entradas, para el registro como expediente Registrado y registrarlo en el Sistema SIGA.

Artículo 3°.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal las dependencias intervinientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° **2.040/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 32.431-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- DAR POR RECONSTRUIDO el expediente N° **32.431-SG-2014,** correspondiente al trámite de obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, para la actividad "**CENTRO DE PILATES**", desarrollada por la Srta. **TERESA MARIA DEL CARMEN ONTIVEROS, D.N.I. N° 28.618.222.-,** en un local sito en calle Santiago del Estero N° 189, Local 2, de esta ciudad, ordenado por esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante Resolución N° 2.020/16, y de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2°.- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesa General de Entradas, para el registro como expediente Registrado y registrarlo en el Sistema SIGA.

Artículo 3°.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal las dependencias intervinientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2041/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 15416-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - PASTELERIA,** código de actividad N° **631051 - 311731,** desarrollada por la firma **LA GASTRONOMIA S.R.L., CUIT N° 33-71505810-9,** en un local sito en **Calle Gral. GÜEMES N° 598,** catastro N° **55906** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - PASTELERIA,**

presentada por la Sra. **MONICA FERNANDA CARO**, desarrollada en un local sito en **Calle Gral. GÜEMES Nº 598**, catastro Nº **55906** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **LA GASTRONOMIA S.R.L.**, CUIT Nº **33-71505810-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76744** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - PASTELERIA**, código de actividad Nº **631051 - 311731** a desarrollarse en el local sito en **Calle Gral. GÜEMES Nº 598**, catastro Nº **55906** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA FERNANDA CARO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº **2042/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 25924/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICACION Y ARMADO DE LETREROS PUBLICITARIOS**, presentada por el Sr. **HUGO SARAVIA, D.N.I. Nº 17,308,609**, desarrollada en un local sito en **Calle VIRGILIO TEDIN Nº 439**, catastro Nº **29981** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º.-RENOVAR a favor de la firma **COPY SALTA S.R.L.**, CUIT Nº **30-70818028-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64092** correspondiente a la actividad **FABRICACION Y ARMADO DE LETREROS PUBLICITARIOS**, código de actividad Nº **381314** a desarrollarse en el local sito en **Calle VIRGILIO TEDIN Nº 439**, catastro Nº **29981** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO SARAVIA, D.N.I. Nº 17,308,609** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº **2043/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 48160-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES TODO PARA LLEVAR**, código de actividad Nº **621056**, desarrollada por la Sra. **SANDRA MARIA ISABEL VILTE, D.N.I. Nº 30,221,681**, en un local sito en **Calle CORRIENTES Nº 1605**, catastro Nº **21925** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES TODO PARA LLEVAR** presentada por la Sra. **SANDRA MARIA ISABEL VILTE, D.N.I. Nº 30,221,681**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES Nº 1605**, catastro Nº **21925**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **SANDRA MARIA ISABEL VILTE, D.N.I. Nº 30,221,681**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76745** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES TODO PARA LLEVAR**, código de actividad Nº **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES Nº 1605**, catastro Nº **21925**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA MARIA ISABEL VILTE, D.N.I. Nº 30,221,681** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2044/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19458-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALA MATERNAL**, código de actividad N° 931012, desarrollada por la Sra. **MARCELA SUSANA JANIN, D.N.I. N° 21,327,672**, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 170**, catastro N° 3951 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA MATERNAL** presentada por la Sra. **MARCELA SUSANA JANIN, D.N.I. N° 21,327,672**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 170**, catastro N° 3951, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARCELA SUSANA JANIN, D.N.I. N° 21,327,672**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76746** correspondiente a la actividad **SALA MATERNAL**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 170**, catastro N° 3951, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARCELA SUSANA JANIN, D.N.I. N° 21,327,672** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2045/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 74016-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° 933228 - 624381, desarrollada por

el Sr. **NICOLAS CARLOS IBARRA BARUTTI, D.N.I. N° 29,737,882**, en un local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2298**, catastro N° 81445 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS** presentada por el Sr. **NICOLAS CARLOS IBARRA BARUTTI, D.N.I. N° 29,737,882**, desarrollada en un local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2298**, catastro N° 81445, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **NICOLAS CARLOS IBARRA BARUTTI, D.N.I. N° 29,737,882**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76747** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° 933228 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2298**, catastro N° 81445, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS CARLOS IBARRA BARUTTI, D.N.I. N° 29,737,882** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2046/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12241-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0623/16 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **NEMECIO DIAZ**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 665**, catastro N° 6963 es **"CARNICERIA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - DESPENSA"**.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0623/16, de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **NEMECIO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2047/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42792-SG-2016

VISTO:

La Solicitud de Habilitación y Categorización formalizada por el Sr. **ERNESTO ONOFRE VACA, D.N.I. N° 11,592,763**, mediante presentación efectuada en el expediente de referencia, tendiente a la obtención del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **FERRETERIA - BULONERA**, código de actividad N° **624071** en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1742**, catastro N° **16413** de esta ciudad, y;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA - BULONERA**, código de actividad N° **624071**, desarrollada por el Sr. **ERNESTO ONOFRE VACA, D.N.I. N° 11,592,763**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1742**, catastro N° **16413** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - BULONERA** presentada por el Sr. **ERNESTO ONOFRE VACA, D.N.I. N° 11,592,763**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1742**, catastro N° **16413**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ERNESTO ONOFRE VACA, D.N.I. N° 11,592,763**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76748** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - BULONERA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1742**, catastro N° **16413**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO ONOFRE VACA, D.N.I. N° 11,592,763** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2048/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22466-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631078**, desarrollada por el Sr. **MAURICIO EMILIO PIQUE**, en un local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS ESQ. CELESTINO BURGOS S/ N° , B° PARQUE LA VEGA**, catastro N° **118297** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA CON ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **MAURICIO EMILIO PIQUE, D.N.I. N° 29,127,069**, desarrollada en un local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS ESQ. CELESTINO BURGOS S/ N° , B° PARQUE LA VEGA**, catastro N° **118297**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MAURICIO EMILIO PIQUE, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76749** correspondiente a la actividad **CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631078** a desarrollarse en el local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS ESQ. CELESTINO BURGOS S/ N° , B° PARQUE LA VEGA**, catastro N° **118297**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

1. Realizar en un periodo no mayor a doce (12) meses mediciones de ruidos externos durante el desarrollo de alguno de los espectáculos en vivo. Dichas mediciones deben estar realizadas por un profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dicho informe deberá ser presentado ante la Dirección General de Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, durante el trámite de Renovación del C.A.A.M., o cuando la misma así lo solicite.**

Art. 6°.- NOTIFICAR al Sr. **MAURICIO EMILIO PIQUE** la presente Resolución.-

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2049/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24383-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° 624403 - 621013, desarrollada por el Sr. **MOISES DAVID PADILLA, D.N.I. N° 35,197,646**, en un local sito en **Manzana 513 "B" - Lote N° 15, B° 1ra JUNTA**, catastro N° 152361 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE** presentada por el Sr. **MOISES DAVID PADILLA, D.N.I. N° 35,197,646**, desarrollada en un local sito en **Manzana 513 "B" - Lote N° 15, B° 1ra JUNTA**, catastro N° 152361, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor del Sr. **MOISES DAVID PADILLA, D.N.I. N° 35,197,646**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76750** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 513 "B" - Lote N° 15, B° 1ra JUNTA**, catastro N° 152361, de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **MOISES DAVID PADILLA, D.N.I. N° 35,197,646** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2050/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2095-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS - CHACINADOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - FIAMBRERIA - DESPENSA - TODO ELABORADO EN EL LOCAL**, código de actividad N° 311162 - 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. **DIEGO FEDERICO VILTE, D.N.I. N° 21,310,901**, en un local sito en **Calle LAMADRID N° 1220**, catastro N° 30115 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS - CHACINADOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - FIAMBRERIA - DESPENSA - TODO ELABORADO EN EL LOCAL** presentada por el Sr. **DIEGO FEDERICO VILTE, D.N.I. N° 21,310,901**, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 1220**, catastro N° 30115, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor del Sr. **DIEGO FEDERICO VILTE, D.N.I. N° 21,310,901**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76751** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS - CHACINADOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - FIAMBRERIA - DESPENSA - TODO ELABORADO EN EL LOCAL**, código de actividad N° 311162 - 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID N° 1220**, catastro N° 30115, de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **DIEGO FEDERICO VILTE, D.N.I. N° 21,310,901** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2051/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21337/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE INGLES**, presentada por la **Sra EDITH GRISELDA FORMENTO, L.C. N° 6,133,099**, desarrollada

en un local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 357** catastro N° **10260** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra EDITH GRISELDA FORMENTO, L.C. N° 6,133,099** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57356** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE INGLES**, código de actividad **N° 931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 357** catastro N° **10260** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra EDITH GRISELDA FORMENTO, L.C. N° 6,133,099** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2052/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200865/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS**, presentada por la **Sra MARIA MONICA TORRES DURAN, D.N.I. N° 14,303,337**, desarrollada en un local sito en **Calle AYACUCHO N° 892** catastro N° **19562** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA MONICA TORRES DURAN, D.N.I. N° 14,303,337** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65246** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS**, código de actividad **N° 949016** a desarrollarse en el local sito en **Calle AYACUCHO N° 892** catastro N° **19562** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA MONICA TORRES DURAN, D.N.I. N° 14,303,337** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2053/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23123/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO**, presentada por la **Sra ALICIA SUSANA GUTIERREZ, D.N.I. N° 12,220,992**, desarrollada en un local sito en **Calle CHACABUCO N° 545** catastro N° **19146** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra ALICIA SUSANA GUTIERREZ, D.N.I. N° 12,220,992** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59272** correspondiente a la actividad **MERCADITO**, código de actividad **N° 621102** a desarrollarse en el local sito en **Calle CHACABUCO N° 545** catastro N° **19146** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra ALICIA SUSANA GUTIERREZ, D.N.I. N° 12,220,992** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2054/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 46867-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RECEPCION DE PEDIDOS DE SERVICIOS - ARTEFACTOS ELECTRONICOS Y REPARACION DE LOS MISMOS**, presentada por la **Sr. CLAUDIO ERMETE GALLONI, D.N.I. N° 24,697,400**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 1008** catastro N° **25207** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. CLAUDIO ERMETE GALLONI, D.N.I. N° 24,697,400** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74490** correspondiente a la actividad **RECEPCION DE PEDIDOS DE SERVICIOS - ARTEFACTOS ELECTRONICOS Y REPARACION DE LOS MISMOS**, código de actividad N° **959944 - 924233 - 951218** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 1008** catastro N° **25207** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. CLAUDIO ERMETE GALLONI, D.N.I. N° 24,697,400** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.055/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 14.966- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de los **Sres.- Vaca, Alejandro, D.N.I. N° 7.249.734.-, Romani, Eduardo Jesús, D.N.I. 23.079.438.- y otros**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.752**, correspondiente al proyecto de obra denominado "**Edificio de Departamentos - Oficina**", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 14, Parcela 06, Matrícula 6889, localizado en calle Juramento N° 1.249.-, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LOS titulares del proyecto de obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los **Sres.- Vaca, Alejandro, D.N.I. N° 7.249.734.-, Romani, Eduardo Jesús, D.N.I. 23.079.438.- y otros**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2056/16

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 66753/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COBRO SE SERVICIOS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS**, presentada por la **Sra DAYSI CELESTINA MORALES VALVERDE, D.N.I. N° 18,829,928**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 150** catastro N° **4287** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra DAYSI CELESTINA MORALES VALVERDE, D.N.I. N° 18,829,928** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72404** correspondiente a la actividad **COBRO SE SERVICIOS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS**, código de actividad N° **959944 - 711616 - 624063** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 150** catastro N° **4287** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra DAYSI CELESTINA MORALES VALVERDE, D.N.I. N° 18,829,928** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2057/16

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 10371-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, presentada por la **Sra CECILIA DE LOS MILAGROS GALLARDO**, D.N.I. N° 31,733,502, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1232** catastro N° 14687 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra CECILIA DE LOS MILAGROS GALLARDO**, D.N.I. N° 31,733,502 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69880** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° 619108 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1232** catastro N° 14687 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra CECILIA DE LOS MILAGROS GALLARDO**, D.N.I. N° 31,733,502 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2058/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 10455-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, presentada por la **Sr. DANIEL FERNANDO NUÑEZ**, D.N.I. N° 13,533,378, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 997 - Local N° 1** catastro N° 25616 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. DANIEL FERNANDO NUÑEZ**, D.N.I. N° 13,533,378 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68827** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 997 - Local N° 1** catastro N° 25616 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. DANIEL FERNANDO NUÑEZ**, D.N.I. N° 13,533,378 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2059/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47602-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra MARCIANA DEL CARMEN LUNA**, D.N.I. N° 23,202,915, desarrollada en un local sito en **Calle LAS GAVIOTAS N° 1762** catastro N° 73220 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARCIANA DEL CARMEN LUNA**, D.N.I. N° 23,202,915 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74313** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS GAVIOTAS N° 1762** catastro N° 73220 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARCIANA DEL CARMEN LUNA**, D.N.I. N° 23,202,915 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2060/16
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14606-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES Y BAZAR**, código de actividad N° **624020 - 624195**, desarrollada por la firma **ESQUINA SUR S.R.L.**, **CUIT N° 30-71515762-0**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO S/ N° ESQ. JUJUY**, catastro N° **2125** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES Y BAZAR**, presentada por el **Sr. FRANCO BINDA**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO S/ N° ESQ. JUJUY**, catastro N° **2125** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ESQUINA SUR S.R.L.**, **CUIT N° 30-71515762-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76753** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES Y BAZAR**, código de actividad N° **624020 - 624195** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO S/ N° ESQ. JUJUY**, catastro N° **2125** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FRANCO BINDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2061/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23212-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS POR MAYOR - CAMARA FRIGORIFICA - PRODUCTOS CONGELADOS (CERDO - PESCADOS - VACUNOS) - DESPENSA**, código de actividad N° **621064 - 611174 - 611050 - 624403**, desarrollada por la firma **DISTRIBUIDORA DE AVES**

FAENADAS S.R.L., **CUIT N° 33-71127522-9**, en un local sito en **Avda. SOLIZ PIZARRO N° 1485**, catastro N° **43039** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS POR MAYOR - CAMARA FRIGORIFICA - PRODUCTOS CONGELADOS (CERDO - PESCADOS - VACUNOS) - DESPENSA**, presentada por la **Sra. VIRGINIA SOSA**, desarrollada en un local sito en **Avda. SOLIZ PIZARRO N° 1485**, catastro N° **43039** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DISTRIBUIDORA DE AVES FAENADAS S.R.L.**, **CUIT N° 33-71127522-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76754** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS POR MAYOR - CAMARA FRIGORIFICA - PRODUCTOS CONGELADOS (CERDO - PESCADOS - VACUNOS) - DESPENSA**, código de actividad N° **621064 - 611174 - 611050 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. SOLIZ PIZARRO N° 1485**, catastro N° **43039** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VIRGINIA SOSA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2062/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49127-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PINTURERIA**, código de actividad N° **624071**, desarrollada por la firma **AB CONSTRUCCIONES S.R.L.**, **CUIT N° 30-57637424-7**, en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 726**, catastro N° **9841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA**, presentada por el **Sr. GUILLERMO FEDERICO BELBRUNO**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 726**, catastro N° **9841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AB CONSTRUCCIONES S.R.L.**, CUIT N° 30-57637424-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76755** correspondiente a la actividad **PINTURERIA**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 726**, catastro N° 9841 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO FEDERICO BELBRUNO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2063/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228162/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR - RECTIFICACION DE CAMPANAS DE FRENOS Y EMBRAGUES**, presentada por la Sra. **ROSANA CLAUDIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14,384,575**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1381**, catastro N° 7579 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **TECNOFREN S.A.**, CUIT N° 30-70835745-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64258** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR - RECTIFICACION DE CAMPANAS DE FRENOS Y EMBRAGUES**, código de actividad N° 624284 - 384372 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 1381**, catastro N° 7579 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSANA CLAUDIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14,384,575** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2064/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226400/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO AUTOMOTOR Y TALLER DE RECTIFICACIONES DE DISCOS Y CAMPANAS DE AUTOMOTORES SIN ACCESO VEHICULAR**, presentada por la Sra. **ROSANA CLAUDIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14,384,575**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 760**, catastro N° 13281 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **TECNOFREN S.A.**, CUIT N° 30-70835745-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64457** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO AUTOMOTOR Y TALLER DE RECTIFICACIONES DE DISCOS Y CAMPANAS DE AUTOMOTORES SIN ACCESO VEHICULAR**, código de actividad N° 624284 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 760**, catastro N° 13281 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSANA CLAUDIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14,384,575** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2065/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68321-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN TRANSITO (AVES FAENADAS) - CAMARAS FRIGORIFICAS**, código de actividad N° 621064, desarrollada por la firma **DISTRIBUIDORA DEL LITORAL S.R.L., CUIT N° 30-71235444-1**, en un local sito en **Avda. ENEIDA DELGADILLO N° 41**, catastro N° 154320 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN TRANSITO (AVES FAENADAS) - CAMARAS FRIGORIFICAS**, presentada por la **Sra. MARIA NOELIA MOLINA**, desarrollada en un local sito en **Avda. ENEIDA DELGADILLO N° 41**, catastro N° 154320 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DISTRIBUIDORA DEL LITORAL S.R.L., CUIT N° 30-71235444-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76756** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN TRANSITO (AVES FAENADAS) - CAMARAS FRIGORIFICAS**, código de actividad N° 621064 a desarrollarse en el local sito en **Avda. ENEIDA DELGADILLO N° 41**, catastro N° 154320 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA NOELIA MOLINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2066/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51208-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARAS FRIGORIFICAS - DEPOSITO AUXILIAR - VENTA DE CARNES**, código de actividad N° 624403 - 621013, desarrollada por la firma **DIA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68584975-1**, en un local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) ESQ. SIROLI S/ N°**, catastro N° 173494 de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARAS FRIGORIFICAS - DEPOSITO AUXILIAR - VENTA DE CARNES**, presentada por el **Sr. HORACIO WALTER LAVIA**, desarrollada en un local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) ESQ. SIROLI S/ N°**, catastro N° 173494 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DIA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68584975-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76757** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARAS FRIGORIFICAS - DEPOSITO AUXILIAR - VENTA DE CARNES**, código de actividad N° 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) ESQ. SIROLI S/ N°**, catastro N° 173494 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. HORACIO WALTER LAVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2067/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14157-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE PORCINA - ENSALADAS - EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR - TARTAS PARA LLEVAR - CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, presentada por la **Sra. PAULA MARIA BIBINI, D.N.I. N° 24.691.803**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1203**, catastro N° 77499 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **IND. FRIGORIFICAS NORTE GRANDE S.A., CUIT N° 30-710020433-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73461** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE PORCINA - ENSALADAS - EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR - TARTAS PARA LLEVAR - CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° 624403 - 621013 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY**

N° 1203, catastro N° 77499 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. PAULA MARIA BIBINI, D.N.I. N° 24,691,803 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2068/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48882-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad LABORATORIO DE PULIDO Y TALLADO DE LENTES OFTALMOLOGICOS, presentada por el Sr. FRANCISCO ROBERTO MANCILLA, D.N.I. N° 10,993,721, desarrollada en un local sito en Calle GRAL. BALCARCE N° 412, catastro N° 5278 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma NORLENS S.R.L., CUIT N° 30-71190188-0 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-71508 correspondiente a la actividad LABORATORIO DE PULIDO Y TALLADO DE LENTES OFTALMOLOGICOS, código de actividad N° 385239 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. BALCARCE N° 412, catastro N° 5278 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. FRANCISCO ROBERTO MANCILLA, D.N.I. N° 10,993,721 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2069/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78459-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA, código de actividad N° 632031, desarrollada por la firma GRUPO 43 ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 30-71506865-2, en un local sito en Calle LERMA N° 707, catastro N° 7664 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA, presentada por el Sr. PABLO SERGIO JEREZ, desarrollada en un local sito en Calle LERMA N° 707, catastro N° 7664 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma GRUPO 43 ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 30-71506865-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76758 correspondiente a la actividad HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA, código de actividad N° 632031 a desarrollarse en el local sito en Calle LERMA N° 707, catastro N° 7664 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. PABLO SERGIO JEREZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2070/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68469/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad BANCO, presentada por el Sr. FERNANDO JAVIER

REARTES, D.N.I. N° 16,128,419, desarrollada en un local sito en **Avda. BATALLA DE SALTA N° 352**, catastro N° **134721** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **BANCO MACRO S.A.**, CUIT N° **30-50001008-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64421** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° **810118** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BATALLA DE SALTA N° 352**, catastro N° **134721** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO JAVIER REARTES, D.N.I. N° 16,128,419** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2071/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67475/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por el Sr. **FERNANDO JAVIER REARTES, D.N.I. N° 16,128,419**, desarrollada en un local sito en **Avda. EX COMBATIENTES LAS MALVINAS S/N° - Local N° 340**, catastro N° **134284** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **BANCO MACRO S.A.**, CUIT N° **30-50001008-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54495** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° **810118** a desarrollarse en el local sito en **Avda. EX COMBATIENTES LAS MALVINAS S/N° - Local N° 340**, catastro N° **134284** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO JAVIER REARTES, D.N.I. N° 16,128,419** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2072/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 3324-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **933228 - 621239**, desarrollada por el Sr. **SERGIO FEDERICO COLQUE PUPPI, D.N.I. N° 24,338,863**, en un local sito en **Calle LT5 RADIO CHACO N° 3998**, catastro N° **79250** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS** presentada por el Sr. **SERGIO FEDERICO COLQUE PUPPI, D.N.I. N° 24,338,863**, desarrollada en un local sito en **Calle LT5 RADIO CHACO N° 3998**, catastro N° **79250**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO FEDERICO COLQUE PUPPI, D.N.I. N° 24,338,863**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76759** correspondiente a la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Calle LT5 RADIO CHACO N° 3998**, catastro N° **79250**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO FEDERICO COLQUE PUPPI, D.N.I. N° 24,338,863** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2073/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20487-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON SERVICIO DE CATERING**, código de actividad N° 949018 - 631051, desarrollada por el Sr. **MATIAS CAPORASO SEPPI, D.N.I. N° 30,637,929**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 653 - P.B.**, catastro N° 6688 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON SERVICIO DE CATERING** presentada por el Sr. **MATIAS CAPORASO SEPPI, D.N.I. N° 30,637,929**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 653 - P.B.**, catastro N° 6688, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS CAPORASO SEPPI, D.N.I. N° 30,637,929**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76760** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON SERVICIO DE CATERING**, código de actividad N° 949018 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 653 - P.B.**, catastro N° 6688, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS CAPORASO SEPPI, D.N.I. N° 30,637,929** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2074/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 45412-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION**, código de actividad N° 616079, desarrollada por el Sr. **MARCELO TEJERINA, D.N.I. N° 05,409,104**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 960**, catastro N° 6692 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION** presentada por el Sr. **MARCELO TEJERINA, D.N.I. N° 05,409,104**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 960**, catastro N° 6692, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARCELO TEJERINA, D.N.I. N° 05,409,104**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76761** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION**, código de actividad N° 616079 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 960**, catastro N° 6692, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO TEJERINA, D.N.I. N° 05,409,104** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2075/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 30700-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE MOTOS**, código de actividad N° 951315, desarrollada por el Sr. **FERNANDO DANIEL VILTE, D.N.I. N° 36,280,096**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1090**, catastro N° 162187 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE MOTOS** presentada por el Sr. **FERNANDO DANIEL VILTE, D.N.I. N° 36,280,096**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1090**, catastro N° 162187, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **FERNANDO DANIEL VILTE, D.N.I. N° 36,280,096, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76762** correspondiente a la actividad **TALLER DE MOTOS**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1090**, catastro N° **162187**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO DANIEL VILTE, D.N.I. N° 36,280,096** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2076/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20966-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **AMERICO JOSE LAMAS, D.N.I. N° 08,387,227**, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 2305** catastro N° **50992** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **AMERICO JOSE LAMAS, D.N.I. N° 08,387,227** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73883** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 2305** catastro N° **50992** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **AMERICO JOSE LAMAS, D.N.I. N° 08,387,227** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2077/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 82116-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMEDOR - DESPENSA**, código de actividad N° **631019 - 624403**, desarrollada por la Sra. **MERCEDES SAN MILLAN, D.N.I. N° 26,897,284**, en un local sito en **Calle CORONEL SUAREZ N° 453**, catastro N° **105728** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMEDOR - DESPENSA** presentada por la Sra. **MERCEDES SAN MILLAN, D.N.I. N° 26,897,284**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL SUAREZ N° 453**, catastro N° **105728**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MERCEDES SAN MILLAN, D.N.I. N° 26,897,284, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76763** correspondiente a la actividad **COMEDOR - DESPENSA**, código de actividad N° **631019 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL SUAREZ N° 453**, catastro N° **105728**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MERCEDES SAN MILLAN, D.N.I. N° 26,897,284** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2078/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228961/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PRODUCTOR DE EQUIPOS COMPLETOS DE G.N.C. (P.E.C.) - OFICINAS**, presentada por la Sr. **OSVALDO DANIEL BRUNELLA**, D.N.I. N° **17,270,162**, desarrollada en un local sito en **Calle ING. ABEL CORNEJO N° 1229** catastro N° **67556** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSVALDO DANIEL BRUNELLA**, D.N.I. N° **17,270,162** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62130** correspondiente a la actividad **PRODUCTOR DE EQUIPOS COMPLETOS DE G.N.C. (P.E.C.) - OFICINAS**, código de actividad N° **920010** a desarrollarse en el local sito en **Calle ING. ABEL CORNEJO N° 1229** catastro N° **67556** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSVALDO DANIEL BRUNELLA**, D.N.I. N° **17,270,162** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2079/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 30955-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ALINEADO Y BALANCEO DE VEHICULOS**, presentada por la Sr. **JOSE DOMINGO MAZZONE**, D.N.I. N° **05,076,141**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS BANCAS N° 857** catastro N° **54920** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE DOMINGO MAZZONE**, D.N.I. N° **05,076,141** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69638** correspondiente a la actividad **TALLER DE ALINEADO Y BALANCEO DE VEHICULOS**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS BANCAS N° 857** catastro N° **54920** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE DOMINGO MAZZONE**, D.N.I. N° **05,076,141** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2080/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44902-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE MOTOS - VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS**, presentada por la Sr. **JUAN GUSTAVO TEJERINA**, D.N.I. N° **24,464,745**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 682** catastro N° **26581** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN GUSTAVO TEJERINA**, D.N.I. N° **24,464,745** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67707** correspondiente a la actividad **TALLER DE MOTOS - VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS**, código de actividad N° **951315 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 682** catastro N° **26581** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN GUSTAVO TEJERINA**, D.N.I. N° **24,464,745** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2081/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13904-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GOMERIA**, presentada por la Sr. **DARDO DANIEL BAIZ, D.N.I. N° 27,059,388**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 1457** catastro N° **70055** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DARDO DANIEL BAIZ, D.N.I. N° 27,059,388** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73929** correspondiente a la actividad **GOMERIA**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 1457** catastro N° **70055** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DARDO DANIEL BAIZ, D.N.I. N° 27,059,388** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2082/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25412/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA PRIMARIA - SECUNDARIA - DESPENSA - NIVEL INICIAL SALAS DE 4 Y 5 AÑOS**, presentada por la Sra. **EDITH VIVIANA SALICA, D.N.I. N° 14,304,441**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 836**, catastro N° **326** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **PEDAGOGOS S.R.L., CUIT N° 30-67309337-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60899** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA PRIMARIA - SECUNDARIA - DESPENSA - NIVEL INICIAL SALAS DE 4 Y 5 AÑOS**,

código de actividad N° **931012 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 836**, catastro N° **326** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EDITH VIVIANA SALICA, D.N.I. N° 14,304,441** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2083/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28790-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - TALLER MECANICO DE ALINEADO Y BALANCEO**, presentada por la Sra. **TERESA DEL CARMEN MENDIETA, D.N.I. N° 06,535,502**, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 275**, catastro N° **212** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L., CUIT N° 30-71195425-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69777** correspondiente a la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - TALLER MECANICO DE ALINEADO Y BALANCEO**, código de actividad N° **624179 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 275**, catastro N° **212** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **TERESA DEL CARMEN MENDIETA, D.N.I. N° 06,535,502** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2084/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225865/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE RECTIFICACION DE MOTORES**, presentada por la **Sr. DIONICIO ANTONIO ALVARES**, D.N.I. N° 12,305,047, desarrollada en un local sito en **Avenida Y.P.F. N° 187** catastro N° 24088 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. DIONICIO ANTONIO ALVARES**, D.N.I. N° 12,305,047 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67145** correspondiente a la actividad **TALLER DE RECTIFICACION DE MOTORES**, código de actividad N° 384372 a desarrollarse en el local sito en **Avenida Y.P.F. N° 187** catastro N° 24088 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

1.- **PRESENTAR** en un periodo no mayor a doce (12) meses **CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**. **Dicho Certificado debe ser presentado ante la Dirección de Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace.**

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DIONICIO ANTONIO ALVARES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2085/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43820-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PASAJES (TERRESTRES) - DISEÑO GRAFICO - DESPENSA - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 959944 - 342017 - 624403 - 622036, desarrollada por la **Sra. AZUCENA DEL VALLE SOSA**, D.N.I. N° 18,230,202, en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 799**, catastro N° 1784 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PASAJES (TERRESTRES) - DISEÑO GRAFICO - DESPENSA - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA** presentada por la **Sra. AZUCENA DEL VALLE SOSA**, D.N.I. N° 18,230,202, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 799**, catastro N° 1784, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. AZUCENA DEL VALLE SOSA**, D.N.I. N° 18,230,202, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76764** correspondiente a la actividad **VENTA DE PASAJES (TERRESTRES) - DISEÑO GRAFICO - DESPENSA - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 959944 - 342017 - 624403 - 622036 a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 799**, catastro N° 1784, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. AZUCENA DEL VALLE SOSA**, D.N.I. N° 18,230,202 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2086/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43511-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071, desarrollada por el **Sr. BRAULIO JESUS CORREJIDOR**, D.N.I. N° 17,309,373, en un local sito en **Calle RADIO INDEPENDENCIA DE TUCUMAN N° 2916**, catastro N° 123676 de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA** presentada por el Sr. **BRAULIO JESUS CORREJIDOR, D.N.I. N° 17,309,373**, desarrollada en un local sito en **Calle RADIO INDEPENDENCIA DE TUCUMAN N° 2916**, catastro N° **123676**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **BRAULIO JESUS CORREJIDOR, D.N.I. N° 17,309,373**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76765** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle RADIO INDEPENDENCIA DE TUCUMAN N° 2916**, catastro N° **123676**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **BRAULIO JESUS CORREJIDOR, D.N.I. N° 17,309,373** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2087/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44077-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO DANIEL CASTAÑARES, D.N.I. N° 18,563,111**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 32 - Sector "C"**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **GUSTAVO DANIEL CASTAÑARES, D.N.I. N° 18,563,111**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 32 - Sector "C"**, catastro N° **4551**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO DANIEL CASTAÑARES, D.N.I. N° 18,563,111**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD**

AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76766** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 32 - Sector "C"**, catastro N° **4551**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO DANIEL CASTAÑARES, D.N.I. N° 18,563,111** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2088/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 16148-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON CON VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **NORMANDO DOMINGO LOPEZ, D.N.I. N° 11,592,985**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 168** catastro N° **96075** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NORMANDO DOMINGO LOPEZ, D.N.I. N° 11,592,985** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69152** correspondiente a la actividad **CORRALON CON VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 168** catastro N° **96075** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NORMANDO DOMINGO LOPEZ, D.N.I. N° 11,592,985** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2089/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 45913-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, presentada por la **Sr. RICARDO ZENON VASQUEZ**, D.N.I. N° 8,166,747, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 740** catastro N° 20411 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. RICARDO ZENON VASQUEZ**, D.N.I. N° 8,166,747 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67940** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 740** catastro N° 20411 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. RICARDO ZENON VASQUEZ**, D.N.I. N° 8,166,747 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2090/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66461/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por la **Sr.**

JAIME UGARTE ORELLANA, D.N.I. N° 17,581,910, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 124** catastro N° 21124 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. JAIME UGARTE ORELLANA**, D.N.I. N° 17,581,910 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54678** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 124** catastro N° 21124 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. JAIME UGARTE ORELLANA**, D.N.I. N° 17,581,910 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2091/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225838/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PRIMARIO**, presentada por la **Sra MARIA EUGENIA TERROBA**, D.N.I. N° 20,609,799, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1540** catastro N° 21996 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA EUGENIA TERROBA**, D.N.I. N° 20,609,799 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61627** correspondiente a la actividad **PRIMARIO**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1540** catastro N° 21996 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA EUGENIA TERROBA**, D.N.I. N° 20,609,799 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2092/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005012370

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO - TELECABINAS**, presentada por la **Sra ANA OLIMPIA FUERTE**, D.N.I. N° 18,648,868, desarrollada en un local sito en **B° JUAN PABLO II (NORTE) - Manz. 351 b - Lote N° 1** catastro N° 109359 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra ANA OLIMPIA FUERTE**, D.N.I. N° 18,648,868 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55310** correspondiente a la actividad **MERCADITO - TELECABINAS**, código de actividad N° 621102 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **B° JUAN PABLO II (NORTE) - Manz. 351 b - Lote N° 1** catastro N° 109359 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra ANA OLIMPIA FUERTE**, D.N.I. N° 18,648,868 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2093/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66327/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON PELOTERO**, presentada por la **Sra MARIA CELIA LOMBARDI**, D.N.I. N° 16,297,010, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1861** catastro N° 32629 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA CELIA LOMBARDI**, D.N.I. N° 16,297,010 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53931** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON PELOTERO**, código de actividad N° 949018 a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1861** catastro N° 32629 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA CELIA LOMBARDI**, D.N.I. N° 16,297,010 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2094/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20377/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESA**, presentada por el Sr. **FRANCO ANGEL CRIVELLI**, D.N.I. N° 16,899,350, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1551**, catastro N° 9581 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I.**, CUIT N° 30-50032158-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60119** correspondiente a la actividad **IMPRESA**, código de actividad N° 342017 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1551**, catastro N° 9581 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCO ANGEL CRIVELLI, D.N.I. N° 16,899,350** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2095/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24491/03

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE POCHOCLOS Y CEREALES CONFITADOS**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS RUIZ, D.N.I. N° 12,281,437**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. PABLO ALEMAN N° 2749**, catastro N° **43583** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **TRES PATITOS S.R.L.**, CUIT N° **30-70882841-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50709** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE POCHOCLOS Y CEREALES CONFITADOS**, código de actividad N° **311650** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. PABLO ALEMAN N° 2749**, catastro N° **43583** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS RUIZ, D.N.I. N° 12,281,437** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2096/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 202048/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTALACION Y REPARACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION Y AUDIO DEL AUTOMOTOR**, presentada por la Sr. **MARIO RODOLFO MARAÑON, D.N.I. N° 26,898,496**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 2468** catastro N° **31372** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIO RODOLFO MARAÑON, D.N.I. N° 26,898,496** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64047** correspondiente a la actividad **INSTALACION Y REPARACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION Y AUDIO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 2468** catastro N° **31372** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO RODOLFO MARAÑON, D.N.I. N° 26,898,496** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2097/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42781-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO - DESPENSA**, código de actividad N° **949027 - 624403**, desarrollada por la Sra. **BELINDA ENRIQUETA MARTINEZ RENIERO, D.N.I. N° 16,884,000**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 740**, catastro N° **4958** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - DESPENSA** presentada por la Sra. **BELINDA ENRIQUETA MARTINEZ RENIERO, D.N.I. N° 16,884,000**, desarrollada

en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 740**, catastro N° **4958**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **BELINDA ENRIQUETA MARTINEZ RENIERO, D.N.I. N° 16,884,000**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76767** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - DESPENSA**, código de actividad N° **949027 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 740**, catastro N° **4958**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **BELINDA ENRIQUETA MARTINEZ RENIERO, D.N.I. N° 16,884,000** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° **2.098/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 53.802-FX-2005

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA - FABRICACION DE PREMOLDEADOS PARA LA CONSTRUCCION - ARMADO DE PRODUCTOS DE TELGOPOR - EMPRESA CONSTRUCTORA**". desarrollada por la firma **CERAMICA SALTEÑA S.A.**, en un establecimiento sito en Calle Polonia N° 2.201 de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad

competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación del CAAM, y habiéndosele asignado una nueva categorización, debe incorporarse en el Informe de Auditoría Ambiental y Social:**

- **Un cronograma de obra para realizar una planta de tratamiento de efluentes que cumpla con los requisitos mínimos de la actividad industrial que desarrolla.**

- **Un plan de saneamiento y mejora ambiental del sector donde actualmente se encuentran el dique de contención de los efluentes de la producción.**

- **Un informe en el que se evalúe el resultado de los análisis de laboratorio de las muestras de los diferentes sectores de la fábrica. Las muestras deberán ser tomadas en los siguientes puntos:**

- **Dique de contención de los efluentes líquidos.**
- **Cámaras de decantación de los efluentes previo a ser volcados en el dique de contención.**
- **Tanque de depósito de efluentes provenientes por bombeo desde el dique de contención.**

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **CERAMICA SALTEÑA S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2099/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48318-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AMOBLAMIENTOS DE COCINA**, presentada por la **Sra JORGELINA ANDREA ROJO, D.N.I. N° 15,542,561**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1496** catastro N° **30788** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra JORGELINA ANDREA ROJO, D.N.I. N° 15,542,561** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69076** correspondiente a la actividad **VENTA DE AMOBLAMIENTOS DE COCINA**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1496** catastro N° **30788** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra JORGELINA ANDREA ROJO, D.N.I. N° 15,542,561** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de noviembre de 2016.

RESOLUCION N° **2.100/16**

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 14.154 -SG -2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma "**MAO PRODUCCIONES S.R.L.**", CUIT N° **30-71523965-1**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 50.323** correspondiente al rubro "**LOCAL BAILABLE - BOITE**" desarrollado en un local en un local gira con el nombre de fantasía "**MAO MAO**", sito en Av. Asunción s/N° (Ruta N° 9, Km. 3) de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá la vigencia otorgada en la Resolución N° **1.078/16**, contados a partir de la notificación del mencionado instrumento legal, dejándose debida constancia que el mismo caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el IAAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **MAO PRODUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71523965-1** -, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° **2.101/16**

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 48.381-FX-2004(RECONSTRUIDO)

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable de la actividad deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los

aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificadorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma "PETRO GAS S.R.L.", la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2102/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67648/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES DE SALUD - CONSULTORIOS MEDICOS - DIAGNOSTICO POR IMAGEN Y LABORATORIO, presentada por el Sr. JUAN BAUTISTA SARTOR, D.N.I. N° 10,560,439, desarrollada en un local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 389, catastro N° 140174 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma SAMOBA SALUD S.A., CUIT N° 30-69067426-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-50692 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES DE SALUD - CONSULTORIOS MEDICOS - DIAGNOSTICO POR IMAGEN Y LABORATORIO, código de actividad N° 959944 - 933120 - 933198 - 933139 a desarrollarse en el local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 389, catastro N° 140174 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JUAN BAUTISTA SARTOR, D.N.I. N° 10,560,439 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2103/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62672-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 624403 - 621013, desarrollada por el Sr. JUAN PABLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 28,239,296, en un local sito en Calle CORDOBA N° 801, catastro N° 3815 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA presentada por el Sr. JUAN PABLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 28,239,296, desarrollada en un local sito en Calle CORDOBA N° 801, catastro N° 3815, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. JUAN PABLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 28,239,296, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-76768 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en Calle CORDOBA N° 801, catastro N° 3815, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JUAN PABLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 28,239,296 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 2104/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 21850-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PIROTECNIA (SOLO VENTAS)**, presentada por el Sr. **RODRIGO MAXIMILIANO COHEN, D.N.I. Nº 30,636,493**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 460**, catastro Nº **104846** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2º.- RENOVAR a favor de la firma **CIENFUEGOS S.A.**, CUIT Nº **30-70054428-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67590** correspondiente a la actividad **VENTA DE PIROTECNIA (SOLO VENTAS)**, código de actividad Nº **624334** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 460**, catastro Nº **104846** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **RODRIGO MAXIMILIANO COHEN, D.N.I. Nº 30,636,493** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 2105/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 66363/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA Y MECANICA LIGERA DE VEHICULOS PROPIOS**, presentada por la Sr. **ANDRES JUAN POLANCO VALLEJOS, D.N.I. Nº 93,747,880**, desarrollada en un local sito en **Calle MANUELA G. DE TODD Nº 1390** catastro Nº **17550** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **ANDRES JUAN POLANCO VALLEJOS, D.N.I. Nº 93,747,880** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53886** correspondiente a la actividad **GUARDERIA Y MECANICA LIGERA DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad Nº **711624 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle MANUELA G. DE TODD Nº 1390** catastro Nº **17550** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES JUAN POLANCO VALLEJOS, D.N.I. Nº 93,747,880** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 2106/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 48245-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CANASTOS PLASTICOS - TALLER DE MUEBLES DE FIBROFACIL (SIMIL MADERA)**, presentada por la Sra **GLADIS MORENO, D.N.I. Nº 18,710,037**, desarrollada en un local sito en **Bº LA UNIO (NORTE) - Calle RIO CUEVA S/N - Manz. 380 "F" - Lote Nº 18** catastro Nº **124222** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- RENOVAR a favor de la Sra **GLADIS MORENO, D.N.I. Nº 18,710,037** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72142** correspondiente a la actividad **TALLER DE CANASTOS PLASTICOS - TALLER DE MUEBLES DE FIBROFACIL (SIMIL MADERA)**, código de actividad Nº **356018 - 951927** a desarrollarse en el local sito en **Bº LA UNIO (NORTE) - Calle RIO CUEVA S/N - Manz. 380 "F" - Lote Nº 18** catastro Nº **124222** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra **GLADIS MORENO**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2107/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69146-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE FIAMBRES Y LACTEOS**, presentada por el Sr. **FRANCISCO BRUNETTI**, D.N.I. N° 8,234,653, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1252**, catastro N° 14689 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA ARGENTINA DE CARNES S.A.**, CUIT N° 30-59517751-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68199** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE FIAMBRES Y LACTEOS**, código de actividad N° 621013 - 621056 - 621064 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1252**, catastro N° 14689 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO BRUNETTI**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2108/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65842/06

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOGAR PARA LA TERCERA EDAD**, presentada por la Sra. **GRACIELA D'ANDREA**, D.N.I. N° 10,005,519, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 129**, catastro N° 99983 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO DE PADUA**, CUIT N° 30-55593492-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66431** correspondiente a la actividad **HOGAR PARA LA TERCERA EDAD**, código de actividad N° 934011 a desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 129**, catastro N° 99983 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GRACIELA D'ANDREA**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.109/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPs. N° 36.320- SG - 2016
48.934- SG - 2016

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio de Viviendas – 16 Unidades Funcionales y Local Comercial**", de propiedad de la firma **TECNOFREN S.R.L.**, con domicilio en calle Santa Fe N° 770 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 34, Parcela 3, Matrícula 8708, localizado en calle Vicente López N° 975, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo establecido por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la firma **TECNOFREN S.R.L.**, con domicilio en calle Santa Fe N° 770 de la ciudad de Salta, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2110/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54236-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA CON ESPECTACULOS - VENTA DE HELADOS (POR MAQUINA)**, código de actividad N° 631078 - 631043, desarrollada por la firma **LUMI S.R.L.**, CUIT N° 30-71161934-4, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 293**, catastro N° 5871 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA CON ESPECTACULOS - VENTA DE HELADOS (POR MAQUINA)**, presentada por el Sr. **SERGIO DANIEL BONO**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 293**, catastro N° 5871 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LUMI S.R.L.**, CUIT N° 30-71161934-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76769** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA CON ESPECTACULOS - VENTA DE HELADOS (POR MAQUINA)**, código de actividad N° 631078 - 631043 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 293**, catastro N° 5871 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO DANIEL BONO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.111/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 23.896-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable de la actividad deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art. 77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°: NOTIFICAR a la firma **PETRASOL S.R.L.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°: SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°: COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2112/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 64525-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°: CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por la Sra. **SUJUAN CHEN, D.N.I. N° 95,081,426**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 108**, catastro N° **12588** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°: APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por la Sra. **SUJUAN CHEN, D.N.I. N° 95,081,426**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 108**, catastro N° **12588**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SUJUAN CHEN, D.N.I. N° 95,081,426**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76770** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 108**, catastro N° **12588**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°: NOTIFICAR a la Sra. **SUJUAN CHEN**, la presente Resolución.-

Art. 6°: SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°: COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2113/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68331/06

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPARACION DE MAQUINAS DE OFICINA E INSUMOS DE COMPUTADORAS**, presentada por la Sra. **MONICA FABIANA MARQUEZ, D.N.I. N° 21,313,875**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 306/308**, catastro N° **4216** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **M. LLAO S.R.L., CUIT N° 30-70979754-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53600** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPARACION DE MAQUINAS DE OFICINA E INSUMOS DE COMPUTADORAS**, código de actividad N° **624063 - 951927** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 306/308**, catastro N° **4216** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA FABIANA MARQUEZ**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2114/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44268-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES Y ARMADO DE LOS MISMOS**, código de actividad N° **624020 - 332011**, desarrollada por el Sr. **WILDER GARCIA RUEDA, D.N.I. N° 94,959,025**, en un local sito en **Avenida SOLIZ PIZARRO N° 3038**, catastro N° **148226** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES Y ARMADO DE LOS MISMOS** presentada por el Sr. **WILDER GARCIA RUEDA, D.N.I. N° 94,959,025**, desarrollada en un local sito en **Avenida SOLIZ PIZARRO N° 3038**, catastro N° **148226**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **WILDER GARCIA RUEDA, D.N.I. N° 94,959,025**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76771** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES Y ARMADO DE LOS MISMOS**, código de actividad N° **624020 - 332011** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SOLIZ PIZARRO N° 3038**, catastro N° **148226**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WILDER GARCIA RUEDA**, la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2115/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005021353 - 48847/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC Y REPARACION DE LOS MISMOS**, presentada por la Sra. **SILVIA SARA LOMBARDEO, D.N.I. N° 6,163,333**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1338**, catastro N° **8631** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **EL MUNDO DEL G.N.C. S.R.L., CUIT N° 30-70928777-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52024** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC Y REPARACION DE LOS MISMOS**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 1338**, catastro N° **8631** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA SARA LOMBARDEO**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Noviembre de 2016
RESOLUCION N° 2116/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24183/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PINTURERIA Y VENTA DE ARTICULOS PARA PINTURAS, presentada por el Sr. JUAN ENRIQUE MARTIN MAYA, D.N.I. N° 12,958,730, desarrollada en un local sito en Avda. INDEPENDENCIA N° 490, catastro N° 150736 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma REVECON S.R.L., CUIT N° 33-67309979-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-59817 correspondiente a la actividad PINTURERIA Y VENTA DE ARTICULOS PARA PINTURAS, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en Avda. INDEPENDENCIA N° 490, catastro N° 150736 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JUAN ENRIQUE MARTIN MAYA, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Noviembre de 2016
RESOLUCION N° 2117/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44068-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0740/16 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por la firma FUNDACION PRO MUJER ARGENTINA en un local sito en Calle URQUIZA N° 1106, catastro N° 6871 es "OFICINA ADMINISTRATIVA CON OTORGAMIENTO DE MICROREDITOS - CAPACITACION DE LA MUJER".

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0740/16, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. DENISE IVANA FERREYRA la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Noviembre de 2016
RESOLUCION N° 2118/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201737/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PANIFICADORA - DESPENSA, presentada por la Sra. LIDIA NELIDA SALVA, D.N.I. N° 11,539,201, desarrollada en un local sito en Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1706, catastro N° 73796 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: RENOVAR a favor de la firma SALVA LIDIA NELIDA Y HNOS S.H., CUIT N° 30-65933305-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63878 correspondiente a la actividad PANIFICADORA - DESPENSA, código de actividad N° 311715 - 311723 - 624403 - 621080 a desarrollarse en el local sito en Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1706, catastro N° 73796 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. LIDIA NELIDA SALVA, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2119/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203420/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **CESAR GUTIERREZ, D.N.I. N° 18,020,905**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 90**, catastro N° **50349** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **LA LEYENDA S.R.L.**, CUIT N° **30-70959206-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65790** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 90**, catastro N° **50349** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR GUTIERREZ**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2120/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65266/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS - LAVADERO PROPIO**, presentada por la Sra. **SILVIA SUSANA BOGINO, D.N.I. N° 13,382,634**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1659**, catastro N° **2473** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **LOURDES S.A.**, CUIT N° **30-70922397-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59534** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS - LAVADERO PROPIO**, código de actividad N° **624268 - 624276 - 711632** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1659**, catastro N° **2473** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA SUSANA BOGINO**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.121/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 43.811-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra y funcionamiento denominado "**ESTACION DE SERVICIO DUAL PARA EXPENDIO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y GNC (GAS NATURAL COMPRIMIDO) SERVICOMPRAS**", a desarrollar por la firma **OCTANO S.R.L.**, en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Manzana 211 b, Parcela 2b, Matrícula 134.283.- sito en la intersección de las avenidas Ex Combatientes de Malvinas y Monseñor Tavella, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4.- NOTIFICAR a la firma **OCTANO S.R.L.**, la presente Resolución.

Artículo 1°.- Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2122/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28224-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE PAN - PASTELERIA - DEPOSITO DE PRODUCTOS DE PANIFICACION - VENTA DE PAN - DESPENSA - CAMARAS DE FRIO AUXILIARES**, presentada por el Sr. **ALFREDO JULIAN OLLER MARTINEZ**, D.N.I. N° 25,885,745, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 2361**, catastro N° 86914 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **VIRGEN DEL SALIENTE S.R.L.**, CUIT N° 30-70858154-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69717** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE PAN - PASTELERIA - DEPOSITO DE PRODUCTOS DE PANIFICACION - VENTA DE PAN - DESPENSA - CAMARAS DE FRIO AUXILIARES**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 311715 - 621080 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 2361**, catastro N° 86914 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO JULIAN OLLER MARTINEZ**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2123/16
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 38280-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (LACTEOS Y FIAMBRES) - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por la Sra. **ROMINA TATIANA LESTARD**, D.N.I. N° 36,346,435, desarrollada en un local sito en **Calle N° 2 Y Calle N° 5, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 152952 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **DISTRIBUIDORA VIDT S.R.L.**, CUIT N° 30-67377048-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74327** correspondiente a la actividad **DEPOSITO Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (LACTEOS Y FIAMBRES) - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° 621064 - 611115 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle N° 2 Y Calle N° 5, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 152952 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROMINA TATIANA LESTARD**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.124/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 43.811-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **OCTANO S.R.L.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.772.-** correspondiente al proyecto de obra y funcionamiento "ESTACION DE SERVICIO DUAL PARA EXPENDIO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y GNC (GAS NATURAL COMPRIMIDO) SERVICOMPRAS", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Manzana 211 b, Parcela 2b, Matrícula 134.283.-, localizado

en la intersección de las avenidas Ex Combatientes de Malvinas y Monseñor Tavella, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular la proponente deberá: Presentar, en la Dirección General de Control Ambiental, el Certificado de Superficie de Instalaciones SASH (Sistema de Almacenaje Subterráneo de Hidrocarburos), actualizado, dentro del plazo de 90 días hábiles desde la emisión del presente instrumento.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **OCTANO S.R.L.**, la presente Resolución.-

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2125/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69724/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA Y VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sr. ADOLFO DAVID SOSA, D.N.I. N° 25,254,907**, desarrollada en un local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 291** catastro N° **69042** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. ADOLFO DAVID SOSA, D.N.I. N° 25,254,907** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56815** correspondiente a la actividad **DESPENSA Y VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad **N° 621102 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 291** catastro N° **69042** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. ADOLFO DAVID SOSA**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2126/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65122/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERA COMERCIAL**, presentada por la **Sra MARIA ABUAWAD DE CHEHADI, D.N.I. N° 15,275,982**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246** catastro N° **1680** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA ABUAWAD DE CHEHADI, D.N.I. N° 15,275,982** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54844** correspondiente a la actividad **GALERA COMERCIAL**, código de actividad **N° 831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246** catastro N° **1680** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA ABUAWAD DE CHEHADI**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2127/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26467/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE G.N.C.**, presentada por la **Sr. MARCELO JAVIER DE BRITOS, D.N.I. N° 24,875,110**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS**

N° 857 catastro N° 17089 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO JAVIER DE BRITOS**, D.N.I. N° 24,875,110 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60036** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE G.N.C.**, código de actividad N° 624284 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 857** catastro N° 17089 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO JAVIER DE BRITOS**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2128/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52255-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL TRES ESTRELLAS - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **JAVIER LEONARDO EXENI**, D.N.I. N° 30,635,658, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 630**, catastro N° 3666 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **EXENI FAYEK CHAHLE ADELA NORMA S.H.**, CUIT N° 30-54336270-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74443** correspondiente a la actividad **HOTEL TRES ESTRELLAS - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051 - 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 630**, catastro N° 3666 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER LEONARDO EXENI**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2129/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81722-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra NANCY DEL VALLE MOREIRA**, D.N.I. N° 23,079,390, desarrollada en un local sito en **Avenida ROBERTO ROMERO N° 3015 Local N° 2** catastro N° 79230 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra NANCY DEL VALLE MOREIRA**, D.N.I. N° 23,079,390 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74733** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROBERTO ROMERO N° 3015 Local N° 2** catastro N° 79230 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra NANCY DEL VALLE MOREIRA**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.130/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REF.: EXPTE. N° 59.465-SG-2016

Por ello

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones N° 1.082/15 y 1096/15 de la ex Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dejando establecido que la firma "HOSSE S.R.L.", Concesionaria del Automóvil Club Argentino es la nueva titular de la actividad "ESTACION DE SERVICIO – VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS – LUBRICANTES – VENTA DE BATERIAS – REPUESTOS Y ACCESORIOS – LAVADO Y ENGRASE – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES Y SOCIOS – OFICINA ADMINISTRATIVA – CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA", desarrollada en un local sito en calle Mitre N° 620 de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma "HOSSE S.R.L.", la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.131/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 20.388 – GX - 2004

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.-_EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones

(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último periodo, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generados por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Sr. XIU HUA HE, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2132/16

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 48561/14

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - SANITARIOS**, presentada por la Sra **DANIELA CARO VISICH, D.N.I. N° 20,232,513**, desarrollada en un local sito en **Ruta Nacional 51 KM. 4 N° catastro N° 36407** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **DANIELA CARO VISICH, D.N.I. N° 20,232,513** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74434** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - ARTICULOS DE**

ELECTRICIDAD - SANITARIOS, código de actividad N° 624071 - 624225 - 624217 a desarrollarse en el local sito en **Ruta Nacional 51 KM. 4 N°** catastro N° 36407 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **DANIELA CARO VISICH**, D.N.I. N° 20,232,513 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2133/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 33928-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA - LACTEOS**, código de actividad N° 624403 - 621056 - 621064, desarrollada por el Sr. **FERMIN ALEX CHURA GONZALES**, D.N.I. N° 95,423,399, en un local sito en **Pasaje SANTA LUCIA N° 3515**, catastro N° 114571 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA - LACTEOS** presentada por el Sr. **FERMIN ALEX CHURA GONZALES**, D.N.I. N° 95,423,399, desarrollada en un local sito en **Pasaje SANTA LUCIA N° 3515**, catastro N° 114571, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **FERMIN ALEX CHURA GONZALES**, D.N.I. N° 95,423,399, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76773** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA - LACTEOS**, código de actividad N° 624403 - 621056 - 621064 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje SANTA LUCIA N° 3515**, catastro N° 114571, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERMIN ALEX CHURA GONZALES**, la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2134/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23932/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE RODAMIENTOS Y RETENES**, presentada por el Sr. **JORGE RAMON MICHEL**, D.N.I. N° 13,950,634, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 647**, catastro N° 5540 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **RULEMANES SALTA S.R.L.**, CUIT N° 30-54336447-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60821** correspondiente a la actividad **VENTA DE RODAMIENTOS Y RETENES**, código de actividad N° 618039 - 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 647**, catastro N° 5540 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE RAMON MICHEL**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2135/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52368-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad Nº **624071**, desarrollada por el Sr. **FERNANDO YAÑEZ CORNEJO, D.N.I. Nº 26,627,282**, en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 103**, catastro Nº **65097** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA** presentada por el Sr. **FERNANDO YAÑEZ CORNEJO, D.N.I. Nº 26,627,282**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 103**, catastro Nº **65097**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **FERNANDO YAÑEZ CORNEJO, D.N.I. Nº 26,627,282**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76774** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad Nº **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN Nº 103**, catastro Nº **65097**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO YAÑEZ CORNEJO**, la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº **2136/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 76519-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631019**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO DANIEL BURGOS, D.N.I. Nº 32,715,908**, en un local sito en **Calle TOBIAS Nº 37**, catastro Nº **6019** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO** presentada por el Sr. **GUSTAVO DANIEL BURGOS, D.N.I. Nº 32,715,908**, desarrollada en un local sito en **Calle TOBIAS Nº 37**, catastro Nº **6019**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO DANIEL BURGOS, D.N.I. Nº 32,715,908**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76775** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle TOBIAS Nº 37**, catastro Nº **6019**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO DANIEL BURGOS**, la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº **2137/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 17561-SG-14

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COTILLON - ARTICULOS DE REPOSTERIA**, presentada por la Sr. **FERNANDO ALBERTO LEMA MARTIN, D.N.I. Nº 31,338,470**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 490** catastro Nº **6840** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO ALBERTO LEMA MARTIN, D.N.I. Nº 31,338,470** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73918** correspondiente a la actividad **VENTA DE COTILLON - ARTICULOS DE REPOSTERIA**, código de actividad Nº **624047 - 621099** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 490** catastro Nº **6840** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO ALBERTO LEMA MARTIN**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2138/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 30839-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por el Sr. **ANGEL GABRIEL BALDERRAMA**, en un local sito en **Calle RIO LOROHUASI N° 385**, catastro N° 51178 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **ANGEL GABRIEL BALDERRAMA**, D.N.I. N° 29,335,134, desarrollada en un local sito en **Calle RIO LOROHUASI N° 385**, catastro N° 51178, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor del Sr. **ANGEL GABRIEL BALDERRAMA**, D.N.I. N° 29,335,134, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76776** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO LOROHUASI N° 385**, catastro N° 51178, de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **ANGEL GABRIEL BALDERRAMA**, D.N.I. N° 29,335,134 la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2139/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 37249-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - VENTA DE ROPA PARA NIÑOS - ACCESORIOS**, código de actividad N° 711616 - 623016, desarrollada por la Sra. **VALERIA ALEJANDRA VANETTA ALEMAN**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 383**, catastro N° 2150 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - VENTA DE ROPA PARA NIÑOS - ACCESORIOS** presentada por la Sra. **VALERIA ALEJANDRA VANETTA ALEMAN**, D.N.I. N° 23,753,329, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 383**, catastro N° 2150, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la Sra. **VALERIA ALEJANDRA VANETTA ALEMAN**, D.N.I. N° 23,753,329, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76777** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - VENTA DE ROPA PARA NIÑOS - ACCESORIOS**, código de actividad N° 711616 - 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 383**, catastro N° 2150, de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **VALERIA ALEJANDRA VANETTA ALEMAN**, la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2140/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 231010/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (8 BOXES) - VEHICULOS Y MOTO - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, presentada por la Sr. **HUGO ERNESTO DIAZ**, D.N.I. N° 21,316,945, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA ESQ. MENDOZA S/ N°** catastro N° 100408 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. HUGO ERNESTO DIAZ, D.N.I. Nº 21,316,945 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74115 correspondiente a la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (8 BOXES) - VEHICULOS Y MOTO - DESPESA - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES, código de actividad Nº 711616 - 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en Calle LA FLORIDA ESQ. MENDOZA S/ Nº catastro Nº 100408 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. HUGO ERNESTO DIAZ, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 2141/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 53939-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, presentada por el Sr. HECTOR ALEJANDRO MARCO, D.N.I. Nº 28,887,218, desarrollada en un local sito en Calle CASEROS Nº 1255, catastro Nº 66962 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma BGO. S.H. DE BLASCO MARTIN Y MARCO ALEJANDRO, CUIT Nº 30-71424168-7 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74557 correspondiente a la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, código de actividad Nº 711616 a desarrollarse en el local sito en Calle CASEROS Nº 1255, catastro Nº 66962 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. HECTOR ALEJANDRO MARCO, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 2142/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 38020-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 0112/16 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. HECTOR RAUL GIMENEZ, D.N.I. Nº 16,659,055 en un local sito en Calle LAS GOLONDRINAS Nº 1589, catastro Nº 107034 es "CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR".

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución Nº 0112/16, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. HECTOR RAUL GIMENEZ D.N.I. Nº 16,659,055 la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 2143/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 59301-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESIDENCIAL CATEGORIA "B", presentada por la Sr. EHAB MOHAMMED ALI AL GHAZALI, D.N.I. Nº 18,865,045, desarrollada en un local sito en Avenida ENTRE RIOS Nº 454 catastro

N° 1487 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EHAB MOHAMMED ALI AL GHAZALI, D.N.I. N° 18,865,045** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73399** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 454** catastro N° **1487** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EHAB MOHAMMED ALI AL GHAZALI, D.N.I. N° 18,865,045** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2144/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68936/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DROGUERIA**, presentada por el Sr. **HECTOR LEOPOLDO OSSOLA, D.N.I. N° 8,170,593**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 278**, catastro N° **6486** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **CASA OTTO HESS S.A., CUIT N° 30-52600883-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61103** correspondiente a la actividad **DROGUERIA**, código de actividad N° **615056** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES N° 278**, catastro N° **6486** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR LEOPOLDO OSSOLA**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2145/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006004285 - 40509/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DROGUERIA - PERFUMERIA Y DEPOSITO - DISTRIBUCION**, presentada por el Sr. **DANIEL MARTIN TOLABA, D.N.I. N° 12,220,375**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1092**, catastro N° **3346** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **COOP. FARMACEUTICA DE PROVICION Y CONSUMO ALBERDI LTDA., CUIT N° 30-51970271-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52723** correspondiente a la actividad **DROGUERIA - PERFUMERIA Y DEPOSITO - DISTRIBUCION**, código de actividad N° **615056 - 615065** a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1092**, catastro N° **3346** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL MARTIN TOLABA**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2146/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41021-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE BATERIAS PARA AUTOS**, código de actividad Nº **624284**, desarrollada por el Sr. **DOMINGO PEREYRA, D.N.I. Nº 05,076,923**, en un local sito en **Avenida BOLIVIA Nº 2354**, catastro Nº **70079** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BATERIAS PARA AUTOS** presentada por el Sr. **DOMINGO PEREYRA, D.N.I. Nº 05,076,923**, desarrollada en un local sito en **Avenida BOLIVIA Nº 2354**, catastro Nº **70079**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **DOMINGO PEREYRA, D.N.I. Nº 05,076,923**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76778** correspondiente a la actividad **VENTA DE BATERIAS PARA AUTOS**, código de actividad Nº **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BOLIVIA Nº 2354**, catastro Nº **70079**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **DOMINGO PEREYRA, D.N.I. Nº 05,076,923** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº **2147/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 54090-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019**, desarrollada por la Sra. **ROSA ROSARIO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 10,626,766**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puesto 37 - Sector "E"**, catastro Nº **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **ROSA ROSARIO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 10,626,766**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puesto 37 - Sector "E"**, catastro Nº **4551**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **ROSA ROSARIO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 10,626,766**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76779** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puesto 37 - Sector "E"**, catastro Nº **4551**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA ROSARIO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 10,626,766** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº **2148/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 38826-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JARDIN MATERNAL Y PRE-JARDIN**, código de actividad Nº **931012**, desarrollada por la firma **LUZ Y CAMINO S.R.L., CUIT Nº 30-71508388-0**, en un local sito en **Avda. BELGRANO Nº 2073**, catastro Nº **31794** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL Y PRE-JARDIN**, presentada por la Sra. **VIVIANA GRACIELA FIGUEROA ALVAREZ**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO Nº 2073**, catastro Nº **31794** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **LUZ Y CAMINO S.R.L., CUIT Nº 30-71508388-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76780** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNAL Y PRE-JARDIN**, código de actividad Nº **931012** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO Nº 2073**, catastro Nº **31794** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. VIVIANA GRACIELA FIGUEROA ALVAREZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2149/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225121/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUIDORA PARA INSUMOS GRAFICOS**, presentada por el Sr. **LEANDRO ARIEL DELGADO**, D.N.I. N° 32,116,240, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 249**, catastro N° 4591 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **RODRIGUEZ MALDONADO SEBASTIAN - MORINICO ROMINA S.H.**, CUIT N° 30-70936192-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60103** correspondiente a la actividad **DISTRIBUIDORA PARA INSUMOS GRAFICOS**, código de actividad N° 618047 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 249**, catastro N° 4591 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LEANDRO ARIEL DELGADO**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2150/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 2994-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **JUAN DOMINGO AHUMADA**, D.N.I. N° 31,545,809, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2189** catastro N° 66915 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN DOMINGO AHUMADA**, D.N.I. N° 31,545,809 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69524** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2189** catastro N° 66915 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN DOMINGO AHUMADA**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2151/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 38723-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **IMPRESA**, código de actividad N° 342017, desarrollada por la Sr. **CLAUDIA SUSANA SUAREZ**, D.N.I. N° 29,336,071, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1301**, catastro N° 17555 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESA** presentada por la Sr. **CLAUDIA SUSANA SUAREZ**, D.N.I. N° 29,336,071, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1301**, catastro N° 17555, de la ciudad de Salta, de

acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA SUSANA SUAREZ, D.N.I. N° 29,336,071, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76781** correspondiente a la actividad **IMPRESA**, código de actividad N° **342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 1301,** catastro N° **17555,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA SUSANA SUAREZ, D.N.I. N° 29,336,071** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2152/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42163-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **ROTISERIA,** código de actividad N° **621056,** desarrollada por la Sra. **MARISA ELIZABETH OLIVERA, D.N.I. N° 34,715,913,** en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 478,** catastro N° **15621** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por la Sra. **MARISA ELIZABETH OLIVERA, D.N.I. N° 34,715,913,** desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 478,** catastro N° **15621,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARISA ELIZABETH OLIVERA, D.N.I. N° 34,715,913, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76782** correspondiente a la actividad **ROTISERIA,** código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 478,** catastro N° **15621,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARISA ELIZABETH OLIVERA, D.N.I. N° 34,715,913** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2153/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23999/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO - TELECABINAS,** presentada por la Sra **MARIELA ELIZABETH CENTENO, D.N.I. N° 24,453,963,** desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 843** catastro N° **13009** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **MARIELA ELIZABETH CENTENO, D.N.I. N° 24,453,963** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61445** correspondiente a la actividad **MERCADITO - TELECABINAS,** código de actividad N° **621102 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 843** catastro N° **13009** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **MARIELA ELIZABETH CENTENO, D.N.I. N° 24,453,963** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2154/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41004-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sr. **OBDULIO RAMON JARAMILLO, D.N.I. N° 24,799,152**, desarrollada en un local sito en **Calle FLAVIO GARCIA N° 1134** catastro N° **49973** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OBDULIO RAMON JARAMILLO, D.N.I. N° 24,799,152** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74387** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle FLAVIO GARCIA N° 1134** catastro N° **49973** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OBDULIO RAMON JARAMILLO, D.N.I. N° 24,799,152** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2155/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201344/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 4 ESTRELLAS**, presentada por el Sr. **RUBEN ENRIQUE FARJAT, D.N.I. N° 08,162,532**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 353**, catastro N° **7546** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.**, CUIT N° **30-61764943-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64073** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 4 ESTRELLAS**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 353**, catastro N°

7546 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN ENRIQUE FARJAT, D.N.I. N° 08,162,532** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2156/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 56599-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PERFILES METALICOS - PLACAS DE DURLOCK Y LANA DE VIDRIO**, código de actividad N° **624209**, desarrollada por la firma **SALTAPOR S.R.L.**, CUIT N° **30-70732582-4**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1936**, catastro N° **14927** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PERFILES METALICOS - PLACAS DE DURLOCK Y LANA DE VIDRIO**, presentada por la Sra. **MARIA INES RUIZ GARCIA**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1936**, catastro N° **14927** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SALTAPOR S.R.L.**, CUIT N° **30-70732582-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76783** correspondiente a la actividad **VENTA DE PERFILES METALICOS - PLACAS DE DURLOCK Y LANA DE VIDRIO**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1936**, catastro N° **14927** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA INES RUIZ GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2.157/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 70.903--SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra y actividad denominado "COMPLEJO EDIFICIO CON ACTIVIDADES ORIENTADAS AL TURISMO DE CARÁCTER RELIGIOSO", a desarrollar por la "Fundación Obra: YO SOY LA INMACULADA MADRE DEL DIVINO CORAZON DE JESUS y otra", en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección U, Manzana 189, Matrícula 151.754, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la "Fundación Obra: YO SOY LA INMACULADA MADRE DEL DIVINO CORAZON DE JESUS y otra", la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2158/16

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 65311/07 - 66698/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CORRALON, presentada por la Sr. OSCAR MOLINA, D.N.I. N° 17,791,489, desarrollada en un local sito en Avenida INDEPENDENCIA N° 1150 catastro N° 69844 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. OSCAR MOLINA, D.N.I. N° 17,791,489 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-51574 correspondiente a la actividad CORRALON, código de actividad N° 616079 a desarrollarse en el local sito en Avenida INDEPENDENCIA N° 1150 catastro N° 69844 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. OSCAR MOLINA, D.N.I. N° 17,791,489 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2159/16

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 38332-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por la Sra. ANDREA MARISA TOLABA, D.N.I. N° 28,958,050, en un local sito en Calle TOMAS CABRERA N° 607, catastro N° 21673 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS presentada por la Sra. ANDREA MARISA TOLABA, D.N.I. N° 28,958,050, desarrollada en un local sito en Calle TOMAS CABRERA N° 607, catastro N° 21673, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. ANDREA MARISA TOLABA, D.N.I. N° 28,958,050, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-76784 correspondiente a la actividad ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito

en **Calle TOMAS CABRERA N° 607**, catastro N° **21673**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA MARISA TOLABA, D.N.I. N° 28,958,050** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2160/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 17244-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - FIAMBRERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 621056 - 624403**, desarrollada por la Sra. **SILVANA SALOME SURIZU, D.N.I. N° 29,337,236**, en un local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS N° 215**, catastro N° **39306** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - FIAMBRERIA - DESPENSA** presentada por la Sra. **SILVANA SALOME SURIZU, D.N.I. N° 29,337,236**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS N° 215**, catastro N° **39306**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SILVANA SALOME SURIZU, D.N.I. N° 29,337,236**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76785** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - FIAMBRERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS N° 215**, catastro N° **39306**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVANA SALOME SURIZU, D.N.I. N° 29,337,236** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2161/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 8253-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PRE-JARDIN - JARDIN MATERNAL**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por el Sr. **MATIAS FERNANDO RETAMOZO, D.N.I. N° 27,982,072**, en un local sito en **Calle TTE. GRAL. RACEDO N° 1098**, catastro N° **74939** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PRE-JARDIN - JARDIN MATERNAL** presentada por el Sr. **MATIAS FERNANDO RETAMOZO, D.N.I. N° 27,982,072**, desarrollada en un local sito en **Calle TTE. GRAL. RACEDO N° 1098**, catastro N° **74939**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS FERNANDO RETAMOZO, D.N.I. N° 27,982,072**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76786** correspondiente a la actividad **PRE-JARDIN - JARDIN MATERNAL**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle TTE. GRAL. RACEDO N° 1098**, catastro N° **74939**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS FERNANDO RETAMOZO, D.N.I. N° 27,982,072** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2162/16**

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28173-SG-16

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS - CAFETERIA**, código de actividad N° **621056 - 624403 - 631035**, desarrollada por la Sra. **CARLA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 35,048,363**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1593**, catastro N° **104926** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS - CAFETERIA** presentada por la Sra. **CARLA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 35,048,363**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1593**, catastro N° **104926**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CARLA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 35,048,363**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76787** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS - CAFETERIA**, código de actividad N° **621056 - 624403 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1593**, catastro N° **104926**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARLA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 35,048,363** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2163/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12538-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JARDIN MATERNAL - PRE-JARDIN 3 Y 4 AÑOS**), código de actividad N° **931012**, desarrollada por la Sra. **DEBORA BARBARA ROMINA TEJERINA, D.N.I. N° 32,553,230**, en un local sito en **Pasaje 9 N° 276**, catastro N° **84629** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL - PRE-JARDIN 3 Y 4 AÑOS**) presentada por la Sra. **DEBORA BARBARA ROMINA TEJERINA, D.N.I. N° 32,553,230**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 9 N° 276**, catastro N° **84629**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **DEBORA BARBARA ROMINA TEJERINA, D.N.I. N° 32,553,230**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76788** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNAL - PRE-JARDIN 3 Y 4 AÑOS**), código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje 9 N° 276**, catastro N° **84629**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **DEBORA BARBARA ROMINA TEJERINA, D.N.I. N° 32,553,230** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° **2164/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47463-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS Y DERIVADOS - FIAMBREERIA**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 621056**, desarrollada por la Sra. **LILIANA SHIRLEY BALDIVIEZO ARAMAYO, D.N.I. N° 13,845,774**, en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 864**, catastro N° **67418** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS Y DERIVADOS - FIAMBREERIA** presentada por la Sra. **LILIANA SHIRLEY BALDIVIEZO ARAMAYO,**

D.N.I. N° 13,845,774, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 864**, catastro N° 67418, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **LILIANA SHIRLEY BALDIVIEZO ARAMAYO**, D.N.I. N° 13,845,774, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76789** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS Y DERIVADOS - FIAMBRERIA**, código de actividad N° 621021 - 621048 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 864**, catastro N° 67418, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA SHIRLEY BALDIVIEZO ARAMAYO**, D.N.I. N° 13,845,774 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2166/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41137-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA (ATENCION PRIMARIA SIN INTERNACION) - ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **ROLANDO ARIEL RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 20,439,442, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO ESQ. ARENALES N° 0 LOCAL 1096 - CENTRO COMERCIAL PORTAL SALTA**, catastro N° 150814 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **ROCAS PET S.R.L.**, CUIT N° 30-71228445-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70240** correspondiente a la actividad **VETERINARIA (ATENCION PRIMARIA SIN INTERNACION) - ACCESORIOS**, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO ESQ. ARENALES N° 0 LOCAL 1096 - CENTRO COMERCIAL PORTAL SALTA**, catastro N° 150814 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROLANDO ARIEL RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 20,439,442 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2167/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41462-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS**, presentada por la Sr. **FERNANDO GUSTAVO GONZA**, D.N.I. N° 20,615,011, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 983** catastro N° 2176 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO GUSTAVO GONZA**, D.N.I. N° 20,615,011 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74371** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS**, código de actividad N° 624234 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 983** catastro N° 2176 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO GUSTAVO GONZA**, D.N.I. N° 20,615,011 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N° 2168/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 31.632- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**SUPERMERCADO CON CAMARAS FRIGORIFICAS (3)**", desarrollada por la firma "**ALBERDI S.A.**", en un en el local que gira con el nombre de fantasía "**COMODIN**", sito en calle Ituzaingó N° 440, de la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**SUPERMERCADO CON CAMARAS FRIGORIFICAS (3)**", presentada por la firma "**ALBERDI S.A.**", desarrollada en un local que gira con el nombre de fantasía "**COMODIN**", sito en calle Ituzaingó N° 440, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma "**ALBERDI S.A.**", **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.790** correspondiente a la actividad "**SUPERMERCADO CON CAMARAS FRIGORIFICAS (3)**" desarrollada en el local que gira con el nombre de fantasía "**COMODIN**", sito en calle Ituzaingó N° 440, de la ciudad de Salta.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la firma "**ALBERDI S.A.**", la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2169/16

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 225408-SG-11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GOMERIA**, presentada por la **Sr. JESUS CASTILLO, D.N.I. N° 16,308,191**, desarrollada en un local sito en **Calle ORAN N° 1124** catastro N° **18313** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. JESUS CASTILLO, D.N.I. N° 16,308,191** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66151** correspondiente a la actividad **GOMERIA**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle ORAN N° 1124** catastro N° **18313** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. JESUS CASTILLO, D.N.I. N° 16,308,191** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

CONCEJO DELIBERANTE ORDENAZA

ORDENANZA N° 15213.-

Ref.: Expte. C° N° 82-073576-SG-2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al Título XXIII del Código Tributario Municipal, texto según Ordenanza N° 13.254, que prevé la "TASA DE PROTECCION AMBIENTAL", las siguientes tasas:

TASA AMBIENTAL POR GENERACION DE RESIDUOS ARIDOS Y AFINES

CAPITULO I HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 278.- POR la gestión integral en la generación de residuos sólidos urbanos (áridos, resto de obra, escombros, tierra y afines) dentro del territorio municipal, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, verificando que las operaciones se realicen sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar directa o indirectamente al ambiente. Así como también por las acciones tendientes a proteger a los ciudadanos de los efectos negativos de la polución (polvo, sólidos, ruido) producida por la generación de los mismos.

BASE IMPONIBLE

ARTICULO 279.- LA tasa debe abonarse por cada metro cuadrado (m²) que involucre la obra en construcción y/o demolición de acuerdo con el importe fijado en la Ordenanza Tributaria Anual.

En el caso de empresas operadoras o prestadoras del servicio de recolección, carga, traslado y disposición final de residuos áridos urbanos abonarán por volquete o unidad de traslado.

CONTRIBUYENTES

ARTICULO 280.- SON sujetos pasivos de la presente tasa, los propietarios comitentes, las empresas constructoras unipersonales o constituidas en Persona Jurídica y/o Profesional actuante en obras de construcción, de demolición y/o de movimientos de suelo, como así también todos aquellos generadores especiales de residuos áridos, resto de obras, escombros, tierra y afines que presenten planos para su aprobación para realización de obras constructivas mayores a 1.000 m² de superficie o movimientos de suelos mayores a los 300 m³, sea que se traten de viviendas multifamiliares, centros comerciales y/o industrias.

Los profesionales actuantes serán solidariamente responsables. Asimismo, serán sujetos pasivos los propietarios que hayan realizado obras clandestinas de construcción, de demolición y/o movimientos de suelos, al momento de detectarse la misma por inspección, teledetección o declaración espontánea.

De igual forma, son sujetos pasivos las personas físicas y/o jurídicas que tengan como actividad comercial la carga, descarga, traslado y disposición final de los mencionados residuos áridos.

EXENCIONES

ARTICULO 281.- QUEDAN exentos de la presente Tasa aquellos generadores que realicen construcciones de viviendas de interés

social desarrolladas y/o financiadas por organismos nacionales y provinciales.

CAPITULO II AGENTES DE PERCEPCION Y OPORTUNIDAD DE PAGO

ARTICULO 282.- SON agentes de percepción de la presente tasa los propietarios de inmuebles por los cuales se presenten planos de construcción de obras, demoliciones y/o movimientos de suelos, razón por la cual el pago de la misma debe efectuarse desde el mismo momento en que se abonen los derechos de construcción establecidos en la presente Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Tributaria Anual.

Para el caso de las obras clandestinas, el pago debe realizarse al momento en que fueren declaradas por el responsable o detectadas por la inspección actuante.

REGISTRO

ARTICULO 283.- LOS contribuyentes y/o prestadores del servicio de recolección, carga traslado y disposición final de residuos áridos urbanos deben inscribirse en el Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos.

CONTRIBUCION FONDO FORTALECIMIENTO GESTION AMBIENTAL

CAPITULO I HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 284.- POR los servicios municipales de protección ambiental, correspondiente al control, regulación, certificación, inspección, y prevención sobre actividades potencialmente contaminantes, así como también por promoción de acciones de mejoramiento del medio ambiente por parte de las mismas.

BASE IMPONIBLE

ARTICULO 285.- LA contribución se liquidará sobre el importe total abonado al Municipio en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, determinada en el Título III de la presente Ordenanza.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES SUSTITUTOS

ARTICULO 286.- SON contribuyentes de la tasa instituida precedentemente:

- a) Las personas físicas o jurídicas titulares de actividades económicas en el ejido municipal, que el Departamento Ejecutivo determine por vía reglamentaria como potenciales contaminantes.
- b) Son responsables sustitutos quienes sin ser contribuyentes directos, exploten, arrienden, ejecuten actos o realicen actividades que generen el hecho imponible.

CAPITULO II LIQUIDACION Y PAGO DE LA CONTRIBUCION

ARTÍCULO 287.- LA contribución se liquidará y tributará conjuntamente con la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, prevista en el artículo 111 y siguientes, de este Código, facultándose al Departamento Ejecutivo a que reglamente el procedimiento correspondiente.

RECARGOS

ARTICULO 288.- SE impondrá un recargo de hasta cinco (5) veces la contribución establecida en el presente apartado a todos aquellos contribuyentes que incurran en una falta ambiental,

según lo disponga la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad por acto administrativo.

EXENCIONES

ARTÍCULO 289.- PODRÁN requerir ser eximidos de la presente Contribución aquellas industrias y/o agentes potencialmente contaminantes que acrediten ante la Autoridad de Aplicación encontrarse en proceso de implementación de programas oficiales de reconversión industrial en materia ambiental.

La Autoridad de Aplicación podrá, en base al análisis de la documentación aportada por los interesados, eximir total o parcialmente de la presente Contribución, o bien rechazar el requerimiento.

TASA POR COMERCIALIZACIÓN DE ENVASES NO RETORNABLES Y AFINES

CAPITULO I HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 290.- POR los servicios municipales de protección ambiental, correspondiente a la implementación de programas de concientización, acopio, reciclado, tratamiento, servicios de recolección diferencial y disposición especial de envases no retornables y material desechable, realizados por la Municipalidad o por cuenta y orden de la misma a cargo de terceros, tales como botellas PET, multicapa, aerosoles, latas y otros envases no retornables de características similares, así como también de pañales descartables.

BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 291.- LA Tasa se liquidará sobre el valor de comercialización de los siguientes productos:

- Por cada botella plástica de Terefalato de Polietileno (PET) no retornable que se comercialice.
- Por cada envase multicapa que se comercialice.
- Por cada lata de bebida que se comercialice.
- Por cada envase de aerosol que se comercialice.
- Por cada pañal descartable que se comercialice.

Facultase al Departamento Ejecutivo a la incorporación de nuevos productos.

CONTRIBUYENTES

ARTICULO 292.- SON contribuyentes de la tasa instituida precedentemente las personas físicas o jurídicas titulares de actividades económicas de venta minoristas o mayoristas en la Municipalidad de Salta, cualquiera sea la denominación que adopten en la comercialización, elaboración y venta de esos productos. Exceptuándose de la Tasa referida a las cooperativas recicladoras y/o recuperadoras que realicen tales actividades en algunos de los rellenos sanitarios municipales.

CAPITULO II LIQUIDACION Y PAGO DE LA TASA

ARTÍCULO 293.- LA Tasa se liquidará y tributará conjuntamente con la referida Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, conforme el procedimiento pertinente que determine el Departamento Ejecutivo Municipal o el organismo con competencia tributaria.

ARTÍCULO 294.- LOS sujetos obligados que establezcan sistemas de acopio en la modalidad que determine la reglamentación, para la recepción y envío a la adecuada recuperación o tratamiento para reciclado de los productos por ellos comercializados podrán, previa acreditación de la correcta

gestión dada a dichos residuos, en el marco de sistemas industriales de reciclaje, solicitar la reducción de la Tasa en la proporción que corresponda a la cantidad y tipo de material recibido y reciclado.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 295.- LA Autoridad de Aplicación queda facultada para reglamentar y normar en forma complementaria el presente Título.

ARTÍCULO 296.- LO recaudado por los tributos establecidos en los apartados b) y c) del presente Título, conformará un fondo especial de asignación específica que será utilizado exclusivamente para el fortalecimiento de la gestión ambiental, incluyendo la realización de campañas de concientización tendientes a fomentar y promover el cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO 297.- DÉJAR sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la disposición prevista en el apartado h) del artículo 271 del Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la numeración de los artículos de los Títulos XXIV y XXV de la Ordenanza N° 13.254, los que quedara de la siguiente manera:

TÍTULO XXIV TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS

CAPÍTULO I HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 298.- POR los servicios municipales de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en oficinas y locales ubicados en aeropuertos sujetos al Sistema Nacional de Aeropuertos, se deberá pagar, en forma global por todas las actividades allí desarrolladas, el tributo establecido en el presente título, conforme las alícuotas, importes fijos, índices y mínimos que establezca la Ordenanza Tributaria Anual, desde la fecha de inicio de tales actividades.

CAPITULO II CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO 299.- SON contribuyentes los concesionarios del Aeropuerto Internacional "Martín Miguel de Güemes", de acuerdo con lo que se especifica en el respectivo contrato de concesión.

CAPITULO III BASE IMPONIBLE Y ALÍCUOTAS

ARTÍCULO 300.- LA base imponible estará constituida por los metros cuadrados (m²) cubiertos de las superficies de la Terminal de Aeroestación para pasajeros internacionales y de cabotaje y por la cantidad de pasajeros (pax) que se movilizan por año desde esa Terminal.

La Ordenanza Tributaria Anual fijará el procedimiento de cálculo y las alícuotas aplicables.

CAPITULO IV DECLARACIÓN JURADA

ARTÍCULO 301.- LOS sujetos pasivos de la tasa están obligados a presentar una declaración jurada relativa al comienzo, modificación y cese de las actividades o circunstancias que determinan la sujeción a la misma, en los términos y con la periodicidad que al efecto establezca el Organismo Fiscal, el que queda facultado para exigir la información y documentación que

estime conveniente, relativa a los aspectos vinculados a la determinación del tributo.

CAPITULO V EXENCIONES

ARTÍCULO 302.- LOS sujetos que resulten contribuyentes del tributo establecido en el presente Título, se encuentran exentos de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, de la Tasa de Publicidad y Propaganda y de la Contribución que incide sobre la Ocupación de Espacios del Dominio Público.

CAPITULO VI PAGO

ARTÍCULO 303.- EL pago se hará en la forma y con las modalidades que determine la Ordenanza Tributaria Anual.

TITULO XXV **TASA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE** **PERSONAS Y BIENES**

CAPITULO I HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 304.- LA Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre beneficiado por la prestación de servicios especializados brindados por la Unidad Especial Municipal de Prevención de Catástrofes Naturales. Dichos servicios comprenden el diseño e implementación de planes y programas de prevención civil y la asistencia concreta en los casos de desastres naturales, tales como incendios, sismos, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones y otros.

CAPITULO II CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

ARTÍCULO 305.- SON contribuyentes de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes los titulares de dominio de todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal en las zonas 1, 2, 3 y 4, y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con los servicios a los que hace referencia el artículo anterior. Son responsables solidarios con los sujetos del párrafo anterior, los usufructuarios, locatarios, comodatarios y los poseedores a título de dueño de los mencionados inmuebles.

CAPITULO III BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 306.- LA base imponible de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes está constituida por la valuación fiscal en vigencia del inmueble, establecida por el Organismo Administrativo correspondiente.

CAPITULO IV MONTO DE LA TASA

ARTÍCULO 307.- EL monto de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes se establecerá en base a las alícuotas que fije la Ordenanza Tributaria Anual, aplicados en forma diferencial por zona.

CAPITULO V EXENCIONES

ARTÍCULO 308.- ESTÁN exentos del pago de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes aquellos sujetos titulares de inmuebles ubicados en zona 5 y 6, o que gocen del beneficio de exención en la Tasa General de Inmuebles del Título I de la parte Especial de este Código.

CAPITULO VI PERIODO FISCAL

ARTÍCULO 309.- LA Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes se devenga por mes calendario.

CAPITULO VII AGENTES DE RECAUDACION

ARTÍCULO 310.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio con terceros a fin de facilitar la recaudación de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, en condiciones similares a las actualmente vigentes para la Tasa General de Inmuebles.

ARTÍCULO 311.- LOS Escribanos Públicos que intervengan en la formalización de actos de transmisión del dominio de inmuebles ubicados en jurisdicción del Municipio, están obligados a retener el monto adeudado de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes. Los Escribanos que no cumplan la disposición precedente quedarán solidaria e ilimitadamente obligados frente a la Municipalidad por tales deudas. Las sumas retenidas deberán ser ingresadas a la Municipalidad dentro de los cinco (5) días hábiles de practicada la retención, bajo apercibimiento de incurrir en defraudación fiscal.

CAPITULO VIII INCENTIVO AL CUMPLIMIENTO FISCAL

ARTÍCULO 312.- LOS contribuyentes que abonen la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes en los términos previstos por la Ordenanza N° 11.682, gozarán de los beneficios previstos en la misma para los tributos de liquidación administrativa."

CAPITULO IX AFECTACIÓN ESPECÍFICA

ARTÍCULO 313.- LOS fondos que se recauden por la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, deberán ser depositados en una cuenta especial de afectación específica, cuya única utilización será la prestación de los servicios mencionados en el artículo 304. De producirse un superávit en el año calendario, el mismo se aplicará al mismo servicio en el año siguiente.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR al Código Tributario Municipal, texto según Ordenanza N° 13.254, el Título XXVI, que establece las Tasas Aplicables al Emplazamiento de Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios de los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, Radiofrecuencia, Televisión e Internet Satelital, quedando redactadas las mismas a partir del artículo 314, de la siguiente manera:

TÍTULO XXVI

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS **SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS** **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES,** **RADIOFRECUENCIA, TELEVISIÓN E INTERNET SATELITAL**

CAPITULO I HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 314.- EL emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o shelters

para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores y cuanto más dispositivos técnicos fueran necesarios) para la transmisión y/o recepción de radiocomunicaciones correspondientes a los Servicios de Telecomunicaciones Móviles (STM), quedará sujeto a las tasas que se establecen en el presente Capítulo.

De igual forma, se consideran los soportes, pedestales, mástiles, monopostes, torres auto soportadas, antenas, equipos, instalaciones, accesorios complementarios y obras civiles que sirvan para la localización y funcionamiento urbano de Estaciones de Telecomunicaciones de radio, televisión e Internet por cable y satelital.

Idéntico criterio, se establece para el emplazamiento de los denominados "WICAPS" consistente en radiobases compactas de telefonía celular de reducido tamaño instalados en la vía pública sobre la infraestructura de servicios públicos destinados a brindar cobertura y capacidad de tráfico de diferentes empresas prestadoras de servicios.

Queda excluidas las antenas utilizadas en forma particular por radio aficionado y las antenas de recepción de los particulares usuarios de radio y televisión por aire.

CAPITULO II CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

ARTÍCULO 315.- EL contribuyente será la licenciataria del Servicios de Telecomunicaciones Móviles (STM) que realice la instalación de la estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios mencionados en el artículo 314.

Y de igual forma, serán contribuyentes los titulares de los servicios y/o instalaciones, y/o los responsables del pago alcanzados por la tasa, conforme a las prescripciones establecidas en Título IV del presente Código Tributario Municipal.-

En el caso de los "WICAPS" son responsables del pago de esta tasa toda persona física, jurídica, unión transitoria de empresa y cualquier otra asociación de hecho o derecho, que actuando para sí o terceros, soliciten el permiso de instalación o emplacen y/o coloquen las estructuras, dispositivos o sistemas en la vía pública que les haga asignable el hecho imponible.

Serán solidarios con el pago del tributo los titulares, concesionarios o usufructuarios de las estructuras, postes o construcciones donde se soporten o apoyen los dispositivos y/o elementos que hagan el sistema de transmisión mediante antenas "wicaps".

CAPITULO III TASA DE CONSTRUCCION Y REGISTRACION

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 316.- POR los servicios dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos o documentación necesaria para la construcción, habilitación y registración del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores y cuanto más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará por única vez y por empresa, la tasa que al efecto se establezca. Las adecuaciones técnicas, que requieran las instalaciones de los prestadores de telecomunicaciones móviles (tales como la instalación de grupos electrógenos, nuevos cableados, antenas adicionales, riendas, soportes, otros generadores, nuevo o reemplazo de equipamiento electromecánico en general y cuantos más dispositivos correspondan) no generarán la obligación del pago de una nueva tasa.

Por los servicios de estudio y análisis de planos, documentación técnica e informes dirigidos al cumplimiento de los requisitos necesarios para la autorización y/o permiso de emplazamiento en

la vía pública, construcción y/o instalación de estructuras y/o dispositivos y/o sistemas con destino a soporte para la colocación de antenas tipo "WICAPS", para transmisión de telefonía celular, radiodifusión, televisión y de cualquier otro tipo de comunicación electrónica, ya sea que apoyen en estructuras o soportes existentes o a crearse, propios o de terceros, se entenderá configurado el hecho imponible por la presentación formal ante el municipio de solicitud de permiso o por el emplazamiento o colocación en la vía pública de cualquier estructura o dispositivo que sea parte del sistema con destino a soporte para la colocación de antenas tipo "Wicaps". De igual forma, se considera al derecho de factibilidad de localización y permiso de instalación de antenas de radiodifusión, radiofrecuencia, televisión e Internet satelital y sus estructuras soportes.

Sin perjuicio de lo anterior, sí deberán tributar los derechos de construcción previstos en el Título XII de este Código, todas aquellas obras de infraestructura adicionales que se desarrollen en el predio donde se encuentre emplazada la estructura soporte de antenas y los equipos complementarios, independientemente de esta Tasa.

El pago de la Tasa retributiva de estos servicios, reemplaza los derechos de construcción que resultaran de aplicación por el emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios.

OPORTUNIDAD DE PAGO

ARTÍCULO 317.- Nuevas estructuras: Toda nueva estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios deberá abonar la Tasa prevista en la Ordenanza Tarifaria Anual.

CAPITULO IV TASA DE VERIFICACION HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 318.- POR los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad del montaje de las instalaciones y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonarán anualmente y por empresa la tasa que la Ordenanza Tributaria Anual vigente establezca.

Como así también, los servicios de inspección destinados a verificar la conservación, mantenimiento y condiciones de funcionamiento de las antenas de telefonía celular, radiofrecuencia, radiodifusión, televisión e Internet satelital, radiocomunicaciones, y sus estructuras soporte, que tengan permiso municipal según Ordenanza regulatoria de dichos permisos, y siempre que las mismas estén vinculadas a actividades con fines lucrativos y/o comerciales, se abonarán los importes que al efecto se establecen en la Ordenanza Tributaria Anual.

Por los servicios de inspección y control destinadas a evaluar y verificar los estados de conservación y mantenimiento de la construcción y/o instalación de estructuras y/o dispositivos y/o sistemas con destino a soporte para la colocación de antenas tipo Wicap o cualquier otro dispositivo de transmisión emplazadas en la vía pública.

ARTÍCULO 4°.- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del año 2.017.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10312.-

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15213, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15214.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4514/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, conforme a lo establecido en el artículo 127, inciso k) y Tasa de sobre Publicidad y Propaganda, artículo 153, inciso ñ) de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal, al padrón comercial N° 71.169.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° **10296.-**

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15214, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15215.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -4640/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Protección Ambiental, al vehículo inscripto con el dominio UDG-704.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° **10297.-**

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15215, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15216.-

Ref.: Expte. Cs N°s 135 - 4333/16 y otro que corre por cuerda separada 135-4354/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio MQX 176, conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso "I", de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330.

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio JVA 912.

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2016, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al dominio mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° **10285.-**

ILLESCA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15216, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15217.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 82-081733-SG-2014 y 135 -2021/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR a la firma "Centro Distribuidor S.A." del Cuadro General de Localización de Actividades establecido en el Anexo 4.2 del Art. 216 de la Ordenanza N° 13.779 - Código de Planeamiento Urbano Ambiental - en el cual se determina el Régimen para la implantación de actividades en cada Distrito de Zonificación, en el inmueble que posee en carácter de Comodatario ubicado en calle Canillita s/n, Barrio Torino, Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 90.791 - Sección U - Parcela 103 - Departamento Capital, para la instalación de un Depósito de Mercadería.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION Nº **10291.-**

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **15217**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO
A/C DEP EJECUTIVO A/C SEC OBRAS PUBLICAS
MUNICIPAL Y PLANIF. URBANA

ORDENANZA Nº 15218.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3782/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Nº 6240, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- CON las restricciones y requisitos de la presente Ordenanza autorizase la venta en la vía pública dentro del ejido de la Municipalidad de la ciudad de Salta a vendedores ambulantes, vendedores con parada fija transitorios, vendedores con parada fija permanente y camión de comida (food truck)."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 1º bis de la Ordenanza Nº 6240, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º bis.- PROHIBIR la venta ambulante y la venta con parada o puesto fijo o transitorio y camión de comida (food truck), en la zona comprendida entre las calles General Güemes; Avenida Sarmiento - Jujuy; Mendoza; Lerma - Pueyrredón.

Está exceptuada de esta prohibición la actividad de venta de pochoclos, garrapiñadas, maníes y semillas."

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR el artículo 4º bis a la Ordenanza Nº 6240, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º bis.- DENOMINASE camión de comida "FoodTrucks", a la venta realizada sobre un vehículo autopropulsado o remolcado, como nueva modalidad para el ejercicio del comercio de alimentos en la vía pública."

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR el artículo 29 bis a la Ordenanza Nº 6240, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"VENTA EN CAMION DE COMIDA (Food Trucks)"

ARTICULO 29 bis.- PARA la venta de comidas y bebidas deberán contar con la autorización de la Autoridad de Aplicación que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Los requisitos para la habilitación serán los establecidos en el artículo 29, a excepción del inciso a), la Autoridad de Aplicación determinará otros requisitos de acuerdo a la solicitud de la modalidad de venta.

Deberá presentar, además, nota del frentista prestando conformidad con la instalación.

Los camiones de comida "Food Trucks" podrán circular por las zonas establecidas en el artículo 36 de la Ordenanza Nº 15.032, a excepción de la Zona A-1".

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR el artículo 37 de la Ordenanza Nº 15.032 - Ordenanza Tributaria Anual-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Actividad o concepto	Tasa mensual por zona, en UT					Observaciones
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Utilización de locales comerciales de la Municipalidad (concesiones) (1): a.1. Mínimo	350,00	300,00	250,00	225,00	200,00	Por mes y con límite máximo de 1500,00 unidades tributarias mensuales, el cual podrá ser superado cuando la contratación se realice por Concurso de Precios o Licitación Pública.
a.2. Con superficie superior a 100 m², por cada 100 m² o fracción que supere dicha superficie.	Mínimo más 150,00	Mínimo más 125,00	Mínimo más 100,00	Mínimo más 75,00	Mínimo más 50,00	
b. Pancartas publicitarias no iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	Por unidad, por metro cuadrado y por mes
c. Pancartas publicitarias iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos.	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	Por unidad, por metro cuadrado y por mes
d. Venta en Camión de Comidas (Food Truck).		500,00	450,00	400,00	400,00	

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10287.-

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15218, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15219.-

Ref.: Expte. C° N° 135-4623/16 y 135-4669/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Régimen Urbanístico del Distrito R1 y sus límites, establecido en el Anexo 9.4 "Distritos de Zonificación de la ciudad de Salta, punto 16 – R1 (calle Arenales) de la Ordenanza N° 13.779 - Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"16- R1: (calle Arenales)

Norte: Por el eje de calle Miguel Ortiz desde intersección con línea de fondo de lotes frentistas a calle 20 Febrero (vereda este) hasta su intersección con calle Las Heras;

Este: Por el eje de calle Las Heras hacia el sur, desde calle Miguel Ortiz hasta la línea de fondo de lotes frentistas a calle Aniceto Latorre (vereda norte). Por esta línea hacia el oeste hasta línea de fondo de lotes frentistas a calle Vicente López (vereda oeste). Por esta línea hacia el sur hasta el eje de calle Alsina;

Sur: Eje de calle Alsina desde su intersección con calle Vicente López, hacia el oeste, hasta línea de fondo de lotes frentistas a calle Mitre (vereda este). Desde allí hacia el norte por la misma hasta encontrarse con vías del FFCC, luego hacia el sudoeste bordeando el predio de la estación del FFCC (excluyendo el edificio propiamente dicho de la estación), hasta su intersección con eje de avenida Sarmiento;

Oeste: Eje de avenida Sarmiento hacia el norte hasta encontrarse con línea de fondo de lotes frentistas a calle O' Higgins (vereda sur), luego por la misma hacia el este hasta encontrarse con línea de fondo de lotes frentistas a calle 25 de Mayo (vereda este). Desde allí hacia el norte hasta interceptar con eje de calle Aniceto Latorre, y siguiendo luego hacia el este hasta llegar a línea de fondo de lotes frentistas a calle 20 de Febrero (vereda este). Continuando luego por la misma hacia el norte hasta su intersección con eje de calle Miguel Ortiz."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el Régimen Urbanístico del Distrito M3 sus límites, establecido en el Anexo 9.4 "Distritos de Zonificación de la ciudad de Salta, punto 10 - M3 (avenida Constitución) de la Ordenanza N° 13.779 - Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"10- M3: (avenida Constitución)

Norte: Eje de avenida YPF, desde intersección con línea de fondo de lotes frentistas a calle Deán Funes (vereda este), continuando hacia el este hasta calle Wallpher, siguiendo luego por el borde de los barrios Lamadrid y General Mosconi hasta su intersección con las vías del FF.CC. General Belgrano;

Este: Vías del FFCC hacia el sur, desde intersección con límite noreste de barrio General Mosconi, hasta intersección con calle F.A. Rengel;

Sur: Eje de calle F.A Rengel desde intersección con FF.CC. hasta calle Pueyrredón;

Oeste: Eje de calle Pueyrredón desde su intersección con F.A Rengel continuando hacia el norte hasta eje de calle Juan E. Tamayo. Por el eje de calle Juan E. Tamayo hacia el sudoeste hasta interceptar con eje de calle Deán Funes continuando hacia noroeste hasta encuentro con avenida Constitución. Por el eje de ésta, hacia el noreste hasta intersección con calle Deán Funes, continuando por línea de fondo de lotes frentistas a esa vereda este hasta encuentro con avenida YPF."

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR al Anexo 9.4 de la Ordenanza N° 13.779 - Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA), el Régimen Volumétrico correspondiente al distrito R2 denominado "Calle Miguel Ortiz" con los siguientes límites y que quedará redactado de la siguiente manera:

"73-R2 (calle Miguel Ortiz)

Norte: Eje de avenida Constitución hacia el noreste, desde intersección con línea de fondo de lotes frentistas a avenida Bolivia (vereda este) hasta intersección con eje de calle Deán Funes;

Este: Eje de calle Deán Funes desde intersección con avenida Constitución, continuando hacia el sureste hasta intersección con eje de calle Juan E. Tamayo. Por eje de ésta hacia el este hasta interceptar con eje de calle Pueyrredón. Por el eje de calle Pueyrredón hacia el sureste hasta interceptar con vías de FF.CC. Continuando hacia el sur hasta interceptar con eje de calle Miguel Ortiz;

Sur: Eje de calle Miguel Ortiz desde vías del FF.CC. hasta interceptar con línea de fondos de lotes frentistas a avenida Bolivia (vereda este);

Oeste: Línea de Fondo de lotes frentistas a avenida Bolivia (vereda este), desde intersección con eje de calle Miguel Ortiz continuando hacia el norte hasta intersección de eje de avenida Constitución."

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el régimen urbanístico del Distrito M3 y sus límites, de la Ordenanza N° 13.779 - Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"24- M3 (Plaza Gurruchaga / Club Juventud Antoniana)

Norte: Por eje de calle La Rioja desde la intersección con línea de fondo de lotes frentistas a calle Olavarría (vereda oeste) hasta interceptar con eje de calle Esteco. Continuando el eje de calle Esteco hacia el Norte hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a Avda. San Martín (vereda norte). Desde allí hacia el este hasta encuentro con calle Jujuy, no incluyendo las esquinas Oeste. De allí hacia el Sur hasta línea de fondo de lotes frentistas a Av. San Martín (vereda sur), continuando por ésta hasta la línea de fondo de lotes frentistas a calle Alberdi (vereda oeste). De allí por esta línea hacia el Sur hasta encontrarse con línea de fondo de lotes frentistas a calle San Juan (vereda norte). Por ésta hacia el Oeste, hasta llegar a calle La Florida, no incluyendo las esquinas Oeste. Volviendo por línea de fondo de lotes frentistas a calle San Juan (vereda sur), hasta línea de fondo de lotes frentistas a calle Alberdi (vereda oeste). Por ésta hacia el sur hasta calle La Rioja, no incluyendo las esquinas Sur. Volviendo por la línea de fondo de lotes frentistas a calle Alberdi (vereda este) hasta calle San Juan. Por línea de fondo de lotes frentistas a calle San Juan (vereda sur) hacia el Este calle Catamarca, excluyendo las esquinas Este. De allí hacia el Norte hasta el eje de calle San Juan y su continuación A. Comejo, hasta su intersección con el eje de Av. Hipólito Yrigoyen

Este: Av. Hipólito Yrigoyen por el eje, desde su intersección con A. Comejo hasta M. Acevedo.

Sur: Desde Av. Hipólito Yrigoyen hacia el Oeste por línea de fondo de lotes frentistas a calle Acevedo y su continuación Zabala, hasta encuentro con calle Pellegrini. Por ésta hacia el sur, incluyendo sólo las esquinas Norte, hasta cruce con calle Coronel Vidt. Desde allí por el eje, hacia el Oeste por calle Cnel. Vidt y su continuación Manuel Alberti. Continuando luego por el eje de Diagonal 9 de Julio hasta intersección con calle Olavarría.

Oeste: Por línea de fondo de lotes frentistas a calle Olavarría, desde intersección con Diagonal 9 de Julio hasta encuentro con eje de calle La Rioja."

ARTÍCULO 5º.- INCORPORAR el distrito de zonificación de la Ciudad de Salta inciso "74- R2 denominado avenida San Martín, Anexo 9.4, de la Ordenanza N° 13.779 - Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA), con los siguientes límites, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"74-R2 (Avenida San Martín)

Norte: Por línea de Fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda norte) desde intersección con eje Olavarría hasta encuentro con eje de calle Esteco;

Este: Eje de calle Esteco hacia el sur desde intersección línea de Fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda norte) hasta interceptar con eje de calle La Rioja

Sur: Por eje de calle La Rioja desde la intersección con línea de fondo de lotes frentistas a calle Olavarría (vereda oeste) hasta interceptar con eje de calle Esteco.

Oeste: Por línea de fondo de lotes frentistas a calle Olavarría (vereda oeste) desde su intersección con eje de calle La Rioja hasta encuentro con calle San Juan. A partir de allí siguiendo por el eje de calle Olavarría hasta interceptar con la línea de Fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda norte)."

ARTÍCULO 6º.- MODIFICAR el Anexo I - Plano de Zonificación incorporándose al mismo el distrito R2 (calle Miguel Ortiz) y R2 (avenida San Martín) y las modificaciones enunciadas, en los distritos R1 y M3 de la Ordenanza N° 13.779 - Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA), conforme planos que se anexan a la presente, y que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 7º.- EL régimen urbanístico establecido en la presente solo se aplicara a los proyectos a ejecutarse con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10293.-

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15219**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO
A/C DEP EJECUTIVO A/C SEC OBRAS PUBLICAS
MUNICIPAL Y PLANIF. URBANA
VER ANEXO

ORDENANZA N° 15220.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4575/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 13.508 el artículo 4º bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º bis.- LOS locales habilitados y que funcionen con actividades de baile público para adultos, podrán destinar un día

de la semana para la realización de actividades de matiné de conformidad a la norma vigente. En este caso, serán únicas y exclusivas para menores durante la noche designada para tal fin, no pudiendo compartir durante la misma con actividades para adultos."

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10295.-

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15220**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15221.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0994/16, y otro que corre por cuerda separada. 135-4135/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- Guantay, Elio Ramón: Nicho N° 253 – Sección "M" – Fila 3° del Cementerio de la Santa Cruz.
- Mercado Torrico, Anselma Ana María: Nicho N° 807 – Sección "P" – Fila 2° y Nicho N° 817 – Sección "P" – Fila 2°, ambos del Cementerio de la Santa Cruz.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10283.-

ILLESCA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15221**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CASAS
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15222.-

Ref.: Expte. C° N° 135 – 4084/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CREAR en el ámbito de la ciudad de Salta el "PROGRAMA DE REDUCCION, USO RESPONSABLE Y RECICLADO DE LAS BOLSAS PLASTICAS", el que se desarrollará de manera progresiva en función de los criterios mínimos de implementación que se fijan en el presente.

ARTÍCULO 2°.- LOS establecimientos comerciales en los rubros hipermercados, supermercados y autoservicios están obligados a entregar al público bolsas plásticas normalizadas, sin costo alguno, siendo estas las que cumplan con la norma IRAM 13610 o la que en el futuro la reemplace, modifique o amplíe, con las siguientes especificaciones técnicas:

Medidas de la bolsas

Designación de la bolsa según el tamaño	Medidas (cm)		Espesor de la película (um)
	Ancho a* + 2b*	Altura h*	
Pequeña	40	50	15
Mediana	45	55	17
Grande	55	60	20

ARTÍCULO 3°.- LAS bolsas indicadas en el artículo 2° de la presente ordenanza deben tener las siguientes características y usos a fin de facilitar la separación de los residuos de los vecinos de nuestra ciudad:

- Color negro: para depositar los residuos húmedos;
- Color verde: para depositar los residuos reciclables;

Las bolsas serán tipo cristal tonalizadas en negro y verde, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- LAS bolsas que se utilicen para la separación de los residuos tendrán impresos el logo de la Municipalidad de la ciudad de Salta y la siguiente leyenda:

- Bolsas de color negro: "Residuos Húmedos – Reduzcamos, usemos responsablemente y reciclemos las bolsas plásticas";
- Bolsas de color verde: "Residuos Secos – Reduzcamos, usemos responsablemente y reciclemos las bolsas plásticas";

ARTÍCULO 5°.- LA Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6°.- LA Autoridad de Aplicación deberá arbitrar los mecanismos necesarios a efectos que en las bolsas, además de las leyendas indicadas en el artículo 4°, se inserten imágenes que indiquen los residuos que deben desecharse en las mismas.

ARTÍCULO 7°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación realizará una amplia campaña de concientización y difusión del presente Programa. El que deberá informar sobre:

- La progresividad de la implementación del Programa;
- Capacitación de buenas prácticas a los diferentes actores involucrados;
- Acciones de extensión y educación ambiental en diferentes niveles (formales y no formales)
- Información sobre viabilidad de la reutilización de las bolsas normalizadas;
- El potencial del reciclado del material;
- Importancia del uso racional y responsable de las bolsas plásticas;
- Factibilidad de uso como recipiente apto para la disposición transitoria de los desechos que favorezcan la recolección selectiva de los residuos domiciliarios;

ARTÍCULO 8°.- PROMOVER desde el Municipio las herramientas necesarias para fomentar la industria del reciclado de residuos sólidos

urbanos, los beneficios que trae el reciclado de los mismos y como generador de nuevos empleos.

ARTÍCULO 9°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10292.-

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15222, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – CASAS
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15223.-

Ref.: Expte. C° N° 82-072230-SG-2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 38, Capítulo VI, Contribución que incide sobre Ocupación o Utilización diferenciada de Espacios del Dominio Público de la Ordenanza N°15.032, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"CAPÍTULO VI
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE OCUPACIÓN O
UTILIZACIÓN DIFERENCIADA DE ESPACIOS DEL DOMINIO
PÚBLICO**

ARTICULO 38.- POR el uso de instalaciones y natatorios en Balneario Carlos Xamena, Complejo Nicolás Vitale y Natatorio Municipal Juan Domingo Perón, se abonará:

Concepto	Tasa en UT
1. Entradas mayores, por día.	1,92
2. Entradas menores, por día.	0,96
3. Abono mensual mayores.	44,23
4. Abono mensual menores.	23,07
5. Carné examen médico.	3,30
6. Estacionamiento automóviles y camionetas sin carrozar, por día.	5,67
7. Estacionamiento casas rodantes, trailers, ómnibus, camiones vehiculos carrozados.	6,19
8. Estadía en carpa o trailer, por día y por persona, mayores.	4,24
9. Estadía en carpa o tráiler, por día y por persona, menores.	2,86
10. Ocupación de espacios para carpas, por día.	5,67
11. Ocupación casa de chocolate, por cuatro personas, con servicios, por día.	155,10
12. Idem anterior, por ocupación de hasta dos personas más, por día.	16,94

13. Ocupación de bungalow, para 5 personas, con servicio de mucama, baño privado y agua caliente, por día.	115,50
14. Ocupación de bungalow, sin servicio de mucama, por día.	99,00
15. Ocupación cancha cubierta Complejo Nicolás Vitale, por hora.	33,88
16. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, con iluminación nocturna (hasta 23:00 hs.), por hora.	44,00
17. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, sin iluminación (horario diurno), por hora.	33,00
18. Alquiler de las instalaciones para eventos en Complejo Carlos Xamena, por cada tres horas o fracción.	423,50

Las unidades deben ser consideradas como enteros, computándose las fracciones como una unidad. Se faculta al Organismo Fiscal a redondear las fracciones, a fin de fijar los importes en pesos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° **10294.-**

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15223**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15224.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-4627/16 y 135-4865/16.-

Autores: Cjales. José Ignacio González y Andrés Suriani.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR el día 11 de Noviembre de cada año, como el día municipal del Proteccionista Animal en honor y memoria de "Nicolás Matías Mansilla".

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Centro de Adopciones de Animales de la Municipalidad de Salta, sito en calle Gato y Mancha sin número de nuestra ciudad, con el nombre de "Nicolás Matías Mansilla".

ARTÍCULO 3º.- INSTALAR identificación visible con el nombre designado en el artículo segundo de la presente ordenanza, en el predio del Centro de Adopciones de Animales de la Municipalidad de Salta.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----
SANCION N° **10298.-**

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15224**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – CASAS
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15225.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4739/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 27, Título III, Capítulo I, Tasa sobre Publicidad - Parámetros de Cálculo, de la Ordenanza N° 13.777, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"TÍTULO III
CAPÍTULO I
TASA SOBRE PUBLICIDAD**

ARTÍCULO 27º.- PARÁMETROS DE CÁLCULO:

El valor de la Tasa sobre Publicidad se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La Superficie del Anuncio Publicitario sobre la que se debe tributar será la resultante de la suma de las áreas de los polígonos que circunscriben el o los planos publicitarios del mismo, pasando por los puntos extremos, sin incluir el marco ni la estructura portante;
- El importe a pagar por Tasa sobre Publicidad resultará del producto de: la superficie del anuncio publicitario (m²) por el coeficiente de aplicación en Unidades tributarias.

Ubicación	Coeficiente de Aplicación en UT				Observaciones UT por metro cuadrado o fracción
	Simple	Iluminado	Luminoso	Proyectado Dinámico o Animado	
Área Protegida Zona 1 Peatonales	22	39	42	166	
Zona 2	12	26	32	126	

ARTÍCULO 2º.- LA presente ordenanza comenzara a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° **10303.-**

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15225**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15226.-

Ref.: Expte. C° N° 82- 032861- SG- 2015.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al plano de Mensura y Subdivisión de la matrícula N° 145.397, sección P, manzana 374 e, parcela 9, barrio Democracia de propiedad de la provincia de Salta, del cumplimiento de los artículos 279 - dimensiones de las parcelas y 280 - de las formas de las parcelas, de la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° **10305.-**

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15226**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15227.-

Ref.: Expte. C° N° 1100131-3477/2016-0.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por la Subsecretaría de Tierra y Hábitat de la provincia de Salta, a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 1.247,50 m² del inmueble matrícula N° 172.790, sección T del Departamento Capital, correspondiente a la Ampliación del Barrio Virgen del Rosario.

ARTÍCULO 2º.- LA superficie mencionada en el artículo 1º, será destinada al Uso Público Municipal, y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° **10306.-**

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15227**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15228.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2943/16, y otros que corren por cuerda separada 135-3569/16, 135-4081/16, 135-4262/16, 135-4360/16, 135-4416/16, 135-4442/16, 135-4456/16, 135-4572/16, 135-2746/16, 135-3105/16, 135-3680/16, 135- 4238/16, 135- 4298/16, 135-2809/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, las deudas que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 41.618, 124.739, 147.786, 142.198, 35.517, 7.388, 76.854, 85.466, 151.072.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, las deudas que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 35.301, 14.222, 16.185, 26.146, 130.912.

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble individualizado con la matrícula número: 35.240.

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2016, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° **10308.-**

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15228**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15229.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3623/16 y otro que corre por cuerda separada 135-3259/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la

ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, al padrón comercial N° 72.690, conforme a lo establecido en el artículo 127, inciso "i", de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330.

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, establecido en el artículo 127, inciso k) de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal, al padrón comercial N° 70.019.

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2016, del pago en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, a los padrones comerciales mencionados en los artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10309.-

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15229**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15230.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4435/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio IBQ-423, conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso "i", de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330.

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2016, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al dominio mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10311.-

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15230**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN
A/C DEP EJECUTIVO
MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15231.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2714/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR del dominio público municipal, una superficie de terreno de 139.86 m² correspondiente a la matrícula N° 73.783, parcela 01, manzana 73, sección C, del Departamento Capital.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso el dominio de la superficie consignada en el artículo 1°, a favor del señor Oscar Juan Cardozo, D.N.I. N° 16.886.040, cuyo valor de venta será fijado por el organismo correspondiente, previa tasación del Tribunal de Cuentas Municipal, en el ámbito de su competencia. Los gastos que surgieran para concretar tal fin estarán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO 3°.- EXCEPTUAR al plano de mensura de una superficie de 139,86 m² de lo estipulado en el Anexo 5.1 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza N° 13.779 y modificatorias, en lo referente a la subdivisión mínima de lotes.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10299.-

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15231**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO
A/C DEP EJECUTIVO A/C SEC OBRAS PUBLICAS
MUNICIPAL Y PLANIFICACION URBANA

ORDENANZA N° 15232.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3669/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER para los catastros de las matrículas N° 140.812; 140.813 y 140.814, sección Q, Departamento Capital el siguiente indicador urbanístico: Zona de Uso R3, según el Anexo 5.1 - Régimen Urbanístico, Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10300.-

ORDENA:

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15232**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO
A/C DEP EJECUTIVO A/C SEC OBRAS PUBLICAS
MUNICIPAL Y PLANIFICACION URBANA

ORDENANZA N° 15233.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4547/08.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR del uso Espacio Verde Municipal, las superficies de 503,28 m², ubicada en la sección T, manzana 517A y de 636,97 m², ubicada en la sección T, Manzana 75 de barrio Las Costas.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso, las siguientes superficies de terrenos a:

- Señora Reynaga, Nora Lita, D.N.I. N° 26.502.091, la superficie de 68,28 m²;
- Señora Alborno Ruiz, Pamela Cecilia, .N.I. N° 32.943.993, la superficie de 219,58 m²;
- Señora Romero, Liliana Emilse, D.N.I. N° 31.035.455, la superficie de 215,42 m²;
- Señora Iratima, Nora Evelia, D.N.I. N° 14.329.588, la superficie de 242,95 m²;
- Señora Gutiérrez, Daniela Fernanda, D.N.I. N° 23.953.187, la superficie de 394,02 m².

ARTÍCULO 3°.- EXCEPTUAR del cumplimiento del Anexo 5.1 de la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano, a las superficies a), b), c) y d) consignadas en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- LOS gastos que surgieran para la regularización de las titularidades serán a cargo de los beneficiarios nombrados en el artículo 2° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10302.-

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15233**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO
A/C DEP EJECUTIVO A/C SEC OBRAS PUBLICAS
MUNICIPAL Y PLANIFICACION URBANA

ORDENANZA N° 15234.-

Ref.: NOTA SIGA N° 15180/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Ordenanza N° 12.035, referente al comodato de una superficie de terreno a favor del Club de Pesca Salta, Personería Jurídica N° 2455/50, por incumplimiento de los cargos establecidos en la misma.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10307.-

AMADO – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 ENERO 2017

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15234**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO
A/C DEP EJECUTIVO A/C SEC OBRAS PUBLICAS
MUNICIPAL Y PLANIFICACION URBANA
